



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS 21-AEMD-C-GOB-036-075</b>	<b>5</b>
<b>I.1. ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>7</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>7</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>12</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>12</b>
<b>I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>82</b>
<b>I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>83</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN INDICADORES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 21-AEMD-C-GOB-036-076</b>	<b>85</b>
<b>II.1. ANTECEDENTES</b>	<b>85</b>
<b>II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>	<b>88</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	<b>88</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>88</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>88</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>89</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>89</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>90</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>91</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>92</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño</b>	<b>92</b>
<b>B. Detalle de Resultados</b>	<b>92</b>
<b>II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>155</b>
<b>II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS</b>	<b>156</b>
<b>III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>157</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN.

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra dentro del tomo VI el ejercicio del gasto público del Sector Paraestatal, integrado por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras, en el cual se encuentra el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se denominan **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas 21-AEMD-C-GOB-036-075** y **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios 21-AEMD-C-GOB-036-076**, notificadas en fecha 18 de julio de 2022, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0918/07/2022.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con las auditorías de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS / 21-AEMD-C-GOB-036-075.

### I.1. ANTECEDENTES.

La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia<sup>1</sup>.

El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos<sup>2</sup>.

El servicio público de tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella libremente atendiendo a la jerarquía de esta Ley, mediante la adecuada regulación de la circulación, así como del uso y disfrute del espacio público, las vías, la infraestructura, los servicios y los sistemas de movilidad. El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado<sup>3</sup>.

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del

<sup>1</sup>, <sup>2</sup> y <sup>3</sup> Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, artículos 9, 10 y 43.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular<sup>4</sup>.

La administración pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece el Estado de Quintana Roo. Para el diseño y la ejecución de las políticas y acciones en materia de movilidad, se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales<sup>5</sup>.

La planeación de la movilidad y la seguridad vial en el Estado de Quintana Roo deberá ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas conducentes y demás instrumentos de planeación previstos en la normatividad aplicable. El objetivo de la planeación de la movilidad y la seguridad vial será garantizar la movilidad universal de las personas<sup>6</sup>.

Los servicios públicos referentes a movilidad, transporte y vialidad, en todas sus modalidades, se prestarán de acuerdo a lo estipulado en los instrumentos de planeación de la movilidad<sup>7</sup>.

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con la fracción III del artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó recurso estatal para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$16,223,260.00 (dieciséis millones doscientos veintitrés mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y en los Anexos del mismo documento, se presentan ingresos propios por \$35,006,000.00 (treinta y cinco millones seis mil pesos 00/100 M.N.) que suman un total de \$51,229,260.00, para el desarrollo de los siguientes programas presupuestarios:

E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable

M001 - Gestión y Apoyo Institucional

<sup>4</sup> Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 73.

<sup>5</sup>, <sup>6</sup> y <sup>7</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 7, 41 y 44.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas 21-AEMD-C-GOB-036-075.**

### B. Objetivo.

Fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

### C. Alcance.

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, considerando la Ley aplicable, Reglamento de la Ley y normativa interna, así como las metas establecidas en el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022, la implementación del Presupuesto basado en Resultados y política de integridad.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

## E. Áreas Revisadas.

- Dirección de Administración, Finanzas y Archivo
- Departamento de Planeación, Control y Seguimiento
- Departamento de Capacitación y Proyectos de Movilidad
- Dirección de Regulación, Trámites, Servicio, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad
- Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### Eficacia

#### 1. Control Interno.

##### 1.1. Marco Normativo.

- 1.1.1. Verificar que el ente público cuente con Reglamento Interior, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Estructura Orgánica debidamente firmados, como constancia de su aprobación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.1.2. Verificar que la Estructura Orgánica presentada se encuentre homologada con el Estatuto Orgánico.
- 1.1.3. Revisar el Reglamento Interior, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, a fin de constatar que el ente público tiene establecidas las funciones para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados y se encuentren asignadas a unidades específicas.

## 1.2. Política de Integridad.

- 1.2.1. Verificar si el IMOVEQROO cuenta con normatividad que propicie un ambiente de ética e integridad.
- 1.2.2. Verificar que el IMOVEQROO haya dado difusión a la normatividad de ética e integridad al interior del ente y en sus páginas oficiales de internet.

## Eficiencia

### 2. Cumplimiento de funciones sustantivas.

#### 2.1. Acciones en materia de movilidad eficiente y sustentable.

- 2.1.1. Corroborar que el IMOVEQROO haya elaborado y expedido el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial para el ejercicio fiscal 2021.
- 2.1.2. Verificar que el ente público haya determinado las disposiciones relativas al funcionamiento del servicio de transporte público terrestre, durante el ejercicio fiscal 2021.
- 2.1.3. Revisar que el IMOVEQROO haya establecido coordinación con instituciones para el establecimiento de rutas de circulación y tarifas correspondientes del Servicio Público de Transporte de pasajeros, durante el ejercicio fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.1.4. Verificar la documentación emitida para la conservación y renovación del Registro Público del Transporte a cargo del IMOVEQROO, durante el ejercicio fiscal 2021.

2.1.5. Verificar que el IMOVEQROO haya creado, modificado y/o adecuado las vialidades para las necesidades de la población y con las condiciones impuestas por la planeación del Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021.

## **2.2. Acciones en materia del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022.**

2.2.1. Verificar si el IMOVEQROO dio cumplimiento a las metas establecidas en el PED 2016-2022 y en el Programa Sectorial 2016-2022.

### **Eficacia**

### **3. Expedición de concesiones.**

#### **3.1. Acciones implementadas para el otorgamiento de concesiones.**

3.1.1. Verificar que el IMOVEQROO haya cumplido con las disposiciones reglamentarias específicas para el otorgamiento de concesiones.

3.1.2. Verificar que el IMOVEQROO haya recibido solicitudes de concesiones del servicio público de transporte y que estas cumplan con los requisitos establecidos.

3.1.3. Corroborar que el ente público haya otorgado concesiones al servicio público de transporte al término del ejercicio fiscal 2021, y cuenten con un adecuado control de concesiones otorgadas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Eficacia

### 4. Trámites y Servicios de Concesiones.

#### 4.1. Refrendo, Revista Vehicular y Certificación de título de concesión.

- 4.1.1. Verificar que el IMOVEQROO haya evaluado solicitudes de refrendos de las concesiones del servicio público de transporte.
- 4.1.2. Verificar que el IMOVEQROO haya realizado la revisión documental y la inspección físico-mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura, de las unidades de transporte de pasajeros y carga.
- 4.1.3. Verificar que el IMOVEQROO haya otorgado certificaciones a los títulos de concesiones.

#### G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0918/07/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saily Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
Ing. Ingrid Darany Sanzores Burgos.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38 fracciones IV y V, 41 en su segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas**, que generaron 17 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

<b>Observaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>17</b>
<b>Atendidas</b>	<b>02</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>15</b>

<b>Recomendaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>09</b>

### B. Detalle de Resultados

#### Resultado Número 1.

#### Eficacia

##### 1. Control Interno.

##### 1.1. Marco Normativo.

#### Con observaciones.

Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público<sup>8</sup>.

Los Servidores Públicos deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones orientadas al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

Los órganos de gobierno que en su caso se constituyan, de los organismos descentralizados, de los fideicomisos públicos y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:

- Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma en todo aquello que no esté determinado por la Ley, reglamento, decreto o acuerdo de creación del organismo de que se trate.
- Expedir el reglamento interior tratándose de organismos descentralizados<sup>9</sup>.

Por su parte, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo (PED) 2016-2022 menciona como parte de sus objetivos particulares del Modelo Integral de Gobierno el transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.

Desde la perspectiva igualitaria de oportunidades administrativas y de responsabilidad hacendaria, la metodología de Presupuesto con base en Resultados que aplicará el presente gobierno a través de este PED propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público, cambiar la verticalidad de las decisiones en materia de planeación y gestión gubernamental, reforzar los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, pero ante todo, coadyuvar para que el gobierno estatal, en

<sup>8</sup> Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

<sup>9</sup> Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 63, fracciones VIII y IX.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



coordinación con los otros órdenes de gobierno sean aliados de los ciudadanos en el diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a la generación de valor público.

Destacan los avances realizados en materia de programación y evaluación en los que se detectan áreas de oportunidad de acuerdo a los nuevos lineamientos para la asignación, la clasificación y el ejercicio de los recursos públicos a fin de sustituir los Programas Operativos Anuales (POA).

Con motivo de la “Auditoría de Desempeño al Cumplimiento de Funciones Sustantivas” con número de auditoría 21-AEMD-C-GOB-036-075, efectuada al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (IMOVEQROO) del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) requirió mediante oficio de solicitud de información adicional número ASEQROO/ASE/AEMD/0327/03/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, la información relativa a las acciones de la política de integridad, así como del marco normativo aplicable vigente, estructura orgánica, entre otros. Al respecto, el ente público proporcionó la información solicitada por medio del oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/586/2022, de fecha 14 de marzo de 2022.

De acuerdo con la normativa presentada por el ente público, se pudo observar que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo rige su deber ser con la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y normativa interna, los cuales fueron objeto de análisis:

**Imagen 1. Marco normativo del IMOVEQROO.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Respecto a la normativa interna, se pudo detectar que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo cuenta con el Estatuto Orgánico y Organigrama Estructural



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debidamente firmados como constancia de su aprobación, sin embargo, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos se encuentran en proceso de revisión.

Seguidamente, se realizó el cruce de información del Organigrama Estructural y el Estatuto Orgánico con el objetivo de verificar que las unidades administrativas adscritas al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo sean consideradas en los documentos antes mencionados, encontrando que estos no se encuentran homologados entre sí en los siguientes aspectos:

**Tabla 1. Homologación de unidades administrativas y sus funciones en el marco normativo del IMOVEQROO.**

Unidad Administrativa	O.E. <sup>10</sup>	E.O. <sup>11</sup>
Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.	✓	✓
Secretaría Técnica.	✓	✓
Dirección de Estudios y Proyectos de Movilidad.	✓	✓
Dirección de Regulación, Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad.	✓	✓
Dirección de Control de Licencias y Enlaces con los Municipios y Agrupaciones.	✓	✓
Dirección de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Movilidad.	✓	✓
Dirección de Administración, Finanzas y Archivo.	✓	✓
Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	✓	✓
Subdirección de Informática.	✓	✓
Subdirección de Administración y Coordinación de Archivo.	✓	✓
Departamento de Proyectos y Capacitación de Movilidad.	✓	✓
Departamento de Trámites y Servicios de Movilidad.	✓	✗
Departamento de Registro Público de Transporte y Archivo de Movilidad.	✓	✓
Departamento de Regulación y Mejora Regulatoria.	✓	✗
Departamento de Emisión y Control de Licencias.	✓	✓
Departamento de Supervisión y Vigilancia.	✓	✓
Departamento de Control de Multas y Sanciones.	✓	✓
Departamento de Soporte Técnico, Telecomunicaciones y Sistemas.	✓	✓
Departamento de Impacto y Movilidad Sustentable Zona Norte.	✓	✓
Departamento de Recursos Humanos.	✓	✓
Departamento de Asuntos Jurídicos.	✓	✓

<sup>10</sup> Organigrama Estructural del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>11</sup> Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Unidad Administrativa	O.E. <sup>10</sup>	E.O. <sup>11</sup>
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.	✓	✓
Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública.	✓	✓
Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	✓	✓
Departamento de Planeación, Control y Seguimiento.	✓	✓
Departamento de Estudios Técnicos de Rutas y Tarifas Zona Norte.	✓	✓
Departamento de Enlace Administrativo Zona Norte.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Benito Juárez.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Cozumel.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Felipe Carrillo Puerto.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Tulum.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Solidaridad.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Puerto Morelos.	✓	✓
Departamento de Trámites y Operativos en Puerto Morelos.	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Bacalar.	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Isla Mujeres.	✓	✗

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Referente al análisis de la tabla anterior y considerando como base el Organigrama Estructural del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, puesto que es el documento normativo con fecha de autorización más reciente, al ser del año 2022, se observó que el Estatuto Orgánico, omite las siguientes unidades administrativas:

Referente al análisis de la tabla anterior y considerando como base el Organigrama Estructural del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, siendo este el documento normativo con fecha de aprobación más reciente, al ser del año 2022, se observó que no existen delegaciones en los municipios de Lázaro Cárdenas y José María Morelos, sin embargo, durante la visita de campo, el IMOVEQROO manifestó que estos municipios son atendidos de la siguiente manera:

- El municipio de Lázaro Cárdenas es atendido en la delegación del municipio de Solidaridad.
- El municipio de José María Morelos en la delegación del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Asimismo, se comprobó que el Estatuto Orgánico, omite las siguientes unidades administrativas:

**Imagen 2. Unidades faltantes en el Estatuto Orgánico.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En relación con la verificación de la homologación de las unidades administrativas del Organigrama Estructural con el Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, realizada con anterioridad, se constató que existen diferencias en la denominación de algunas unidades administrativas; se describen en la siguiente tabla las incongruencias:

**Tabla 2. Diferencias en la denominación de las unidades administrativas del IMOVEQROO.**

Organigrama Estructural del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.	Despacho de la Dirección General del Instituto.
Dirección de Regulación, Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad.	Dirección de Regulación, Trámites y Control de Movilidad.
Dirección de Administración, Finanzas y Archivo.	Dirección de Administración y Finanzas.
Subdirección de Administración y Coordinación de Archivo.	Subdirección de Administración.
Departamento de Impacto y Movilidad Sustentable Zona Norte.	Departamento de Impacto y Movilidad Sustentable.
Departamento de Estudios Técnicos de Rutas y Tarifas Zona Norte.	Departamento de Estudios Técnicos de Rutas y Tarifas.
Departamento de Enlace Administrativo Zona Norte.	Departamento de Enlace con los Municipios y Agrupaciones y Agrupaciones de Transportistas.
Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En virtud del análisis, se corroboró que existen diferencias en atención a la denominación de las Unidades Administrativas adscritas al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, debido a que, los nombres en las áreas administrativas no han sido homologadas y actualizadas, del mismo modo, se identificó que existen unidades que no figuran en todos los documentos que facultan al ente público, presentando áreas de oportunidad en el marco normativo institucional.

Respecto a los proyectos del Manual de Organización y Manual de Procedimientos se realizó un cuadro comparativo para determinar si estas se encuentran homologados con el organigrama estructural, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 3. Homologación de Unidades Administrativas del IMOVEQROO.**

Unidad Administrativa	O.E <sup>12</sup>	M.O <sup>13</sup>	M.P <sup>14</sup>
Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo	✓	✓	✓
Secretaría Técnica	✓	✓	✓
Dirección de estudios y Proyectos de Movilidad	✓	✓	✓
Departamento de Proyectos y Capacitación de Movilidad	✓	✓	✗
Departamento de Impacto y Movilidad Sustentable Zona Norte	✓	✓	✗
Departamento de Estudios Técnicos de Rutas y Tarifas de la Zona Norte	✓	✓	✗
Dirección de Regulación, Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad	✓	✓	✓
Departamento de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Resellos	✗	✓	✓
Departamento de Registro Público de Transporte y Archivo de Movilidad	✓	✓	✓
Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones	✓	✓	✓
Departamento de Emisión de Control de Licencias	✓	✓	✓
Departamento de Enlace con los Municipios y Agrupaciones Transportistas	✗	✓	✓
Dirección de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Movilidad	✓	✓	✓
Departamento de Supervisión y Vigilancia	✓	✓	✓
Departamento de Control de Multas y Sanciones	✓	✓	✓
Dirección de Administración, Finanzas y Archivo	✓	✓	✗
Departamento de Planeación, Control y Seguimiento	✓	✓	✗
Subdirección de Administración y Coordinación de Archivo	✓	✓	✗
Departamento de Recursos Humanos	✓	✓	✗
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	✓	✓	✗
Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública	✓	✓	✗
Subdirección de Informática	✓	✓	✗
Departamento de Soporte Técnico, Telecomunicaciones y Sistemas	✓	✓	✗

<sup>12</sup> O.E: Organigrama Estructural del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>13</sup> M.O: Manual de Organización del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>14</sup> M.P: Manual de Procedimientos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Unidad Administrativa	O.E <sup>12</sup>	M.O <sup>13</sup>	M.P <sup>14</sup>
Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	✓	✓	✓
Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	✓	✓	✓
Departamentos de Asuntos Jurídicos	✓	✓	✓
Delegación del Instituto de Movilidad en Benito Juárez	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Cozumel	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Felipe Carrillo Puerto	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Tulum	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Solidaridad	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Puerto Morelos	✓	✓	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Bacalar	✓	✗	✗
Delegación del Instituto de Movilidad en Isla Mujeres	✓	✗	✗
Departamento de Trámites y Operativos en Puerto Morelos	✓	✓	✗
Departamento de Trámites y Servicios de Movilidad	✓	✗	✗
Departamento de Regulación y Mejora Regulatoria	✓	✗	✗
Departamento de Enlace Administrativo Zona Norte	✓	✗	✗

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la normativa del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Conforme al análisis realizado al Organigrama Estructural, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se encontraron 2 unidades administrativas no contempladas en el organigrama estructural, 5 no contempladas en el Manual de Organización y 23 no contempladas en el Manual de Procedimientos.

Se concluye que los proyectos de los Manuales de Organización y Procedimientos no se encuentran homologados con el organigrama estructural, así mismo se verificó que no cuentan con fecha de elaboración.

En atención al marco normativo que regula el quehacer del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se constató que, desarrolla sus funciones sustantivas con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados y con la implementación de la Metodología de Marco Lógico, debido a que su presupuesto anual se encuentra estructurado por programas presupuestarios y con Matrices de Indicadores para Resultados, asimismo, se verificó que la normativa del ente público, presentó la incorporación y desarrollo de la Gestión para Resultados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 3. Incorporación del Presupuesto basado en Resultados en el IMOVEQROO.



### Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo

**Artículo 34.** Son facultades administrativas de la Junta de Gobierno del Instituto, las siguientes:  
**VI:** Autorizar los presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

**Artículo 42.** La planeación en materia de movilidad deberá fijar metas, objetivos, estrategias y prioridades, así como criterios de evaluación y seguimiento basados en información certera y estudios de factibilidad.



### Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

**Artículo 16.** Las y los titulares de la Secretaría Técnica, Direcciones y Delegaciones del Instituto tendrán las facultades genéricas siguientes:  
**XVI:** Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.  
**XXXV:** Participar con la Dirección de Administración y Finanzas en la elaboración del Presupuesto Basado en Resultado (PBR);

**Artículo 17:** Las y los titulares de las Subdirecciones, tendrán las facultades genéricas siguientes:  
**I.** Elaborar la programación del Presupuesto Anual de la Subdirección a su cargo para el ejercicio fiscal siguiente en la parte financiera que le corresponda, conforme a las disposiciones establecidas.

**Artículo 28:** La o el titular de la Dirección de Administración y Finanzas tendrá, además de las facultades establecidas en el artículo 16 del presente ordenamiento, las siguientes:  
**I.** Supervisar los procedimientos administrativos, servicios técnicos, tecnologías de la información, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y de servicios generales, que requiera el Instituto  
**IV.** Supervisar los sistemas de control presupuestal, financiero, administrativo y contable a fin de lograr el óptimo control, aplicación, uso y comprobación de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto;  
**V.** Vigilar que el ejercicio del presupuesto, así como las modificaciones programáticas y presupuestales, se realicen con apego a las disposiciones normativas aplicables y al presupuesto de egresos autorizado al Instituto;  
**VI.** Evaluar y proponer a la persona titular de la Dirección General, gestionar ante la Junta de Gobierno la autorización, asignación y modificación del presupuesto del Instituto;  
**VII.** Coordinar la integración del presupuesto de egresos de recursos estatales e ingresos propios del Instituto y presentar para su validación a la persona titular de la Dirección General;  
**XIX.** Supervisar el ejercicio presupuestal del Instituto, así como llevar a cabo la evaluación programática presupuestal.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se constató que el Organigrama Estructural y el Estatuto Orgánico que rige el actuar del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, presentan áreas de oportunidad, debido a que, el Estatuto Orgánico omite algunas unidades administrativas y existen diferencias en las denominaciones de las mismas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo manifestó que el organigrama estructural sufrió modificaciones y se encuentra en proceso de validación y aprobación por la Secretaría de Finanzas y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Planeación, por lo que, deberá realizar las gestiones correspondientes para el refrendo de la Estructura Orgánica, así como, las modificaciones en la reforma del Estatuto Orgánico, con la finalidad de homologar y actualizar las unidades administrativas que integran el IMOVEQROO, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

2. Los proyectos presentados del Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo carecen de homologación con el Organigrama Estructural, asimismo, no se encuentran aprobados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo manifiesta que, derivado de la actualización de la Estructura Orgánica, deberá realizar las acciones pertinentes para homologar el Manual de Organización y Manual de Procedimientos, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R01-01 Recomendación

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico homologados entre sí, validados y aprobados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con la finalidad de homologar la denominación de las unidades que integran al ente público.

### 21-AEMD-C-036-075-R01-02 Recomendación

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar la evidencia correspondiente de las gestiones realizadas y los proyectos de homologación de la normatividad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de manera que las funciones, actividades, procesos y procedimientos que sustentan la operatividad de cada puesto de trabajo, sean congruentes para contribuir al adecuado funcionamiento y desempeño del ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.2. Política de Integridad.

### Con observación.

El servicio público en el Estado se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público<sup>15</sup>.

Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Así mismo, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad<sup>16</sup>.

El Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la Institución a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para regular la conducta que se espera de los servidores públicos, a fin de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas de forma eficiente y eficaz. El Código de Ética es el Instrumento que enuncia los principios y valores considerados como fundamentales para regular el comportamiento y desempeño de los servidores públicos dentro de la Administración Pública del Estado<sup>17</sup>.

Cada Institución emitirá su Código de Conducta como un documento en el que se establezcan de manera formal las reglas y el comportamiento que se espera de los servidores públicos, así como las conductas no permitidas, basándose en los principios,

<sup>15</sup> Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5 y la Ley General Responsabilidades Administrativas, artículo 6.

<sup>16</sup> Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 16.

<sup>17</sup> Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 2, fracciones IX y X.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y las Reglas de Integridad emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado<sup>18</sup>.

Es responsabilidad del Titular de la Institución, dentro del Sistema de Control, aprobar el Código de Conducta de la Institución a su cargo, y en el caso de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal presentarlo al Órgano de Gobierno para su aprobación; así como emitir y difundir la publicación del Código de Conducta de la Institución.

Será obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, proporcionar el Código de Ética, a todo el personal, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento<sup>19</sup>.

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y el Código de Conducta del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, expedido por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses (COEPCI); los cuales presentan en su contenido principios, reglas de integridad, normas de conducta y demás disposiciones sustentadas en valores, siendo el primero aplicable a los servidores públicos del Estado y el segundo exclusivo al personal del IMOVEQROO, por lo que, se constató que el ente público no cuenta con un Código de Ética propio.

<sup>18</sup> Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 11 fracciones VIII y IX, 35.

<sup>19</sup> Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



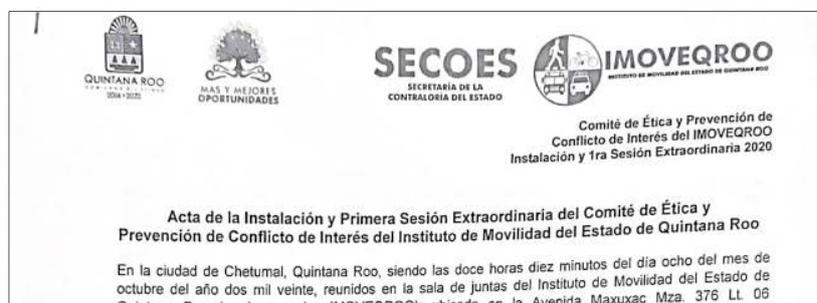
Imagen 4. Código de Ética y Código de Conducta adoptados por el IMOVEQROO.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, se verificó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo instaló Comités de colaboración interna durante el ejercicio fiscal 2021, en materia de Política de Integridad, los cuales implementaron acciones con el objetivo de prevenir conflictos de interés o actos de corrupción, así como mantener el compromiso entre los trabajadores fortaleciendo las relaciones internas y externas, basadas en la vivencia de los valores y compromiso con el Instituto, como se muestra a continuación:

Imagen 5. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IMOVEQROO.



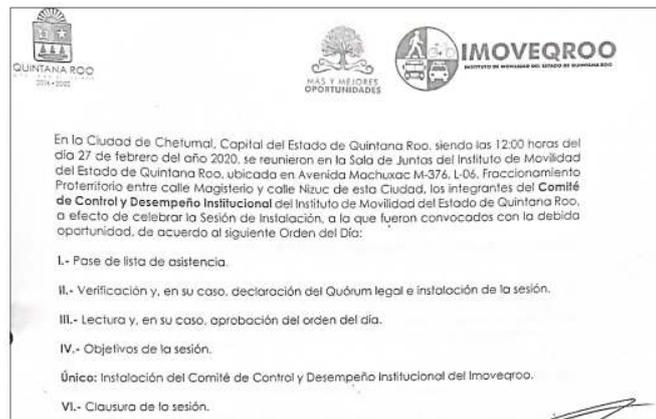
Fuente: Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

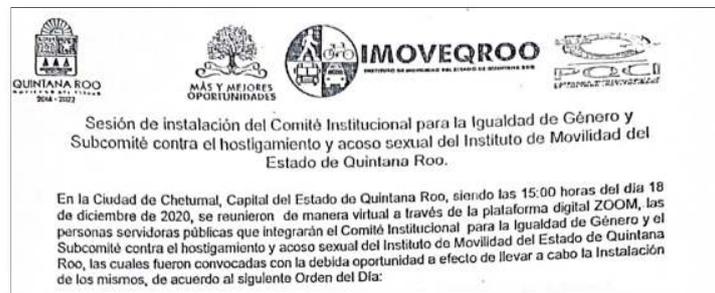


**Imagen 6. Comité de Control y Desempeño Institucional.**



Fuente: Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**Imagen 7. Comité Institucional para la Igualdad de Género y Subcomité contra el hostigamiento y acoso sexual del IMOVEQROO.**



Fuente: Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**Imagen 8. Subcomité contra el hostigamiento y acoso sexual del IMOVEQROO.**



Fuente: Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 9. Acciones de los Comités Institucionales instalados por el IMOVEQROO.

<p><b>Comité Institucional para la Igualdad de Género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación del Comité Institucional para la Igualdad de Género</li> </ul>	<p><b>Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo</b> COEPCI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Plan de Capacitación para el Personal del IMOVEQROO.</li> <li>• Validación del Proyecto del Código de Conducta del IMOVEQROO.</li> <li>• Publicación del Código de Conducta del IMOVEQROO en la página web del Instituto.</li> <li>• Presentación y aprobación del Programa de Ética e Integridad.</li> </ul>
<p><b>Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo</b> COCODI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del resultado de la evaluación del Informe Anual realizado por el Órgano de Control Interno de la Institución.</li> <li>• Presentación y Validación de las Modificaciones al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).</li> </ul>	<p><b>Subcomité Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación del Subcomité Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Para constatar la evidencia de la difusión que el ente público dio a los códigos de ética y de conducta, el equipo auditor aplicó una encuesta a todo el personal que presta sus servicios al IMOVEQROO, entre ellos personal operativo, así como directores y jefes de departamento adscritos a las Direcciones del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de corroborar su conocimiento en la materia, indagando sobre dónde consultar los códigos, el contenido y temas que presentan, así como los comités con los que cuenta el ente público, como se muestra a continuación:

Imagen 10. Encuesta aplicada en materia de política de integridad.

**1**

**Política de Integridad**

La presente encuesta es con la finalidad de evaluar sus conocimientos sobre la Política de Integridad de su centro laboral.

**Aviso de privacidad:** En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. La ASEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos personales que nos proporciona, los cuales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar la planeación y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, toda vez que se requiere definir órdenes, tiempos de ejecución, asignación de personal, así como la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización a emplear para la auditoría de desempeño <http://www.aseqroo.mx/aviso-de-privacidad> en la sección avisos de privacidad.

Acceder a Google para guardar el progreso. Más información

**2**

Nombre completo: \*

Tu respuesta

Puesto: \*

Tu respuesta

Unidad Administrativa a la que pertenece: \*

Elige

¿Conoces la Política de Integridad del IMOVEQROO? \*

SI

NO



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3

Relaciona los siguientes conceptos de la Política de Integridad \*

Misión	Visión	Código de Ética	Código de Conducta	Conflicto de Intereses	Reglas de Integridad
Implantar y poner en vigor las disposiciones de la ley de movilidad del estado de Quintana Roo y las que se deriven de esta, así como, las acciones de concertación con los gobiernos municipales que se relacionan con el tránsito de personas y bienes, con el fin de crear, desarrollar, regular y garantizar la aplicación de políticas de movilidad para el servicio de transporte con eficiencia y calidad a los prestadores, usuarios y ciudadanía en	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

4

5

6

6

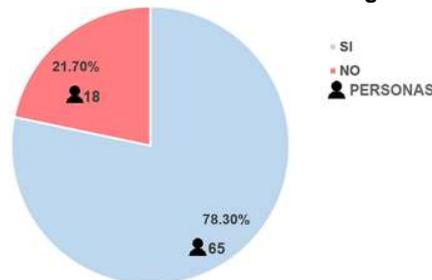
Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En relación con la encuesta aplicada al personal del Instituto de Movilidad de Quintana Roo, se obtuvieron los siguientes resultados:

Respecto a la existencia de la Política de Integridad bajo la cual se rige el Instituto, se constató que, de las 83 personas adscritas a las diversas áreas del ente público, correspondientes al universo encuestado, el 78.3% manifestó tener conocimiento de los documentos existentes, mientras que el 21.7% señaló el desconocimiento de los mismos.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

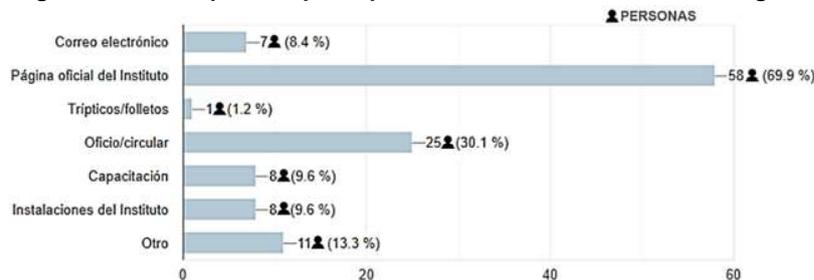
**Imagen 11. Conocimiento sobre la Política de Integridad del IMOVEQROO.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Del total del personal que externó tener conocimiento sobre la Política de Integridad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se constató que, 58 servidores públicos que representan el 69.9% aseguraron saber que los documentos se encuentran publicados en la página oficial del ente público.

**Imagen 12. Medios por los que el personal conoce la Política de Integridad.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Así mismo, el 100% del universo encuestado conoce del establecimiento de un buzón de quejas dentro del Instituto, en el cual pueden externar sus comentarios y las situaciones de inconformidad que consideran necesarias, con el propósito de que el comité correspondiente le dé seguimiento a la situación.

En relación a la máxima publicidad que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo proporcionó al Código de Ética y al Código de Conducta durante el ejercicio fiscal 2021, se corroboró que estos documentos se encuentran disponibles en la página oficial del ente público, en la sección de “Conócenos”, perteneciente al apartado de “IMOVEQROO”<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 13. Código de Ética y Código de Conducta disponible en la página web oficial del IMOVEQROO.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

3. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó debilidad en su política de integridad, ya que, no cuenta con un Código de Ética propio, que regule los principios morales y profesionales de los servidores públicos y ayude a comprender el ejercicio digno de sus funciones.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica que cuenta con el Manifiesto Público en el que establecen valores éticos a los que se apega el ente público, el cual fue puesto en puntos estratégicos para informar al público en general, presentando como evidencia las fotografías correspondientes; sin embargo, el ente público se compromete a fortalecer su política de integridad con principios éticos específicos que coadyuven a la atención de los riesgos de corrupción que pudieran enfrentar sus servidores públicos, por lo que, la observación queda en **seguimiento**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R01-03 Recomendación

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar la evidencia de las acciones llevadas a cabo para la implementación del fortalecimiento de su política de integridad con principios éticos específicos que coadyuven a la atención de los riesgos de corrupción que pudieran enfrentar sus servidores públicos, apegándose a la misión, visión y atribuciones específicas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a las recomendaciones 21-AEMD-C-036-075-R01-01 y 21-AEMD-C-036-075-R01-02 el 31 de agosto de 2023 y la recomendación 21-AEMD-C-036-075-R01-03 el 31 de julio de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 63, fracciones VIII y IX.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, artículo 5

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 6 y 16.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículos 2 fracciones IX y X, 11, fracciones VIII y IX, 35.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3.

## Resultado Número 2.

### Eficiencia

#### 2. Cumplimiento de funciones sustantivas.

##### 2.1. Acciones en materia de movilidad eficiente y sustentable.

#### Con observaciones.

La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías<sup>21</sup>.

Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> y <sup>22</sup> Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, artículos 6 y 13.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El derecho a la movilidad garantizará el efectivo desplazamiento de individuos y bienes mediante las diferentes modalidades de transporte, un sistema de movilidad sujeto a la jerarquía y principios establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, y que el objeto de la movilidad sea la persona<sup>23</sup>.

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo promoverá en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito y fomentar el uso racional del automóvil particular, en coordinación con los demás entes públicos<sup>24</sup>.

El IMOVEQROO<sup>25</sup> tendrá por objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal, conforme a lo establecido en la Ley<sup>26</sup>.

Mediante el oficio de solicitud de información adicional ASEQROO/ASE/AEMD/0327/03/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo la evidencia de las acciones desarrolladas en materia de movilidad de las personas y colectividades para su libre traslado y a su vez, el acceso al servicio público de transporte, correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Al respecto, el ente público envió la información solicitada mediante el oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/586/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

En función de la revisión y análisis del cumplimiento de las acciones que desarrolla el IMOVEQROO en atención al derecho humano a la movilidad, con la finalidad de regular y garantizar la aplicación de políticas de movilidad<sup>27</sup> para la aplicación del servicio público y privado de transporte eficiente y de calidad a los prestadores, usuarios y ciudadanía en general, se procedió a seleccionar funciones sustantivas que le corresponden directamente, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, por lo que, se obtuvieron los siguientes resultados:

<sup>23</sup> y <sup>24</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 2 y 10.

<sup>25</sup> Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>26</sup> y <sup>27</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 1° y 19.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 4. Cumplimiento de funciones sustantivas del IMOVEQROO.

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.		Cumplimiento
Artículo 25	I. Elaborar y expedir el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, conforme a lo previsto en este ordenamiento, previa aprobación del Gobernador del Estado en los términos del Reglamento de la presente Ley;	X
	II. Emitir las tarifas a que deba sujetarse la prestación del Servicio Público de Transporte, con excepción del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida. El Instituto emitirá las tarifas correspondientes y, en su caso, su actualización, mismas que contemplarán las del servicio de carga especializada de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos. Las tarifas de arrastre y salvamento deberán ser de menor cuantía a las tarifas de arrastre;	✓
	III. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, conforme a lo establecido por el Reglamento;	✓
	IV. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros;	✓
	VII. Crear, redistribuir, modificar y adecuar las vialidades, de acuerdo con los estudios realizados y las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Estado de Quintana Roo, conforme a la Jerarquía de Movilidad y los objetivos de la presente Ley;	X
	X. Determinar las disposiciones relativas al funcionamiento del servicio de transporte público terrestre;	✓
	XI. Determinar, en conjunto con las Autoridades facultadas en la materia, las rutas de penetración de los vehículos del Servicio Público de Transporte, las políticas de los paradores del transporte de pasajeros;	X
	XIV. Ejecutar los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo de las políticas y acciones encaminadas a integrar el Servicio Público de Transporte;	X
	XX. Promover en las vialidades y en los nuevos desarrollos, la construcción de vías peatonales accesibles a personas con discapacidad y vías ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto realice;	✓
	XXI. Satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las Autoridades facultadas en la materia para este propósito;	X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En atención a la *fracción I*, que menciona que deben *elaborar y expedir el Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI), previa aprobación del Gobernador del Estado, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento*, el IMOVEQROO informó durante la visita de campo que los lineamientos antes mencionados no fueron elaborados, para realizar las actividades correspondientes, por lo que, el ente público presentó el oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/ DPCS/1139/2020 de fecha 24 de julio de 2020 en el que se solicita una ampliación presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Planeación para la elaboración de los instrumentos, sin embargo, no fue posible la autorización, por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2021 se realizaron diversas acciones como parte de la integración de los instrumentos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó que trabajó en colaboración con el Subcomité Estatal de Infraestructura Segura (SEIS) del Estado de Quintana Roo, quien es parte del Consejo Estatal de Prevención de Accidentes (COEPRA), presentando minuta y acuerdos generados en la celebración de la primera sesión del subcomité, efectuada durante el ejercicio fiscal 2021, en la que se detallaron las actividades de las diversas auditorías de seguridad vial en atención a los programas antes mencionados, destacando las siguientes:

**Imagen 14. Minuta y acuerdos del Subcomité Estatal de Infraestructura Segura.**

**Minuta y acuerdos de la Primera Sesión del Subcomité Estatal de Infraestructura Segura (SEIS) del estado de Quintana Roo, coordinada por el Programa Estatal de Prevención de Accidentes, celebrada el día 26 de marzo de 2021 vía videoconferencia.**

**En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día 26 de marzo del dos mil veintiuno, con base en la convocatoria expedida por la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud. - MSP. Alejandra Aguirre Crespo:**

**Fuente:** Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**Imagen 15. Auditorías de seguridad vial.**

Carretera Playa del Carmen - Tulum  Falta de cruces peatonales	Av. Del Magisterio y Av. Machuxac y Av. Del Magisterio y Av. Erick Paolo Martínez  Inexistencia de semáforos y señales de tránsito	Glorieta del Ceviche, Av. Tulum, Benito Juárez y auditoría vial Glorieta ADO, Av. Tulum, Benito Juárez  Se generó el Proyecto "Corredor Av. Tulum - Accesibilidad Universal"
Carretera federal Cancún - Tulum  Seguimiento y evaluación de intersecciones que son consideradas como no seguras	Av. Tules y Av. Kabah, Av. Miguel Hidalgo y Av. Kabah, y Av. Uxmal y Av. Chichén Itzá  Trabajos en coordinación con el Programa Estatal de Prevención de Accidentes	

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

De este modo y respecto a los instrumentos de planeación que orientan la política pública y definen las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo, para alcanzar un sistema de movilidad urbana y regional, eficiente y eficaz, para el Estado,

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo remitió los “Términos de Referencia para la Contratación de Servicios del Plan Integral de Movilidad Urbana para la Zona Metropolitana de Cancún en el Estado de Quintana Roo” y los “Términos de Referencia para la Contratación de Servicios del Plan Integral de Seguridad Vial en el Estado de Quintana Roo” elaborados durante el ejercicio fiscal 2021, en el que se formulan las actividades que deben realizarse para construcción de los Planes antes mencionados.

Imagen 16. Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Para el cumplimiento de la *fracción II emitir las tarifas a que deba sujetarse la prestación del servicio público de transporte, con excepción del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, así como las tarifas correspondientes y, en su caso, su actualización, mismas que contemplarán las del servicio de carga especializada de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos*, al respecto, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó en visita de campo, la Metodología del Cálculo de Tarifa del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi Ruletero

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

que se ejecutó en el ejercicio fiscal 2021, en el que se describen las herramientas y formas para recabar los datos e información que constituye el análisis y las diversas variables económicas, tales como incrementos en los precios de combustible refacciones e insumos para la operación, que permiten determinar los costos operativos para el traslado de pasajeros y adecuarlos a la situación actual que se viva en el momento y demás información; sin embargo, el documento no cumple con las determinaciones y criterios de una metodología. Así mismo no se identificaron tarifas para que se apliquen en todos los municipios del Estado.

**Imagen 17. Metodología de tarifas para el Servicio de Transporte Público.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Respecto al cumplimiento de la *fracción III* que señala que deben *actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo*, el ente público presentó el oficio número IMOVEQROO/DRTCM/2546/2021 con fecha 08 de octubre de 2021, en el cual se instruye la actualización de los padrones del servicio público de transporte de pasajeros y de carga, así como el “Padrón de Concesiones del Servicio Público de Transporte” en las modalidades de Sindicato Único de Chóferes de Automóviles de Alquiler Othón P. Blanco - Sección I del F.U.T.V., UNTRAC - Sección V Othón P. Blanco - pasaje, carga y servicio público especializado, así como del Sindicato de Trabajadores Transportistas de Materiales de Construcción y Similares en el Municipio de O.P.B. y Zona Centro del Estado (Volqueteros Blancos) y Sindicato Único de Transportistas de Materiales para la Construcción y Similares del Estado (Volqueteros Rojos) que corresponden al municipio de Othón P. Blanco.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con la *fracción IV, autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros*, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte de 3,149 cartas responsivas recepcionadas y autorizadas, de vehículos que no cumplieron con el mínimo de 5 años de renovación durante el ejercicio fiscal 2021, clasificadas entre los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Asimismo, se informó que los expedientes de los operadores se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido la carta compromiso y la notificación de prórroga en la que el operador se compromete a renovar su unidad en el plazo acordado.

En atención a la *fracción VII* que refiere a que deben *crear, redistribuir, modificar y adecuar las vialidades, de acuerdo con los estudios realizados y las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Estado de Quintana Roo, conforme a la Jerarquía de Movilidad y los objetivos de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo*, se verificó que el ente público carece de actividades para su atención.

En relación con la *fracción X determinar las disposiciones relativas al funcionamiento del servicio de transporte público terrestre*, se identificó que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, aplicó la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en función de la garantía del derecho humano a la movilidad.

**Imagen 18. Marco normativo relacionado con la movilidad fracción X.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En relación con la *fracción XI* que menciona que deben *determinar en conjunto con las autoridades facultadas en la materia, las rutas de penetración de los vehículos del servicio público de transporte, las políticas de los paradores del transporte de pasajeros*, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo remitió una nota informativa en la que notifica que de acuerdo con la oferta y demanda del servicio, en el establecimiento de las rutas de transporte público de competencia estatal, el transporte público urbano es de competencia municipal, agregó que durante el ejercicio fiscal 2021 no se celebraron convenios con algún municipio para la estructuración de las rutas, en consecuencia, no se cuenta con una metodología de la organización de las mismas o algún procedimiento específico para su asignación.

De la información anterior y derivado de la visita de campo, el ente público informó que las variables para la distribución de los trayectos se relacionan con los estudios relacionados en materia de ascensos y descensos de los usuarios, así como estudios de origen-destino, en este sentido, entregó el Estudio Técnico del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Competencia Estatal del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, el cual tiene el objetivo de diagnosticar el servicio público de transporte de pasajeros, con la finalidad de verificar el equilibrio que guarda la oferta y demanda de este servicio en el municipio, analizando la situación actual y su proyección en el mediano plazo, como se muestra a continuación:

**Imagen 19. Estudio Técnico del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



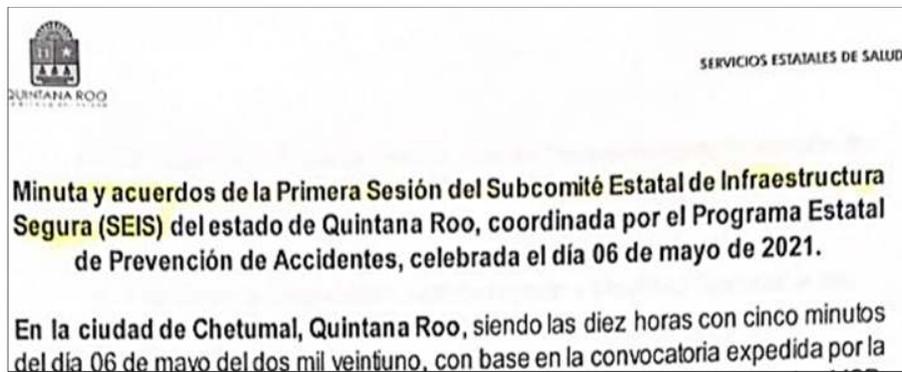
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación con la atención de la fracción XIV *ejecutar lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo de las políticas y acciones encaminadas a integrar el Servicio Público de Transporte*, se identificó que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, carece de evidencia que sustente la ejecución de las disposiciones relacionadas con el servicio público.

En lo correspondiente a la fracción XX *promover en las vialidades y en los nuevos desarrollos, la construcción de vías peatonales accesibles a personas con discapacidad y vías ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto realice*; el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó una ficha informativa en la que indica que durante el ejercicio fiscal 2021 se estableció colaboración con el Subcomité Estatal de Infraestructura Segura (SEIS) del estado de Quintana Roo, perteneciente al Consejo Estatal de Prevención de Accidentes (COEPPA), llevándose a cabo la primera sesión del mismo, con la finalidad de proponer estrategias como urbanismo táctico para mejorar la calidad de vida de la sociedad quintanarroense.

Imagen 20. Subcomité Estatal de Infraestructura Segura.



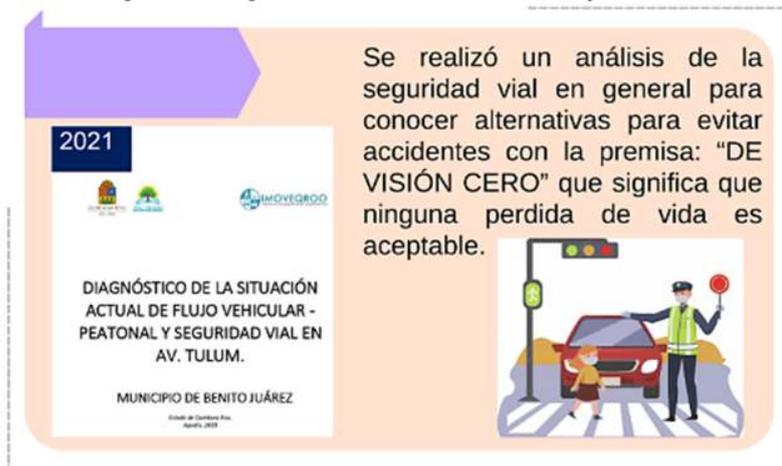
Fuente: Documento proporcionado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En la reunión celebrada y de acuerdo al punto número cuatro de la orden del día, se encuentra la definición de “Accesibilidad Universal” como la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulta su desplazamiento. Mencionando que todos los entornos, bienes, productos y servicios deben poder ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y eficiente, garantizando que la persona discapacitada no deberá interrumpir sus actividades por problemas de accesibilidad.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En este sentido, se presentó como parte del ejercicio “Accesibilidad Universal Av. Tulum, Cancún, Quintana Roo” un diagnóstico con el objetivo de conocer los flujos peatonales y vehiculares que circulan en la Av. Tulum del municipio de Benito Juárez y con base en esto, conocer las deficiencias de la seguridad vial en 2.81km de la avenida y de las intersecciones que la cruzan, como se describe a continuación:

**Imagen 21. Diagnóstico de la situación del flujo vehicular.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la información anterior, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó que el Subcomité Estatal de Infraestructura Segura (SEIS) es el organismo encargado de dar el seguimiento adecuado a la implementación del diagnóstico de la situación del flujo vehicular, debido a que, el propio ente público no tiene la facultad de realizar acciones en materia de obra pública.

Se identificó que el ente público únicamente regula el transporte de pasajeros mediante la aplicación de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y no cuenta con evidencia de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la fracción XXI *satisfacer, efficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las Autoridades facultadas en la materia para este propósito.*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

4. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, no elaboró el Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI), programas que se encuentran establecidos en la fracción I del artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo manifiesta que respecto a la observación 4, a la fecha no se cuenta con el recurso estatal para poder realizar el Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI), sin embargo, el ente público se encuentra trabajando con la Junta de Gobierno en mecanismos para poder realizarlos, por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

5. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presenta áreas de oportunidad en cuanto a la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, de acuerdo con los estudios realizados y las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Estado de Quintana Roo, conforme a la Jerarquía de Movilidad y los objetivos de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
6. Se corroboró que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuenta con evidencia que sustente la ejecución de los lineamientos, mecanismos y parámetros para satisfacer y eficientar el transporte público de pasajeros y carga.
7. Se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, no determinó, en conjunto con las autoridades facultadas en la materia, las rutas de penetración de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo a la fracción XI del artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
8. Se observó que el IMOVEQROO presenta debilidad en cuanto a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con las autoridades facultadas en la materia para este propósito, debido a que únicamente realiza esta función mediante la aplicación de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, por lo que no existen convenios de coordinación con las diferentes autoridades facultadas en la materia para la realización de esta función sustantiva.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica que respecto a las observaciones 5, 6, 7 y 8 al no contar con el Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI), carecen de estudios suficientes para dar cumplimiento a las acciones que no fueron atendidas, sin embargo, el ente público se encuentra elaborando programas de trabajo para llevar a cabo el cumplimiento de las mismas, por lo antes expuesto, las observaciones quedan en **seguimiento**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R02-04 Recomendación

Para la observación 4, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá realizar las acciones o trámites necesarios con la finalidad de incorporar al Programa Sectorial correspondiente 2022-2027 el Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI) para llevar a cabo su cumplimiento, asimismo, deberá gestionar los recursos necesarios para su elaboración, ante la Junta de Gobierno o las instancias correspondientes.

### 21-AEMD-C-036-075-R02-05 Recomendación

Para las observaciones 5, 6, 7 y 8, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá elaborar y presentar los programas de trabajo en los cuales se describa de manera clara cómo llevar a cabo el cumplimiento de cada una de las funciones sustantivas correspondientes a *Crear, redistribuir, modificar y adecuar las vialidades, de acuerdo con los estudios realizados y las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Estado de Quintana Roo, conforme a la Jerarquía de Movilidad y los*

Página 42 de 158



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



*objetivos de la presente Ley; Determinar, en conjunto con las Autoridades facultadas en la materia, las rutas de penetración de los vehículos del Servicio Público de Transporte, las políticas de los paradores del transporte de pasajeros; Ejecutar los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo de las políticas y acciones encaminadas a integrar el Servicio Público de Transporte; y Satisfacer, efficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las Autoridades facultadas en la materia para este propósito, mismos que deberán ser integrados al Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI).*

## **2.2. Acciones en materia del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022.**

### **Con observación.**

La actualización del Programa Sectorial enfoca su objetivo central en ser el instrumento complementario que defina los procesos por los que se logra alcanzar los objetivos primarios del Eje 5, mediante un crecimiento ordenado con Sustentabilidad Ambiental, con el objetivo de orientar bajo la política de sustentabilidad, el ordenamiento y control del territorio impulsando un nuevo sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor natural, cultural e histórico, garantizando el respeto al medio ambiente y preservando los recursos naturales en un esquema de equilibrio territorial<sup>28</sup>.

Los nuevos enfoques para gestionar la movilidad en las ciudades contemplan la inclusividad; la eficiencia para que sea con el menor costo para el Estado, la sociedad y los usuarios; seguridad cotidiana que incluye, entre otros elementos a la seguridad vial, integridad personal y protección a la salud; responsabilidad medioambiental, para disminuir la concentración de emisiones contaminantes y evitar contingencias ambientales<sup>29</sup>.

Se requiere cubrir las necesidades particulares de transporte de los diferentes sectores de la población y de los turistas nacionales e internacionales que visitan el estado y, garantizar una cobertura eficiente para incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, de la satisfacción de los turistas y en el desarrollo económico y social<sup>30</sup>.

<sup>28</sup>, <sup>29</sup> y <sup>30</sup> Actualización del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022, páginas 5 y 6.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las modalidades de transporte público en la entidad son los siguientes: servicio público de transporte de pasajeros, servicio público de transporte de carga, servicio público de transporte de renta de toda clase de vehículos y servicio público de transporte especializado. Cada una de ellas presenta problemáticas particulares y son muchos los retos a los que se enfrenta para mejorar su calidad y eficiencia, cumpliendo con las exigencias del mundo actual, entre los que están, como ya vimos, la inclusión, sustentabilidad, movilidad, acceso y seguridad<sup>31</sup>.

En relación con la verificación del nivel de cumplimiento del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 actualizado, se procedió a revisar que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo haya establecido estrategias durante el ejercicio fiscal 2021, para mantener la consecución de las líneas de acción que integran al programa y con ello establecer las bases en las que el Estado se desarrolló en materia de movilidad.

Al respecto, se constató que el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 se encuentra alineado con el *Programa 29 - Movilidad y Transporte* del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, enlista los entregables y metas de las líneas de acción para el cumplimiento de las mismas, como se desglosan a continuación:

**Tabla 5. Entregables y metas del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022.**

Líneas de acción	Cumplimiento al 2021 <sup>32</sup>
2. Conformar con el sector social y empresarial, el Consejo Consultivo de Movilidad de Quintana Roo.	✓
3. Proponer e impulsar la creación de un Sistema Integrado de Transporte Público, SIT, para el estado de Quintana Roo.	✗
4. Colaborar en conjunto con las instancias correspondientes, en la generación de movilidad accesible a grupos vulnerables y personas con movilidad restringida.	✗
5. Proponer y desarrollar el Marco Normativo complementario de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, enfatizando la regulación y control de rutas y tarifas del transporte público.	✓

<sup>31</sup> Actualización del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022, página 6.

<sup>32</sup> Los avances del cumplimiento de las líneas de acción corresponden a la meta programada al ejercicio fiscal 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Líneas de acción	Cumplimiento al 2021 <sup>32</sup>
6. Coadyuvar con los municipios en la elaboración de estrategias para regular la afluencia vehicular y peatonal urbana.	×
7. Impulsar el mejoramiento de la accesibilidad a comunidades mayas marginadas.	×
8. Promover el uso de transporte no motorizado a los habitantes de las localidades en el estado, para el cuidado y la preservación del medio ambiente.	×
9. Apoyar a los gobiernos municipales, para el establecimiento de un sistema integrado de transporte urbano de pasajeros.	×
10. Implementar acciones para una movilidad segura, con mejor servicio, con enfoque de equidad de género y amigable con el medio ambiente.	✓
11. Promover sistemas de movilidad multimodal en zonas de mayor demanda en el estado.	×
12. Desarrollar e implementar acciones para fortalecer el Modelo de Prevención Quintana Roo.	✓
13. Impulsar e implementar acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Respecto a la *línea de acción 2* Conformar con el sector social y empresarial, el Consejo Consultivo de Movilidad de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo establece como meta para su cumplimiento la entrega de una minuta de instalación en el año 2019 y una minuta de instalación para el año 2022; al respecto, presentó una ficha informativa en la que se indica que no se cuenta con evidencia de las acciones.

De la *línea de acción 3* que señala que debe proponer e impulsar la creación de un Sistema Integrado de Transporte Público, SIT, para el Estado de Quintana Roo, y la *línea de acción 9*, que establece que debe apoyar a los gobiernos municipales, para el establecimiento de un sistema integrado de transporte urbano de pasajeros, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó una ficha informativa en la que se menciona que no se cuenta con el Sistema, debido a la falta del Plan Integral de Movilidad Urbano y Regional, PIMUR en el Estado, ya que, este es un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y mercancías en las ciudades, que busca reducir al máximo los costos sociales y ambientales del sistema de transporte, en consecuencia, no se cuenta con un sistema que trabaje en complementariedad entre las diferentes modalidades de transporte público. Por lo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

anterior, no se cumplió esta línea de acción que se encontraba programada para llevarse a cabo durante los años 2020, 2021 y 2022.

De acuerdo con la verificación del nivel de cumplimiento de la *línea de acción 4*, que menciona que debe colaborar en conjunto con las instancias correspondientes, en la generación de movilidad accesible a grupos vulnerables y personas con movilidad restringida, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, presentó una ficha informativa en la que se indica que no se realizaron las actividades correspondientes, debido a la falta de datos actuales e información detallada, ya que, se tenía programada la “Encuesta de Seguridad y Grupos Vulnerables en Movilidad y Transporte 2021”, sin embargo, no fue posible su publicación en las plataformas digitales, debido a la poca participación de las encuestas anteriores; en cuanto a las encuestas en campo proyectadas, no se realizaron por falta de personal que pudiera llevarlas a cabo.

De la información anterior, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, informó durante la visita de campo que, trabajó en la elaboración de una Propuesta de Intervención Señalética para Zona Escolar sobre la Carretera Cancún - Tulum en el Tramo Universidad Anáhuac - Universidad Tecnológica de Cancún, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como se detalla a continuación:

**Imagen 22. Entregable relacionado con la línea de acción 4.**



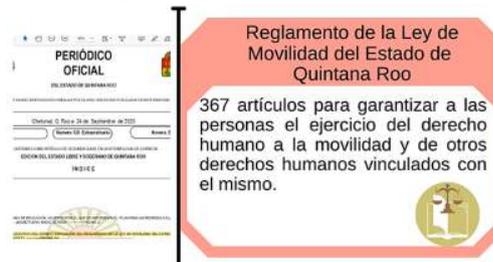
**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, no se contó con los acuerdos que se debieron generar, debidamente firmados y publicados, que, de acuerdo a la meta establecida en el programa sectorial, se debieron generar en los años 2019 y 2021.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En relación con la *línea de acción 5*, que indica que debe proponer y desarrollar el Marco Normativo complementario de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, enfatizando la regulación y control de rutas y tarifas del transporte público, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, remitió el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de septiembre de 2020, de acuerdo con el tomo IV, novena época, cumpliendo de esta manera con el entregable programado en el programa sectorial:

**Imagen 23. Entregable relacionado con la línea de acción 5.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Para la atención de la *línea de acción 6*, Coadyuvar con los municipios en la elaboración de estrategias para regular la afluencia vehicular y peatonal urbana, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó únicamente el Diagnóstico de la Situación Actual de Flujo Vehicular - Peatonal y Seguridad Vial en Av. Tulum, Municipio de Benito Juárez, que estableció como objetivo principal, conocer los flujos peatonales y vehiculares que circulan en la Av. Tulum y con base en esto, conocer las deficiencias de la seguridad vial en 2.81 km de la avenida y de las intersecciones que la cruzan, como se muestra a continuación:

**Imagen 24. Entregable relacionado con la línea de acción 6.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De acuerdo al documento que entregó el IMOVEQROO, se concluye que no realizó una estrategia normativa para los municipios que integran el Estado de Quintana Roo, como lo establece el entregable de la línea de acción 6 del programa sectorial, programado para su cumplimiento en los años 2020, 2021 y 2022.

De la *línea de acción 7*, que indica que debe impulsar el mejoramiento de la accesibilidad a comunidades mayas marginadas, se procedió a verificar el nivel de cumplimiento, por lo que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, envió una ficha informativa en la que indica que no cuentan con el requerimiento, debido a la falta de personal de campo que pudiera recabar información suficiente y que permita generar un Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en Comunidades Mayas Marginadas; agregó que a lo largo del estado se encuentran 68 agrupaciones lingüísticas, consideradas, al mismo tiempo, como pueblos indígenas diferenciados. Se constató que no fue posible verificar la documentación relacionada con el sector de la población que por cierta característica presenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad. Esta meta se encontró establecida tanto en el programa sectorial como en los programas presupuestarios para ser cumplida en el año 2021.

En relación con la consecución de la *línea de acción 8* que señala que debe promover el uso de transporte no motorizado a los habitantes de las localidades en el estado, para el cuidado y la preservación del medio ambiente, se verificó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, presentó convocatorias correspondientes a concursos virtuales de fotografía, denominados “Yo me muevo en Bici” y “Soy Peatón”, como se muestra a continuación:

Imagen 25. Entregable relacionado con la línea de acción 8.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



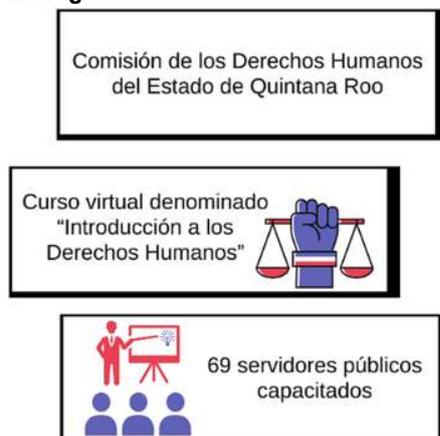
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De la información relacionada con la promoción del uso de transporte no motorizado, presentada con anterioridad, se analizó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo impulsó el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano y sostenible, sin embargo, no fue posible constatar la evidencia de los eventos llevados a cabo, puesto que, careció de registros de participantes, fotografías o demás documentación que sustente la actividad.

Para la atención de la *línea de acción 10*, que establece que debe implementar acciones para una movilidad segura, con mejor servicio, con enfoque de equidad de género y amigable con el medio ambiente, el ente público informó durante la visita de campo que colaboró con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo mediante cursos de manera virtual denominados “Introducción a los Derechos Humanos” en el que asistieron 40 servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2021, en el cual se constató la existencia del registro del personal, evidencia fotográfica, así como el oficio de invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y a su vez, los oficios internos del Instituto en los que extiende la invitación a todo el personal adscrito a él.

**Imagen 26. Entregable relacionado con las líneas de acción 10.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Sin embargo, el entregable del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 hace referencia a la implementación de capacitaciones para crear una cultura de movilidad

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

con perspectiva de género, segura, de calidad y sustentable; incentivar la renovación del parque vehicular (no más de cinco años); supervisar y vigilar correcta aplicación de la Ley de Movilidad. Por lo que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo carece de evidencia que sustente el cumplimiento de la línea de acción.

En relación con la *línea de acción 11*, que señala que debe promover sistemas de movilidad multimodal en zonas de mayor demanda en el estado, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó una ficha informativa en la que se indica que no se cuenta con evidencia de las acciones. De acuerdo a la meta establecida en el programa sectorial las actividades se debieron cumplir en el año 2022, sin embargo, el ente no presentó evidencia de su cumplimiento.

En atención con la *línea de acción 12*, que indica que debe desarrollar e implementar acciones para fortalecer el Modelo de Prevención Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo remitió la Guía de Actuación para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres en el Transporte Público del Estado de Quintana Roo, la cual presenta el siguiente contenido:

**Imagen 27. Entregable relacionado con la línea de acción 12.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la guía antes mencionada, se constató que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, implementó de manera uniforme, homogénea y efectiva los

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual, acoso sexual y toda forma de violencia sexual contra las mujeres en el transporte público de los municipios de Benito Juárez y Solidaridad del Estado de Quintana Roo y con ello, contribuir a promover la cultura de respeto y de prevención de conductas de violencia en los espacios públicos. Respecto a los municipios del Estado de Quintana Roo que no forman parte de la Guía de Actuación, no fue posible verificar el avance al respecto.

Conforme a la *línea de acción 13*, que señala que debe impulsar e implementar acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos, durante la visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó la evidencia relacionada con los cursos virtuales “Inducción a los Derechos Humanos” efectuados durante el ejercicio fiscal 2021, en coordinación con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, no obstante, el entregable del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 describe que consiste en la elaboración de un programa de acciones que brinden promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, por lo que el ente público carece de evidencia para el cumplimiento de la línea de acción.

**Imagen 28. Entregable relacionado con la línea de acción 13.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

9. Del total de metas establecidas en el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 para ser cumplidas hasta el ejercicio fiscal 2021, que corresponden a los entregables 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 11, no presentaron avances.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R02-06 Recomendación

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, deberá llevar a cabo las acciones necesarias con la finalidad de considerar dar continuidad, en su caso, a las líneas de acción observadas en el Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022 y presentar como evidencia el programa sectorial correspondiente al periodo 2022-2027, aprobado y publicado, que contenga dichas líneas de acción.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a las recomendaciones 21-AEMD-C-036-075-R02-04, 21-AEMD-C-036-075-R02-05 y 21-AEMD-C-036-075-R02-06 el 30 de junio de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 10, 19 y 25.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo, 2016-2022, programa 29 Movilidad y Transporte.

Actualización del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 3.

### Eficacia

#### 3. Expedición de concesiones.

##### 3.1. Acciones implementadas para el otorgamiento de concesiones.

#### Con observaciones.

Para efectos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el transporte público de pasajeros es el medio de traslado que se ofrece a una persona o para el público en general de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida y sujeta a horarios establecidos o criterios de optimización mediante algoritmos tecnológicos que otorga la autoridad competente a través de entidades, concesionarios o mediante permisos<sup>33</sup>.

La Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo tiene por objeto garantizar la promoción, el respeto, la protección y la garantía del derecho humano a la movilidad; establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y libre tránsito del transporte de bienes; garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto, en materia de concesiones para la prestación del servicio público y privado de transporte en sus diversas modalidades<sup>34</sup>.

En ejercicio de las facultades conferidas en esta Ley, el Instituto otorgará concesiones para la prestación de los Servicios Públicos de Transporte<sup>35</sup>.

Las concesiones otorgadas podrán ser del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en General, Servicio Público de Carga, Servicio Público de Renta de toda clase Vehículos y los Servicios Auxiliares relacionados con los servicios públicos<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, artículo 3 fracción LIX.

<sup>34</sup>, <sup>35</sup> y <sup>36</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 3, 102 y 109 fracciones I, II, III y IV.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la finalidad de verificar las acciones implementadas para garantizar el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad y calidad por parte del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se procedió a enviar oficio de solicitud de información adicional con número ASEQROO/ASE/AEMD/1179/10/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó al IMOVEQROO la evidencia de las estrategias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2021 para el otorgamiento de concesiones al servicio público de transporte de pasajeros. En este sentido, el ente público remitió la información solicitada mediante el oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/2781/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

El análisis relacionado con el otorgamiento de concesiones se realizó de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y dando cumplimiento de la *fracción XXIII* que menciona que deben *expedir concesiones, permisos y autorizaciones en los términos previstos en la Ley y su Reglamento. Las autorizaciones y concesiones relativas al servicio público de transporte contratado a través de plataformas tecnológicas o digitales, se regularán únicamente conforme a las reglas previstas en el Capítulo Séptimo del Título Cuarto de la presente Ley*, por lo que, se obtuvieron los siguientes resultados:

### ***De las disposiciones reglamentarias específicas para el otorgamiento de concesiones:***

Para la verificación de las declaratorias de necesidades publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2021 y de años anteriores, por parte del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se procedió a realizar la vista de campo mediante la cual se verificó que el Departamento de Regulación, Trámites, Servicios, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad, es la unidad responsable de emitir las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte.

De acuerdo con lo anterior y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que indica que las concesiones únicamente podrán ser otorgadas previa publicación, desarrollo y resolución de la declaratoria de necesidad emitida, se confirmó durante visita de campo que desde la creación del Instituto de

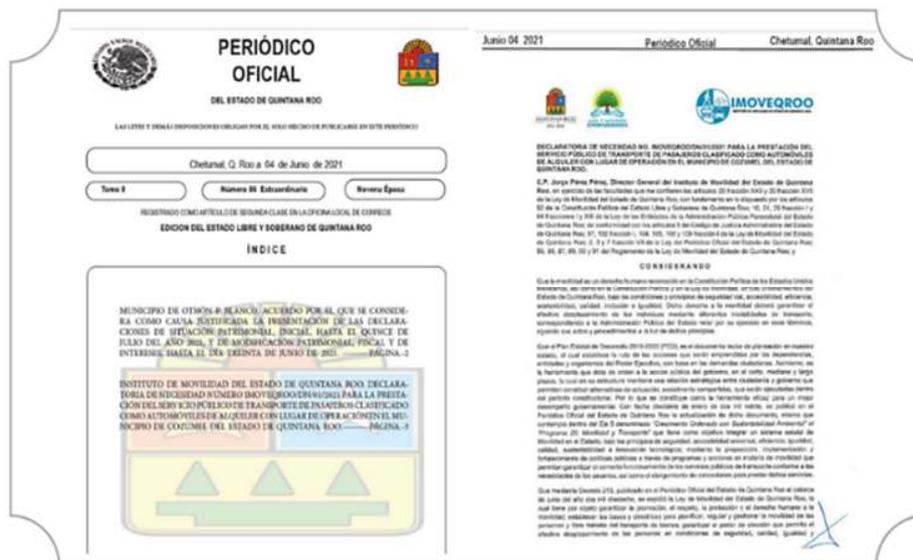


# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Movilidad del Estado de Quintana Roo en el año 2018 y hasta el ejercicio fiscal 2021, únicamente se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Declaratoria de Necesidad número IMOVEQROO/DN/01/2021 de fecha 04 de junio de 2021, la cual se emitió para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler con lugar de operación en el municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo como se muestra a continuación:

Imagen 29. Declaratoria de Necesidad.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la información anterior, se constató que, la declaratoria de necesidad que emitió el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció los requerimientos que el Estado consideró y determinó como necesarios, en relación con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, durante el ejercicio fiscal 2021.

En atención a la Declaratoria de Necesidad número IMOVEQROO/DN/01/2021, publicada únicamente en el ejercicio fiscal 2021, se procedió a verificar el seguimiento del proceso del otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte, por lo que, se constató que se llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2022, identificando los siguientes resultados:

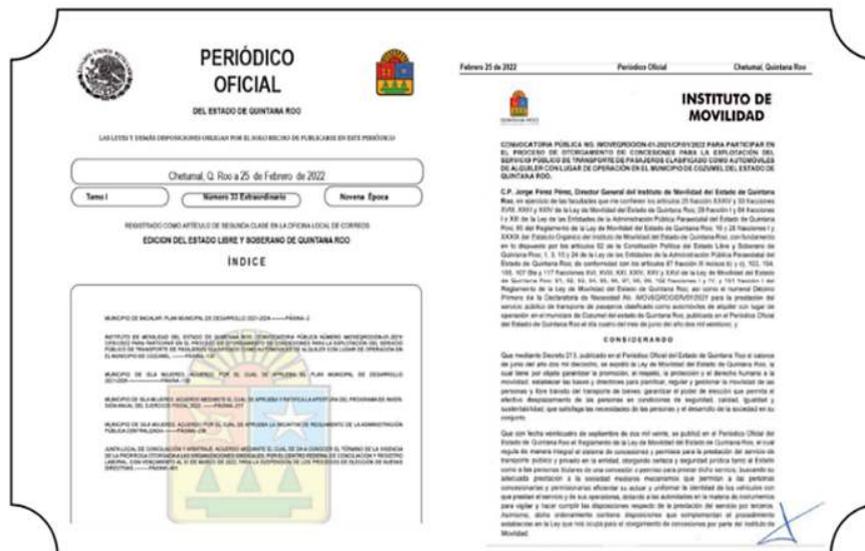


# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo que indica que una vez publicada la declaratoria de necesidad, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo determinará el momento de emitir la convocatoria pública para el otorgamiento de la o las concesiones correspondientes, derivado de la Declaratoria de Necesidad publicada el 04 de junio de 2021, se emitió en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la *Convocatoria Pública Número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022* de fecha 25 de febrero de 2022 en la que se establecieron los requisitos con los que deben contar las personas para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros clasificado como automóviles de alquiler con lugar de operación en el municipio de Cozumel, como se muestra a continuación:

Imagen 30. Convocatoria Pública.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

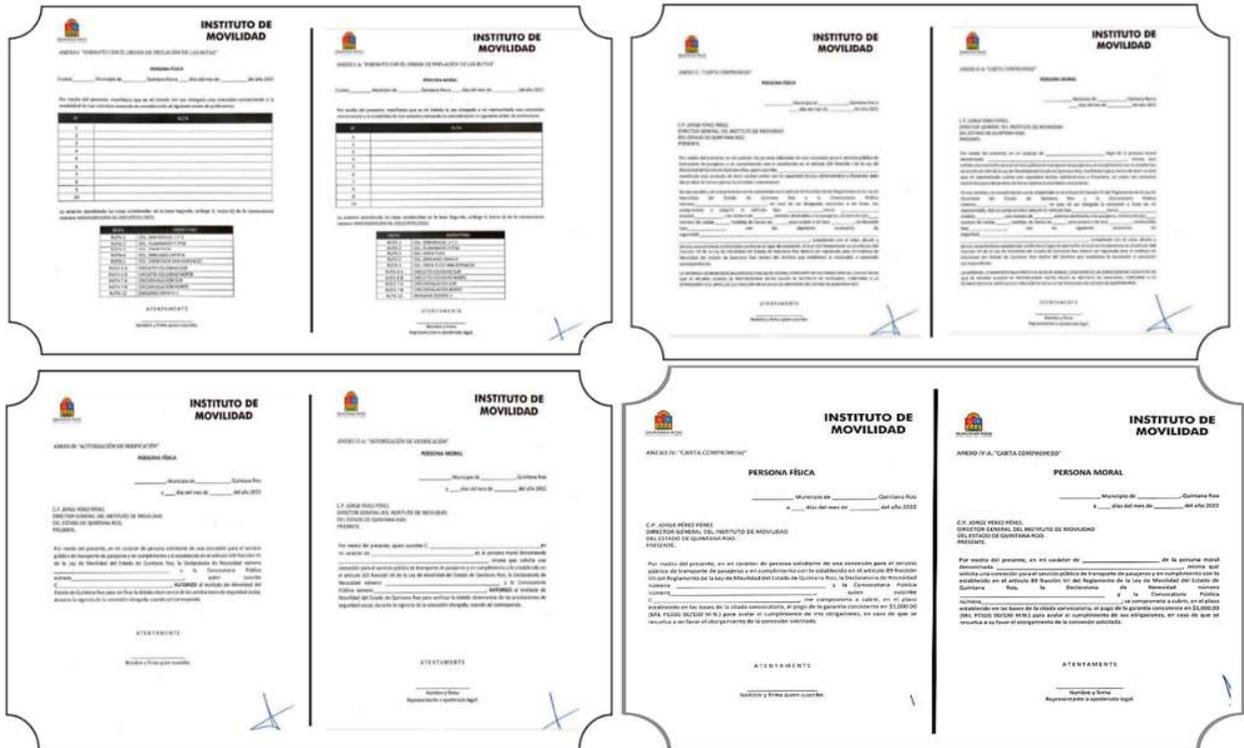
Se verificó que en el contenido de la convocatoria pública se anexaron los formatos para la solicitud de personas físicas y morales, entre los que se encuentran “formato con el orden de prelación de las rutas”, “carta compromiso” y “autorización de verificación”, mismos que precisan las características y especificaciones necesarias para que las personas participantes consideren al presentar su documentación, como se muestra a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 31. Anexos de la Convocatoria Pública.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En relación con el contenido de la convocatoria pública presentada con anterioridad, se constató que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo consideró las bases necesarias, requerimientos, especificaciones técnicas de vehículos, así como requisitos de las personas solicitantes para que el público en general que cuente con capacidad legal, administrativa, técnica, financiera, y estén interesadas en participar en el procedimiento para obtener una de las concesiones para prestar el servicio público, sean acreedoras del mismo; sin embargo, se verificó que el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, carece de información que delimite y precise las fechas específicas para la emisión de la convocatoria pública para el otorgamiento de la o las concesiones del servicio público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ***En relación con las solicitudes de concesiones del servicio público de transporte:***

Se verificó durante visita de campo, que en el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo recibió 7 solicitudes de concesiones, mismas que se encuentran presentadas en la “Relación de oficios recepcionados externos 2021” que desglosa la información por municipio y por los diferentes sindicatos que se dedican a la explotación del servicio público de transporte, como se muestra a continuación:

**Tabla 6. Padrón de las Solicitudes de Concesiones del Servicio Público de Transporte.**

Fecha de recepción	Clasificación	Sindicato/Empresa/Dependencia	Municipio
01/07/2021	Ciudadano	Sindicato “Lázaro Cárdenas del Río”	Solidaridad
01/02/2021	Ciudadana	Sin sindicato	Solidaridad
02/07/2021	Empresa	Transporte la Golondrina S.A. de C.V.	Cozumel
02/07/2021	Empresa	Transporte la Golondrina S.A. de C.V.	Cozumel
26/07/2021	Empresa	JASWOR	Othón P. Blanco
02/09/2021	Empresa	CARVESPA Rental, S.R.L. de C.V.	Tulum
01/12/2021	Sindicato	Sindicatos “Balleneros del Puerto de Chiquilá”	Lázaro Cárdenas

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la tabla anterior y a las disposiciones reglamentadas por la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, no fue posible aplicar el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de concesión y el otorgamiento de las mismas, debido a que, no existía la publicación de la declaratoria de necesidad y en consecuencia, no se contaba con la convocatoria pública correspondiente para la emisión de las concesiones al servicio público de transporte.

En atención a los requerimientos con los que deben cumplir las solicitudes de concesiones del servicio público de transporte, durante la visita de campo, se constató que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo estableció los requisitos para el trámite de concesiones, los cuales se encuentran en su normatividad aplicable, como se describe a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 32. Requisitos para el otorgamiento de concesiones.

## Artículo 105 - Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo



- I. Acreditar su capacidad técnica administrativa y financiera para la prestación del Servicio.
- II. Contar con una edad mayor de dieciocho años y ser de nacionalidad mexicana.
- III. Declarar bajo protesta de decir verdad, acerca de si el solicitante tiene algún servicio de transporte establecido, y en caso afirmativo, sobre el número de concesiones o permisos que posea y de los vehículos que ampare.
- IV. Presentar carta de no antecedentes penales.
- V. Presentar carta de objetivos y plan de trabajo, que ponga de manifiesto la forma en que se prestará el Servicio Público de Transporte, con base a los preceptos enmarcados en esta Ley.
- VI. Presentar declaración y programa sobre la adquisición de la tecnología requerida que le permita participar de las concesiones.
- VII. Presentar documento de autorización para la verificación de la debida observancia de las prestaciones de seguridad social, durante la vigencia de la concesión, cuando corresponda.
- VIII. Presentar el programa anual de mantenimiento de la unidad o parque vehicular objeto del transporte.
- IX. Presentar el programa para la sustitución o cambio de la unidad o parque vehicular.
- X. Cumplir con los requisitos exigidos por la presente Ley y su Reglamento, y los que, en su caso, disponga el Instituto en las declaratorias de necesidad que expida.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 33. Requisitos para el otorgamiento de concesiones.

## Artículo 92 - Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo



- I. Nombre completo, edad, nacionalidad, datos de contacto, incluyendo número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio del solicitante. En el caso de personas jurídicas se deberá señalar su denominación y objeto social, debiendo acompañar a la solicitud la copia certificada del acta constitutiva, o del proyecto de ésta en caso de nuevas sociedades, documento notarial que acredite la representación legal e identificación oficial con fotografía del representante.
- II. Declaración bajo protesta de decir verdad, acerca de si el solicitante tiene algún servicio de transporte concesionado en el Estado de Quintana Roo, en cuyo caso deberá indicar el número de concesiones que posee y los vehículos que ampare aquella.
- III. La clase de servicio por el que se solicita la concesión.
- IV. Indicación de los puntos extremos e intermedios de la ruta o área que abarcará el servicio.
- V. Mapa sencillo con el trazo de la ruta o recorrido en el que se prestará el servicio, señalando las poblaciones extremas e intermedias.
- VI. En su caso, planos de las instalaciones fijas para el uso de concesionario y del público, en escala 1:500, con los cortes ilustrativos indispensables y de las instalaciones que proyecte construir.
- VII. Descripción de la o las unidades de servicio, señalando el número de vehículos que proponga para la prestación del mismo, la marca de cada uno, el combustible que utilizarán, así como su modelo, número de ejes, número de ruedas, medidas de las llantas, tipo carrocería, peso propio o de tara, número de asientos destinados a los pasajeros y capacidad máxima de la carga en toneladas, cuando se trate de servicios de carga.
- VIII. Los horarios propuestos para la prestación del servicio.
- IX. El capital destinado al establecimiento del servicio y las especificaciones de los montos a invertir, clasificándolos en instalaciones fijas, unidades de servicio y reservas para hacer frente a la explotación de la concesión durante el primer año de operación.
- X. Garantía que deberá constituir el solicitante, cuyo tipo y monto se establecerá en las bases de la convocatoria y será calculado en función de las características del servicio a concesionar y para caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión o ésta le sea negada; esta cantidad se perderá si el interesado no continúa el trámite de solicitud de concesión dentro del término que previamente fije el Instituto.
- XI. Lugar y fecha de suscripción.
- XII. Firma autógrafa del solicitante o de su representante.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Derivado de la información anterior, se identificó que adicional a la normativa anterior, la convocatoria pública número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de febrero de 2022, contiene los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes de concesiones, sin embargo, se verificó que carecen de homologación entre sí, debido a que contiene requerimientos adicionales.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Conforme a la verificación del costo considerado para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte, se constató que de acuerdo con el fundamento legal del que dispone el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, como lo es, la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, no presentan información relacionada con el desglose de precios para los servicios que otorga el ente público, sin embargo, durante visita de campo, se mencionó que para la impresión y el otorgamiento del título de concesión no se considera algún costo en específico, por lo que, el procedimiento del trámite de la concesión contempla cobros, en este sentido y en relación con esta actividad se indicó que se hizo uso del “Tabulador de Ingresos Propios vigentes a partir del 21 de enero 2021”, mediante el cual se determinaron los conceptos por cuotas de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recuperación, en el cual se determinó el cobro del procedimiento de la revisión, análisis de documentos y elaboración del dictamen previo a la concesión, permiso o autorización del servicio público o privado del transporte.

### ***Del otorgamiento de concesiones al servicio público de transporte al término del ejercicio fiscal 2021, y su adecuado control:***

Con la finalidad de corroborar que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo haya otorgado concesiones al servicio público de transporte al término del ejercicio fiscal 2021, el ente público indicó durante visita de campo que, desde su creación (año 2018), únicamente se han proporcionado 71 concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, 60 fueron destinadas para la modalidad de ruletero y 11 para la modalidad de taxi colectivo, con operación en el municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, mismas que fueron autorizadas hasta el ejercicio fiscal 2022.

A fin de constatar el adecuado control del otorgamiento de concesiones, se procedió a verificar el registro y la organización de la información relacionada con las 71 concesiones otorgadas durante el ejercicio fiscal 2022, siendo estas las que derivan de la Declaratoria de Necesidad publicadas en el ejercicio fiscal 2021, por lo que, en visita de campo el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó el padrón de las mismas, como se muestra a continuación:

**Tabla 7. Padrón de concesiones del Servicio Público de Transporte 2022.**

No. de concesiones	Fecha de entrega	Modalidad	Municipio	Sindicato
60	25/02/2022	Ruletero	Cozumel	Sindicato Único de Choferes Taxistas y Similares de la Isla de Cozumel Quintana Roo, Lic. Adolfo Lopez Mateos. Secc. III Del F.U.T.V.
11		Colectivo		

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado de la tabla presentada anterioridad, se constató que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo mantuvo registrada la documentación correspondiente al padrón de las concesiones otorgadas al municipio de Cozumel.

Respecto a la revisión del padrón de concesiones, se procedió a analizar los requisitos que deben contener los expedientes de los títulos de concesión otorgadas al servicio

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

público de transporte durante el ejercicio fiscal 2022, se seleccionó una muestra de los mismos, con la finalidad de realizar un cruce con los requerimientos que establece la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y la convocatoria pública número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022, encontrando la siguiente información:

Imagen 35. Contenido de los expedientes de concesiones.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

De conformidad con la revisión efectuada a la muestra de los expedientes de las concesiones otorgadas al municipio de Cozumel, se constató que carecen de información, como lo describe la imagen 35, en este sentido, se verificó que del requerimiento denominado como “*En su caso, planos de las instalaciones fijas para el uso de concesionario y del público, en escala 1:500, con los cortes ilustrativos indispensables y de las instalaciones que proyecte construir*”, que corresponde a la fracción VI del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, presenta información general, puesto que, no especifica a qué tipo de modalidad de las concesiones va dirigido el requisito.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En seguimiento al análisis de la información relacionada con el otorgamiento de las concesiones al servicio público de transporte, se procedió a verificar el historial de las mismas, tomando como base las concesiones autorizadas por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SEOP) antes denominada Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA), al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y hasta su registro actual, por lo que, durante la visita de campo, el ente público entregó el “Padrón general”, en el cual se indicó que se capturaron y registraron la totalidad de concesiones existentes en todo el Estado de Quintana Roo, clasificándolas por municipio, mismas que se encuentran registradas de la siguiente manera:

**Tabla 8. Concentrado histórico del Padrón de concesiones del Servicio Público de Transporte (Actualización)**

Municipio	Modalidad	Concesiones otorgadas	Total
Bacalar	Ruletero	125	299
	Colectivo	64	
	Colectivo foráneo	15	
	Sitio específico	23	
	Servicio público especializado	16	
	Carga regular/redilas	13	
	Carga especializada/pipa	2	
	Carga para la construcción/volteo	37	
Benito Juárez	Autobús/2da clase	4	12,205
	Ruletero	8,578	
	Colectivo	1,320	
	Sitio específico	66	
	Servicio público especializado	127	
	Carga regular/redilas	728	
	Carga especializada/pipa	135	
	Carga especializada/góndola	6	
	Carga especializada/plataforma	47	
	Carga especializada/tractocamión	135	
	Carga especializada/grúa	7	
	Carga para la construcción/volteo	748	
	Carga para la construcción /tractocamión	27	
	Transportes express/cerrada	2	
Pasaje en general	60		
Sin expediente	219		
Cozumel	Ruletero	818	1,054
	Colectivo	36	
	Servicio público especializado	62	
	Servicio público especializado/autobuses	4	
	Concesión extinta	1	
	Carga especializada/grúa	1	
	Carga especializada/pipa	18	
Carga para la construcción/volteo	114		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipio	Modalidad	Concesiones otorgadas	Total
Felipe Carrillo Puerto	Ruletero	203	894
	Ruletero/sedán	80	
	Colectivo	276	
	Colectivo/vagoneta	33	
	Sitio específico/sedán	10	
	Sitio específico	76	
	Carga regular/redilas	140	
	Sin expediente	2	
	Carga especializada/grúa	1	
	Carga especializada/pipa	3	
	Carga especializada/tractocamión	1	
	Carga para la construcción/volteo	65	
	Sin expediente	4	
José María Morelos	Ruletero	173	400
	Colectivo	100	
	Sitio específico	47	
	Carga para la construcción/volteo	43	
	Carga regular/redilas	36	
	Sin expediente	1	
Isla Mujeres	Ruletero	1,094	1,428
	Colectivo	35	
	Sitio específico	2	
	Servicio público especializado	34	
	Carga regular/redilas	42	
	Carga para la construcción/volteo	153	
	Carga especializada/tractocamión	24	
	Carga especializada/pipa	36	
	Concesión extinta	2	
Sin expediente	6		
Lázaro Cárdenas	Ruletero	493	667
	Colectivo	17	
	Sitio específico	9	
	Carga regular/redilas	94	
	Carga para la construcción/volteo	44	
	Sin expediente	10	
Othón P. Blanco	Ruletero	2,317	3,648
	Colectivo	358	
	Autobús foráneo	8	
	Autobús	2	
	Sitio específico	59	
	Servicio público especializado	50	
	Carga regular/redilas	193	
	Carga especializada/pipa	41	
	Carga especializada/grúa	6	
	Carga especializada/góndola	1	
	Carga especializada/tandem	1	
	Carga especializada/tractocamión	9	
	Carga para la construcción/volteo	569	
Transporte express/cerrado	1		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipio	Modalidad	Concesiones otorgadas	Total
	Sin expediente	33	
Puerto Morelos	Ruletero	607	1,159
	Colectivo	47	
	Transporte de pasajeros especial	2	
	Servicio público especializado	54	
	Carga regular/redilas	71	
	Carga especializada/pipa	26	
	Carga especializada/plataforma	16	
	Carga especializada/tractocamión	53	
	Carga para la construcción/volteo	260	
	Concesión extinta	1	
	Sin expediente	16	
Solidaridad	Ruletero	3,285	5,190
	Colectivo	476	
	Sitio específico	114	
	Transporte express	10	
	Servicio público especializado	348	
	Carga regular/redilas	185	
	Carga especializada/pipa	124	
	Carga especializada/grúa	6	
	Carga especializada/plataforma	1	
	Carga especializada/tractocamión	40	
	Carga para la construcción/volteo	454	
	Sin expediente	147	
Tulum	Ruletero	1,219	1,998
	Colectivo	256	
	Sitio específico	17	
	Servicio público especializado	82	
	Carga regular/redilas	54	
	Carga especializada/pipa	61	
	Carga especializada/grúa	4	
	Carga especializada/tractocamión	19	
	Carga para la construcción/volteo	234	
	Sin expediente carga	39	
	Sin expediente pasaje	8	
Sin expediente	5		
<b>Gran total</b>			<b>28,942</b>

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En lo que respecta al análisis del padrón presentado en la tabla anterior, se constató que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo trabaja en la clasificación y organización de la información de las concesiones denominadas como históricas, asimismo, durante visita de campo, el ente público indicó que, esta información se encuentra en proceso de captura a través de un sistema interno. En este sentido, se pudo verificar que de las diferentes modalidades en las que se clasifica el servicio

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

público de transporte de pasajeros, existen datos que se encuentran registrados “sin expediente” y como “concesión extinta”, por lo que, el ente público careció de una clasificación específica para los municipios que contienen datos que no se encuentran con una modalidad precisa.

Derivado del análisis realizado al padrón de las concesiones consideradas como históricas, el quipo auditor llevó a cabo la revisión de los requisitos que deben contener los expedientes de las mismas, considerando los requerimientos que establece la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tomando como muestra el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, con la finalidad de corroborar que se encontraban integrados de forma organizada y completa, se encontró la siguiente información:

**Imagen 36. Contenido de los expedientes de concesiones.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En relación con lo anterior y derivado de la revisión durante visita de campo de los expedientes de las concesiones consideradas como históricas, se constató que, el resguardo de la documentación carecía de organización y orden, debido a que no presentaba la totalidad de los requisitos como lo establece la normativa mencionada con anterioridad, sin embargo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indicó que se encuentra trabajando en el control, ubicación por expediente, anaquel, y organizando la información contenida en ellos, puesto que, de la entrega de las concesiones proporcionadas por la SEOP mediante cajas, se encontraban en mal estado, careciendo de orden, presentación, organización y con documentos ilegibles.

Asimismo, el ente público mencionó que un propósito para el ejercicio fiscal 2023 será la digitalización del contenido de los expedientes de las concesiones, de manera que cuando se requiera la información, esté organizada con las tecnologías de la información.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

10. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, expidió las disposiciones reglamentarias específicas para el otorgamiento de las concesiones para el servicio público de transporte, sin embargo, carece de información que delimite y precise las fechas específicas para la emisión de la declaratoria de necesidad, así como de la convocatoria pública, en relación con la autorización de las mismas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo manifestó que no es posible delimitar y precisar las fechas específicas para la emisión de las declaratorias de necesidades y sus respectivas convocatorias, en virtud de que, se requiere realizar un estudio previo para conocer las condiciones del servicio público de transporte que se pretende concesionar, a efecto de determinar la necesidad de expedición de concesiones para un determinado servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 fracción I, 106 y 107 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, 86 y 87 de su Reglamento, por lo antes expuesto, la observación queda **atendida**.

11. Se verificó que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuenta con una homologación en los requisitos indicados para el otorgamiento de concesiones para el servicio público de transporte, puesto que, establecen diferentes requerimientos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria pública número IMOVEQROO/DN-01-2021/CP/01/2022, la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
12. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo carece de normativa que regule, fundamente y complemente el procedimiento para la expedición de concesiones al servicio público de transporte para proporcionar un servicio de calidad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo presenta en atención a las observaciones 11 y 12 la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentada a la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo con fecha de 13 de diciembre de 2022 en la que se plantean las bases para la armonización de la normatividad y brindar certeza jurídica en materia de movilidad, por lo anterior, las observaciones quedan en **seguimiento**.

13. Respecto a la revisión de los requisitos que deben contener los expedientes de las 71 concesiones otorgadas al servicio público de transporte del municipio de Cozumel, se constató que, carecen de 3 de los requerimientos establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presenta la evidencia correspondiente a los 3 requisitos para la expedición de concesiones, en atención a *Declaración bajo protesta de decir verdad, acerca de si el solicitante tiene algún servicio de transporte establecido*, se encuentra establecido en el Formato Único de Solicitud de Concesión, en relación al *Mapa sencillo con el trazo de la ruta o recorrido en el que se prestará el servicio*, el ente público manifiesta que el requerimiento se encuentra en la Declaratoria de Necesidad y en la Convocatoria Pública; y para el requerimiento correspondiente a *En su caso, planos de las instalaciones fijas para el uso de concesionario*, informa que el requisito es opcional, debido a que, corresponde a la modalidad de ruletero, por lo antes expuesto, la observación queda **atendida**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R03-07 Recomendación

Para las observaciones 11 y 12, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, deberá presentar la modificación aprobada y publicada de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, la cual deberá contener la homologación en



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los requisitos para el otorgamiento de concesiones, así como la regulación que fundamente y complemente el procedimiento para la expedición de concesiones al servicio público de transporte.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a la recomendación 21-AEMD-C-036-075-R03-07 el 29 de septiembre de 2023. Por lo antes expuesto la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

## **Normatividad relacionada con las observaciones.**

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 3, 102, 105 y 109 fracciones I, II, III y IV.

Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 86, 87, 89, 90, 92 y 93.

## **Resultado Número 4.**

### **Eficacia**

#### **4. Trámites y Servicios de Concesiones.**

##### **4.1. Refrendo, Revista Vehicular y Certificación del Título de Concesión.**

### **Con observaciones.**

El Poder Ejecutivo del Estado a través del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, podrá suscribir acuerdos o convenios de coordinación con los Ayuntamientos municipales, con el objeto de determinar la verificación de las revistas y las condiciones en que se encuentren los motores de toda clase de vehículos, en forma periódica o cuando las circunstancias lo exijan<sup>37</sup>.

<sup>37</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 39.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo tiene la facultad de coordinar la ejecución del procedimiento de revista vehicular, así como, evaluar solicitudes de refrendos de autorizaciones y concesiones para el servicio público de transporte,<sup>38</sup> por lo que, los concesionarios tienen la obligación de realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos<sup>39</sup>.

Los concesionarios o permisionarios de los servicios públicos de transporte del Estado de Quintana Roo tendrán la obligación de acudir al proceso anual de revista vehicular, en la cual se realizará la inspección documental y físico-mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas que señalen las normas oficiales mexicanas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio<sup>40</sup>.

La revista vehicular consiste en la revisión documental y la inspección física y mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar de las unidades de transporte de pasajeros y carga, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio<sup>41</sup>.

Con motivo de la auditoría al desempeño denominada 21-AEMD-C-GOB-036-075 Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas realizada al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se analizaron los trámites y servicios a las concesiones otorgadas tales como el refrendo, revista vehicular y certificación de títulos de concesión.

Como parte de las obligaciones de los concesionarios establecidas en el artículo 117 fracción XVIII de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el cual menciona que el concesionario deberá realizar el pago de los derechos correspondientes a todos y cada uno de los trámites administrativos, sin embargo, el concepto de refrendo no se encuentra regulado específicamente en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana

<sup>38</sup> Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 23, fracciones XXXVII y XL.

<sup>39</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 117, fracción XVIII.

<sup>40</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 124.

<sup>41</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 5 fracción LVII.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

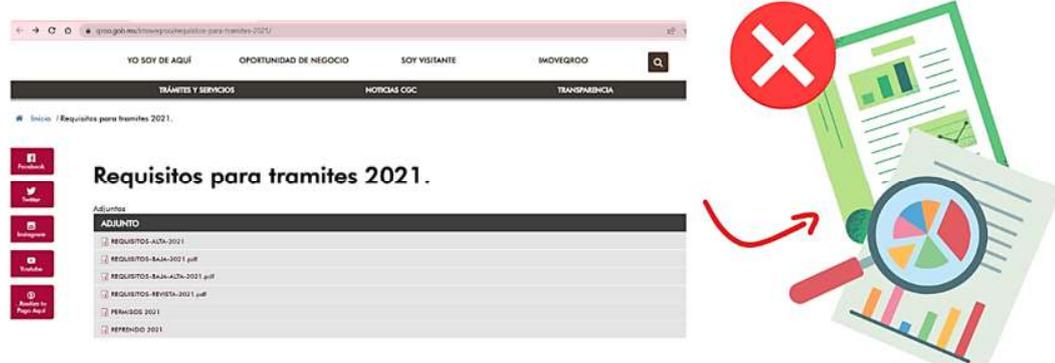


Roo, debido a que el pago de este trámite se realiza como un derecho por control vehicular establecido en el artículo 43 la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

Con respecto a los trámites administrativos de las concesiones del servicio público de transporte, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó que el refrendo del título de concesión es una obligación anual de los concesionarios que se realiza de manera conjunta con el trámite de revista vehicular, sin embargo, se constató que no se cuenta con un padrón de archivo documental de los concesionarios que realizan únicamente el trámite de refrendo. Por lo tanto, la verificación del refrendo del título de concesión se realizó durante la revisión de los expedientes de la revista vehicular.

Durante la revisión de los expedientes de concesión, se verificó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuenta con requisitos para la expedición de refrendos de títulos de concesión otorgados, sin embargo, en la página oficial del ente público <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/> en el apartado requisitos de trámite se encuentran los datos generales del trámite anteriormente mencionado, los cuales carecen de información específica al respecto.

Imagen 37. Refrendo de los títulos de concesión.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, se verificó que el ente público no cuenta con normativa que fundamente y regule el procedimiento y requisitos para el trámite del refrendo de la concesión del servicio público de transporte.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 38. Normatividad aplicable respecto al refrendo.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En atención al trámite de revista vehicular que se debe realizar anualmente al automóvil destinado a la prestación del servicio que corresponda, el IMOVEQROO presentó el *padrón de revista vehicular 2021*, correspondiente al municipio de Othón P. Blanco, del cual se revisó una muestra aleatoria en las diferentes modalidades con la finalidad de verificar que haya realizado la revisión documental y la inspección físico-mecánica de las unidades, equipamiento auxiliar o infraestructura de las unidades de transporte de pasajeros y carga.

Respecto a la revisión de los requisitos que deben contener los expedientes de la revista vehicular para la prestación del servicio, se procedió a realizar la verificación de la muestra de los expedientes con los requerimientos proporcionados por el IMOVEQROO durante la visita de campo, así como los requisitos publicados en la página oficial del Instituto <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/> y los que establece el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo con el objetivo de constatar que contengan los documentos necesarios.

**Imagen 39. Requisitos trámite de Revista Vehicular.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De acuerdo con los requisitos establecidos en la página oficial del IMOVEQROO <https://groo.gob.mx/imoveqroo/wp-content/imoveqroo/uploads/2021/04/REVISTA-VEHICULAR-RETIS.pdf>, se constató que algunos de los expedientes se encuentran incompletos debido a que no cuentan con la copia de la tarjeta de circulación, así como el comprobante de haber cumplido con las revistas vehiculares de ejercicios fiscales anteriores.

**Imagen 40. Requisitos en la página oficial del IMOVEQROO.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En atención a los requisitos necesarios proporcionados por el IMOVEQROO para la realización de la revista vehicular, se constató que cuenta con requerimientos adicionales de los que están publicados en la página oficial del Instituto. De igual manera se identificó que algunos expedientes carecían de la copia de la tarjeta de circulación de la unidad vehicular a revisar, la factura, la licencia vigente del operador de la unidad, la copia del título de concesión, así como el formato de cita agendada en el sistema de trámites del sitio web.

**Imagen 41. Lista de requisitos proporcionados por el IMOVEQROO.**

REQUISITOS REVISTA VEHICULAR 2021	
SOLICITUD	✓
COMPROBANTE DE PAGO DE REFRENDO	✓
ORIGINAL PÓLIZA Y FACTURA DEL SEGURO VEHICULAR	✓
INE	✓
ACTA DE REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA	✓
TARJETA DE CIRCULACIÓN	✗
FACTURA UNIDAD VEHICULAR	✗
LICENCIA VIGENTE	✗
TÍTULO DE CONCESIÓN	✗
AGENDAR CITA	✗
CURP Y RFC	✗
COMPROBANTE DE DOMICILIO	✗
COMPROBANTE DE PAGO DE REVISTA VEHICULAR	✗

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En seguimiento a la verificación de los expedientes de revista vehicular, se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, por lo que se constató que, de la muestra de los expedientes de revista vehicular, los documentos faltantes son la tarjeta de circulación de la unidad vehicular asignada, la constancia de aprobación de la revista inmediata anterior con el folio de la calcomanía respectiva y el cumplimiento de las disposiciones ecológicas para el funcionamiento de la unidad vehicular.

**Imagen 42. Requisitos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Por consiguiente, se constató que, en general, los requisitos publicados en la página oficial del Instituto, los proporcionados por el IMOVEQROO y los que establece el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuentan con una homologación y congruencia entre sí, debido a que existen diferentes requerimientos.

A continuación, se relacionan los documentos faltantes en los expedientes de revista vehicular:

- Tarjeta de circulación de la unidad asignada a la concesión.
- Comprobante de pago de haber cumplido con las revistas vehiculares de ejercicios fiscales anteriores.
- Factura de la unidad vehicular asignada a la concesión.
- Licencia vigente del operador de la unidad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Constancia de aprobación de la revista anterior, con el folio de la calcomanía respectiva.
- Copia del título de concesión.
- Cumplimiento de las disposiciones ecológicas de la unidad asignada a la concesión.
- Copia de la cita en el sistema de trámites en el sitio web.

Del mismo modo, se identificó que en los expedientes de la revista vehicular el requisito acta de revisión físico-mecánica emitida por el Instituto en el transporte de pasajeros y carga en cualquiera de sus modalidades se encontraba incompleta, debido a que el formato carecía de la información relacionada con la inspección documental y físico-mecánica de los vehículos que prestan el servicio de transporte público.

En cumplimiento con las condiciones de operación y específicas técnicas para la óptima prestación del servicio, se procedió a realizar un cruce con las características que deben prevalecer en los vehículos con los requerimientos que contiene el acta de revisión físico-mecánica emitida por el Instituto en el transporte de pasajeros y carga en cualquiera de sus modalidades, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 9. Comparativa de los requisitos a revisar durante la revista vehicular.**

Requisitos Revista Vehicular	Art. 145 Reglamento de la Ley de Movilidad	Acta de Revisión Físico- Mecánica
<b>A) Características e Implementos Generales</b>		
Número económico de la unidad para su identificación	✓	✗
Carrocería sin modificaciones	✓	✓
Cristales no polarizados	✓	✓
Copete blanco con luz	✓	✓
Cromática (franjitas y logos)	✓	✓
Neumático de Refacción	✓	✓
Llave para cambio de Neumático	✓	✓
Gato Hidráulico	✓	✓
Extintor de incendios (1kg recargable)	✓	✓
Botiquín	✓	✓
Sin publicidad, propaganda o letreros salvo que estos fueran previamente autorizados por el Instituto	✓	✗



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Requisitos Revista Vehicular	Art. 145 Reglamento de la Ley de Movilidad	Acta de Revisión Físico- Mecánica
<b>B) Estado Mecánico</b>		
Motor en buenas condiciones, sin emisión de humos y en los niveles contaminantes permitidos	✓	✗
Llantas en buen estado	✓	✓
Sistema de escape con silenciador	✓	✗
<b>C) Estado Físico</b>		
Vidrios completos y en buen estado	✓	✓
Espejos laterales	✓	✓
Carrocería sin golpes, sin láminas sueltas y sin remedios	✓	✓
Puertas de ascenso y descenso funcionando	✓	✗
Pintura en buen estado	✓	✓
Asientos completos, en buen estado y sin remedios u obstrucciones de ninguna especie	✓	✗
Estribos y pisos en buen estado y con antiderrapante	✓	✗
Cinturones de seguridad	✓	✓
Pasamanos completo	✓	✓
<b>D) Estado Eléctrico</b>		
Luces interiores y exteriores completas y funcionando	✓	✓
Timbre para pedir parada	✓	✓

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la normatividad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Con respecto al análisis realizado, se pudo verificar que existen rubros establecidos en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, los cuales no se encuentran contemplados en las actas de revisión físico-mecánica que realiza el Instituto, los cuales son:

- Número económico de la unidad para su identificación.
- Sin publicidad, propaganda o letreros salvo que estos fueran previamente autorizados por el Instituto.
- Motor en buenas condiciones, sin emisión de humos y en los niveles contaminantes permitidos.
- Sistema de escape con silenciador.
- Puertas de ascenso y descenso funcionando.
- Asientos completos, en buen estado y sin remedios u obstrucciones de ninguna especie.
- Estribos y pisos en buen estado y con antiderrapante.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 276 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo puede emitir las certificaciones necesarias para el objeto registral que corresponda. Sin embargo, la fracción IX del artículo 184 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo hace referencia a certificados en materia de servicios de transporte contratados a través de plataformas tecnológicas o digitales, por lo que carece de normativa que fundamente la regulación del servicio de certificación del título de concesión.

Durante la visita de campo, el IMOVEQROO presentó el padrón de las certificaciones de los títulos de concesión emitidos durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se revisó una muestra de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos que se encuentran en la página oficial del Instituto <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/wp-content/imoveqroo/uploads/2021/05/CERTIFICACION-DE-TITULO-DE-CONCESION.pdf> y los proporcionados por el IMOVEQROO, por lo que se constató que carecen de homologación entre sí para la realización del servicio.

Imagen 43. Requisitos en la página oficial del IMOVEQROO para la certificación de títulos de concesión.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Con respecto a la documentación requerida para el servicio que se encuentra publicado en la página oficial del IMOVEQROO, se observó que en algunos expedientes no se encontraban los documentos relacionados con la copia del registro federal de contribuyente (RFC) del titular de la concesión, el comprobante de domicilio del concesionario, así como el (los) comprobante(s) de pago que acrediten que el concesionario se encuentra al día con sus obligaciones y contribuciones.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 44. Requisitos en la página oficial del IMOVEQROO.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En lo referente a los requisitos proporcionados por el IMOVEQROO con los publicados en la página oficial, se verificó que coinciden los documentos relacionados con títulos de concesión, identificación oficial, la copia del registro federal de contribuyente (RFC) del titular de la concesión y el (los) comprobante(s) de pago que acrediten que el concesionario se encuentra al día con sus obligaciones y contribuciones, de acuerdo con los expedientes de certificaciones durante el año 2021.

Imagen 45. Lista de requisitos proporcionados por el IMOVEQROO.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En general, se verificó que los documentos faltantes en los expedientes de certificaciones de los títulos de concesión son:

- Copia del registro federal de contribuyente (RFC) del titular de la concesión.
- El (los) comprobante(s) de pago que acrediten que el concesionario se encuentra al día con sus obligaciones y contribuciones.
- El comprobante de domicilio del concesionario.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

14. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuenta con un padrón específico de los concesionarios que realizan el trámite de refrendo del título de concesión, con la finalidad de mantener un registro de los trámites realizados durante el ejercicio fiscal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo manifiesta que a partir del año actual se generarán los registros correspondientes, presentando para atención de la observación el Padrón de Refrendos 2023 de Títulos de Concesión del Servicio Público de Transporte correspondiente al Municipio de Othón P. Blanco, el cual contiene datos específicos del trámite de refrendo, con la finalidad de mantener un registro estadístico para el mejoramiento del servicio público, por lo antes expuesto, la observación queda en **seguimiento**.

15. Se constató que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo carece de normatividad aplicable que fundamente el procedimiento y regulación del trámite de refrendos del título de concesión, el cual hace referencia exclusivamente al servicio de transporte contratado a través de plataformas tecnológicas o digitales.
16. Del análisis realizado, se constató que, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no cuenta con una homologación de los requisitos para el trámite de revista vehicular, debido a que, los requerimientos proporcionados por el Instituto, así como los publicados en la página oficial y los que establece el



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentan diferencias.

17. Se verificó que, el proceso y requisitos de certificación de los títulos de concesión no se encuentran normados por la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, así como del Reglamento de la Ley, debido a que, el presente servicio se fundamenta en el artículo 184 de la Ley, el cual hace referencia exclusivamente al servicio de transporte contratado a través de plataformas tecnológicas o digitales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presenta para las observaciones 15, 16 y 17 la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentada a la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo con fecha de 13 de diciembre de 2022 en la que se plantean las bases para la armonización de la normatividad y brindar certeza jurídica en materia de movilidad, por lo anterior, las observaciones quedan en **seguimiento**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-075-R04-08 Recomendación

En atención a la observación 14, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, deberá presentar el Padrón de Refrendos del Título de Concesión que contenga los registros estadísticos de las delegaciones del ente público que atienden a los municipios del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de mantener un control de los trámites efectuados para el mejoramiento del servicio público de pasajeros.

### 21-AEMD-C-036-075-R04-09 Recomendación

En atención a las observaciones 15, 16 y 17 el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, deberá presentar la aprobación y publicación de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, que contenga las modificaciones en relación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a la normatividad aplicable que fundamente el procedimiento y regulación del trámite de refrendos del título de concesión, homologación de los requisitos para el trámite de revista vehicular, así como el proceso y requisitos de certificación de los títulos de concesión.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a la recomendación 21-AEMD-C-036-075-R04-08 el 31 de julio de 2023 y la recomendación 21-AEMD-C-036-075-R04-09 el 29 de septiembre de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las Observaciones

Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 117, fracción XVIII, 124, 150 último párrafo, 153, 157, fracción I, 184 fracción IX y 188.

Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 139, 140, 141, 145, 247 y 276.

Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículos 23 fracciones XXXVII, XLVII y XLV, 24 fracción VIII.

## I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las Recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 21-AEMD-C-GOB-036-075		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control Interno.		
1.1. Marco Normativo	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones <b>21-AEMD-C-036-075-R01-01</b> y <b>21-AEMD-C-036-075-R01-02</b> el 31 de agosto de 2023.	Seguimiento
1.2. Política de Integridad	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>21-AEMD-C-036-075-R01-03</b> , el 31 de julio de 2023.	Seguimiento
2. Cumplimiento de funciones sustantivas.		
2.1. Acciones en materia de movilidad eficiente y sustentable.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones <b>21-AEMD-C-036-075-R02-04</b> y <b>21-AEMD-C-036-075-R02-05</b> el 30 de junio de 2023.	Seguimiento
2.2. Acciones en materia del Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Sustentable, Regional, Metropolitano e Insular 2016-2022.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>21-AEMD-C-036-075-R02-06</b> el 30 de junio de 2023.	Seguimiento



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Auditoría de Desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, 21-AEMD-C-GOB-036-075

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
3. Expedición de concesiones. 3.1. Acciones implementadas para el otorgamiento de concesiones.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>21-AEMD-C-036-075-R03-07</b> el 29 de septiembre de 2023.	Seguimiento
4. Trámites y Servicios de Concesiones 4.1. Refrendo, Revista Vehicular y Certificación del título de concesión.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones <b>21-AEMD-C-036-075-R04-08</b> el 31 de julio de 2023 y <b>21-AEMD-C-036-075-R04-09</b> el 29 de septiembre de 2023.	Seguimiento

**Recomendación de Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

**Atendido:** Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

**Seguimiento:** Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN INDICADORES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / 21-AEMD-C-GOB-036-076.

### II.1. ANTECEDENTES.

En los últimos treinta años, economías de diversos países rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- ♦ La necesidad de hacer más con los mismos recursos, y
- ♦ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR). La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

En el marco de la GpR y con fundamento en el marco constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implantó en la Administración Pública Federal (APF) el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público. De 2009 en adelante, se está llevando a cabo la consolidación de dicha iniciativa.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, dentro de este contexto la Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

- ◆ Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- ◆ Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- ◆ Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas<sup>42</sup>.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ha constituido en la base para el diseño de indicadores en México. La Metodología de Marco Lógico (MML) (plataforma para la construcción de la MIR) permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades federales y con el Plan Nacional de Desarrollo. La MIR es un instrumento clave para la planeación dado que proporciona información para el monitoreo y evaluación de resultados<sup>43</sup>.

La asignación adecuada de los recursos y el desarrollo de los presupuestos con perspectiva de género han sido motivo recurrente de preocupación de diversos compromisos internacionales y regionales relacionados con los derechos y el empoderamiento de las mujeres, y la igualdad de género<sup>44</sup>.

El año 2008 fue un parteaguas para el presupuesto establecido con perspectiva de género, debido a que, a partir de ese año el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación incorpora un anexo específico donde se etiquetan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, para atender necesidades básicas de las mujeres y disminuir las brechas de desigualdad de género.

Derivado de lo anterior, los Entes Públicos impulsarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para impulsar la transversalidad de la Perspectiva de Género en la planeación, diseño,

<sup>42</sup> Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), págs. 9, 11 y 15.

<sup>43</sup> Manual para el diseño y la construcción de indicadores, Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México.

<sup>44</sup> Presupuesto con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, págs. 9 y 16.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal<sup>45</sup>. El gobierno de Quintana Roo impulsa programas presupuestarios con perspectiva de género a través de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.

Desde la perspectiva igualitaria de oportunidades administrativas y de responsabilidad hacendaria, la metodología de Presupuesto basado en Resultados que aplicará el presente gobierno, a través del Plan antes mencionado, propone enfrentar la asignación irracional e inercial del gasto público, cambiar la verticalidad de las decisiones en materia de planeación y gestión gubernamental, reforzar los esquemas de transparencia y rendición de cuentas, pero ante todo, coadyuvar para que el gobierno estatal, en coordinación con los otros órdenes de gobierno sean aliados de los ciudadanos en el diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a la generación de valor público<sup>46</sup>.

Quintana Roo enfrenta un contexto complejo ante la fragilidad de los sistemas de planeación, programación, seguimiento, evaluación y control, vinculado a la ausencia de técnicas, que en conjunto obligan a la revisión minuciosa de la acción gubernamental; esta situación ha generado que los errores cometidos históricamente sean expuestos en la vitrina pública del contexto nacional<sup>47</sup>.

El modelo de gobierno de la administración estatal 2016-2022, está sustentado en la Gestión para Resultados, GpR, dando pauta a consolidar al Presupuesto basado en Resultados, PbR, y al Sistema de Evaluación del Desempeño, de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control, rendición de cuentas y transparencia al interior y exterior de la administración pública<sup>48</sup>.

Dentro de este marco, se plantea que, de acuerdo con la fracción III del artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó recurso estatal para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo por la cantidad de **\$16,223,260.00** (dieciséis millones doscientos veintitrés mil doscientos

<sup>45</sup> Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 96.

<sup>46</sup> y <sup>47</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, págs. 174 y 175.

<sup>48</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pág.399.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sesenta pesos 00/100 M.N.) y en los Anexos del mismo documento, se presentan ingresos propios por \$35,006,000.00 (treinta y cinco millones seis mil pesos 00/100 M.N.) para un total de \$51,229,260.00, para el desarrollo de los siguientes programas presupuestarios:

E066 - Movilidad Eficiente y Apoyo Institucional  
M001 - Gestión y Apoyo Institucional

## II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**Auditoría de Desempeño al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios 21-AEMD-C-GOB-036-076.**

### B. Objetivo.

Fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de programas presupuestarios.

### C. Alcance.

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, para la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cumplimiento de objetivos y metas de los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas presupuestarios y la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño y programación de sus programas presupuestarios.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

## D. Criterios de Selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

## E. Áreas Revisadas.

- Dirección de Administración, Finanzas y Archivo
- Departamento de Planeación, Control y Seguimiento
- Dirección de Regulación, Trámites, Servicio, Mejora Regulatoria y Archivo de Movilidad
- Departamento de Supervisión y Vigilancia de la Movilidad
- Departamento de Capacitación y Proyectos de Movilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### Eficiencia

#### 1. Presupuesto con base en Resultados (PbR).

##### 1.1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- 1.1.1. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E066 – Movilidad Eficiente y Sustentable y M001 – Gestión y Apoyo Institucional del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, a fin de determinar si implementó correctamente la Metodología de Marco Lógico, cumpliendo con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal.

### Eficacia

#### 2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

##### 2.1. Cumplimiento de metas y objetivos.

- 2.1.1. Verificar el nivel de cumplimiento reportado de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, establecidos en el Formato Evaluatorio Programático del Sistema Institucional Plan-Presupuesto del Estado de Quintana Roo (FESIPPRES), de acuerdo con los parámetros de semaforización determinados por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- 2.1.2. Analizar la evidencia correspondiente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, a fin de corroborar si sustenta el nivel de cumplimiento reportado en el Sistema Institucional Plan-Presupuesto del Estado de Quintana Roo (FESIPPRES).

##### 2.2. Evaluaciones de Desempeño.

- 2.2.1. Revisar el marco normativo interno, a fin de constatar que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo cuente con funciones relacionadas con evaluaciones de desempeño para el seguimiento de objetivos y metas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.2.2. Verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el ente público cuente con evaluaciones de desempeño internas o externas para el seguimiento de objetivos y metas.

## Eficacia

### 3. Planeación, Diseño y Programación.

#### 3.1. Incorporación de la perspectiva de género.

3.1.1. Analizar y determinar si el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo incluyó la perspectiva de género en la planeación, diseño y programación de su programa presupuestario aprobado con perspectiva de género: E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, en el ejercicio fiscal 2021.

#### G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría.

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, el cual se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0918/07/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saily Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
Ing. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.

### A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38 fracciones IV y V, 41 en su segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 3 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios**, que generaron 6 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

<b>Observaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>06</b>
<b>Atendidas</b>	<b>03</b>
<b>En seguimiento</b>	<b>03</b>

<b>Recomendaciones Emitidas</b>	
<b>Total</b>	<b>03</b>

### B. Detalle de Resultados.

#### Resultado Número 1.

##### Eficiencia

#### 1. Presupuesto con base en Resultados (PbR).

##### 1.1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

#### Con observaciones.

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos a los que estén destinados<sup>49</sup>. La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos en la planeación del desarrollo<sup>50</sup>.

Los indicadores como parte de la Metodología de Marco Lógico (MML), permiten a los distintos entes públicos definir sus alcances, sus retos y las metas de sus programas presupuestarios y políticas, de allí que sea de vital importancia su elaboración y precisión al momento de elegirlos. Su correcta elaboración responde a las necesidades de la MIR y del proceso de programación, y son parte medular para el logro o fracaso de los objetivos institucionales<sup>51</sup>.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al programa presupuestario. Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Programa Presupuestario. La MIR consiste en establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, generar indicadores para medir sus resultados, definir los medios que permitirán verificar esos resultados, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa<sup>52</sup>.

Con motivo de la auditoría al desempeño denominada 21-AEMD-C-GOB-036-076, Auditoría de Desempeño al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios, programada para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (IMOVEQROO) del ejercicio fiscal 2021, establecida en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2022, correspondiente a la cuenta pública 2021, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) requirió mediante oficio de información adicional número ASEQROO/ASE/AEMD/0327/03/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, la información relacionada con la Matriz de Indicadores para Resultados, así como las fichas técnicas de indicadores.

<sup>49</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

<sup>50</sup> Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

<sup>51</sup> Guía para la construcción de indicadores de desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, pág. 3.

<sup>52</sup> Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, pág. 5.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 46. Presupuesto asignado a los programas presupuestarios.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en los "Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021".

Por su parte, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo proporcionó información mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/586/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

Con el objetivo de analizar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable y M001 - Gestión y Apoyo Institucional del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se procedió a determinar si implementó correctamente la Metodología de Marco Lógico, cumpliendo con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal; las MIR analizadas cuentan con 22 y 4 objetivos respectivamente, distribuidos en sus niveles fin, propósito, componentes y actividades de la siguiente manera:

**Tabla 10. Estructura de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.**

FIN
Contribuir a la integración de un sistema estatal de Movilidad en el Estado, bajo los principios de seguridad, accesibilidad universal, eficiencia, igualdad, calidad, sustentabilidad e innovación tecnológica, mediante la propuesta, implementación y fortalecimiento de políticas públicas a través de programas y acciones en materia de movilidad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROPÓSITO				
El Servicio Público de Transporte en el Estado de Quintana Roo es seguro, de calidad, con enfoque de equidad de género y amigable con el medio ambiente.				
COMPONENTES				
Componente 01 - Trámites y servicios otorgados a las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte del Estado.	Componente 02 - Servicio de transporte seguro, accesible, eficiente, y de calidad prestado en el Estado.	Componente 03 - Cultura de movilidad sustentable implementada en el Estado.	Componente 04 - Sistema Integrado de Transporte Público, SITP, impulsado y/o promovido en el Estado.	Componente 05 - Instrumentos Técnicos de Movilidad elaborados para la movilidad accesible en el servicio público de transporte.
ACTIVIDADES				
Actividad 01 - Refrendo de concesiones al servicio público de transporte.	Actividad 01 - Realización de supervisiones y recorridos de vigilancia al servicio de transporte en sus diferentes modalidades.	Actividad 01 - Fomento a la renovación del parque vehicular del Servicio Público de Transporte.	Actividad 01 - Fomento y promoción del uso de instrumentos tecnológicos o digitales en las y los concesionarios del Servicio Público de Transporte del Estado.	Actividad 01 - Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual de los grupos vulnerables y de personas con movilidad restringida en el servicio público de transporte.
ACTIVIDADES				
Actividad 02 - Realización de alta vehicular del servicio de transporte.	Actividad 02 - Atención oportuna de quejas hacia el servicio público de transporte.	Actividad 02 - Realización de inspecciones vehiculares para la detección de concesionarios que no cumplen con el plazo estipulado en su carta responsiva.	Actividad 02 - Brindar acompañamiento a los municipios para la promoción de un Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros.	Actividad 02 - Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual del flujo vehicular y peatonal urbano.
Actividad 03 - Revista y verificación a vehículos del servicio público de transporte.	Actividad 03 - Elaboración de los Términos de Referencia del Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI).	Actividad 03 - Realización de eventos que fomenten el uso de la bicicleta como medio de transporte y favorezcan al peatón.	Actividad 03 - Realización de pláticas y talleres al personal encargado de prestar servicios en el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos.	Actividad 03 - Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable del ejercicio fiscal 2021, del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 11. Estructura de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.**

FIN
Contribuir a consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal., mediante acciones de facilitación para el cumplimiento de metas sustantivas.
PROPÓSITO
La Administración Pública Estatal mejora la calidad del gasto público y promueve una adecuada rendición de cuentas.
COMPONENTE
Componente 01 - Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas.
ACTIVIDAD
Actividad 01 - Asistencia a las áreas sustantivas en funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional del ejercicio fiscal 2021, del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En el análisis de la calidad de diseño de la MIR se revisarán los siguientes aspectos:

- La lógica vertical**, la cual consiste en verificar que los objetivos de los cuatro niveles de cada programa (Fin, Propósito, Componente y Actividad) presenten los elementos mínimos para analizar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente, así como constatar que los supuestos estén redactados como un factor positivo que deba ser alcanzado para que pueda darse el siguiente nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- La lógica horizontal**, la cual se basa en comprobar que los supuestos existan en todos los niveles de la Matriz, que los indicadores y medios de verificación estén bien definidos y sean suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada nivel de la Matriz.

**Tabla 12. Análisis del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.**

NIVELES DE LA MIR	RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR		MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
Fin	✓			X		X	✓	
Propósito	✓		✓			X	✓	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NIVELES DE LA MIR	RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR		MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
Componente 1	✓		✓			X	✓	
Actividad 1.1	✓		✓			X	✓	
Actividad 1.2	✓		✓			X	✓	
Actividad 1.3	✓		✓			X	✓	
Componente 2	✓		✓			X	✓	
Actividad 2.1	✓			X		X	✓	
Actividad 2.2	✓		✓			X	✓	
Actividad 2.3	✓			X		X	✓	
Componente 3	✓			X		X	✓	
Actividad 3.1	✓		✓			X	✓	
Actividad 3.2	✓		✓			X	✓	
Actividad 3.3	✓		✓			X	✓	
Componente 4	✓		✓			X	✓	
Actividad 4.1	✓		✓			X	✓	
Actividad 4.2	✓		✓			X	✓	
Actividad 4.3	✓		✓			X	✓	
Componente 5	✓		✓			X		X
Actividad 5.1	✓			X		X	✓	
Actividad 5.2	✓			X		X	✓	
Actividad 5.3	✓			X		X	✓	
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>1</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>68.18%</b>	<b>31.82%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>95.45%</b>	<b>4.55%</b>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.

Tabla 13. Análisis del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

NIVELES DE LA MIR	RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR		MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO	
	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
Fin	✓		✓			X	✓	
Propósito	✓		✓			X	✓	
Componente 1	✓		✓			X	✓	
Actividad 1.1	✓		✓			X	✓	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que las Matrices de Indicadores para Resultados del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo fueron elaboradas aplicando la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, presentan áreas de oportunidad.

Imagen 47. Derivado del análisis de las MIR del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en las Tablas 4 y 5. Análisis de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

Lo anterior, se refiere a los siguientes aspectos:

Respecto a la lógica vertical, en general, la relación causa efecto que se encuentra en los niveles de las Matrices de Indicadores para Resultados tienen coherencia, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y el objetivo establecido para el propósito contribuye al fin que pretende aportar al cumplimiento de lo establecido en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 5 - Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental, Programa 29: Movilidad y Transporte.

Respecto a la lógica horizontal, plantea supuestos en todos los niveles de la MIR de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, sin embargo, presenta aspectos de mejora en los indicadores y medios de verificación de acuerdo a la valoración y resultados que se detallan a continuación:

a) Indicadores: Siendo los indicadores una parte medular para el logro o fracaso de los objetivos institucionales y aplicando las mejores prácticas para el análisis de los indicadores de desempeño, se llevó a cabo una valoración de las fichas técnicas de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indicadores de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, a fin de constatar que cuenten con los elementos mínimos necesarios establecidos y diseñados para su adecuado seguimiento y evaluación.

**Tabla 14. Valoración de los elementos de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.**

Nivel de la MIR	Elementos del Indicador											Total
	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	SI*	S*	D*	FM*	UM*		
Fin	-	✓	✓	-	✓	-	✓	✓	✓	✓	-	60%
Propósito	-	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	80%
Componente 1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 1.1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 1.2	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 1.3	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Componente 2	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 2.1	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	60%
Actividad 2.2	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 2.3	-	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	60%
Componente 3	-	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	80%
Actividad 3.1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 3.2	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 3.3	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Componente 4	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 4.1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 4.2	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 4.3	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Componente 5	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 5.1	-	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	60%
Actividad 5.2	-	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	60%
Actividad 5.3	-	✓	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	60%

\*Siglas: NI: Nombre del Indicador DI: Definición del Indicador MC: Método de Cálculo LB: Línea Base M: Meta SI: Sentido del Indicador S: Semaforización D: Dimensión FM: Frecuencia de Medición UM: Unidad de Medida.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los aspectos de mejora de los indicadores del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable se relacionan con lo siguiente:

- El nombre de los indicadores de los niveles fin, propósito, C02A01, C02A03, C05A01, C05A02 y C05A03, no establecen una relación entre 2 o más variables para medir.
- La definición del indicador de C02A01 no explica en términos sencillos lo que se mide con su aplicación.
- El método de cálculo de C02A01, C02A03, C05A01, C05A02, C05A03 no definieron las expresiones matemáticas para la medición de los indicadores.
- La totalidad de las líneas base no corresponden al año inmediato anterior.
- El sentido del indicador del fin no es coherente al comparar la meta con la línea base.
- La unidad de medida de los niveles fin, C02A03, C05A01, C05A02, C05A03, no representan valores absolutos.

**Tabla 15. Valoración de los elementos de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.**

Elementos del Indicador	Nivel de la MIR										Total
	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	SI*	S*	D*	FM*	UM*	
Fin	✓	✓	✓	-	-	-	✓	✓	✓	✓	60%
Propósito	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Componente 1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%
Actividad 1.1	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	90%

\***Siglas:** NI: Nombre del Indicador DI: Definición del Indicador MC: Método de Cálculo LB: Línea Base M: Meta SI: Sentido del Indicador S: Semaforización D: Dimensión FM: Frecuencia de Medición UM: Unidad de Medida.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

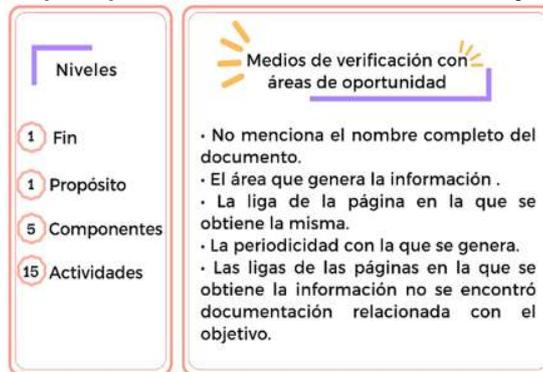
En relación a los aspectos de mejora del programa del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional refieren a lo siguiente:

- La totalidad de las líneas base no corresponden al año inmediato anterior.
- La meta establecida para el nivel del fin no presenta el nivel de desempeño esperado.
- El sentido del indicador del fin no es coherente al comparar la meta con la línea base.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

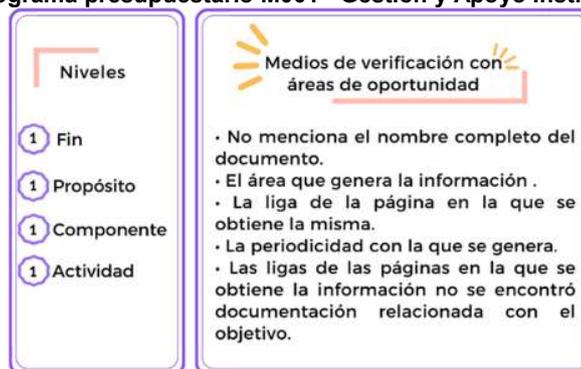
b) Medios de Verificación: En el análisis de los Medios de Verificación se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar el cumplimiento de los objetivos presentados en las MIR. Derivado del análisis, se determinó que el 100% de los medios de verificación de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional fueron insuficientes para el monitoreo, debido a que no se menciona uno o más de los siguientes datos, por lo que representan áreas de oportunidad.

Imagen 48. Áreas de oportunidad en los Medios de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el análisis de la MIR del programa presupuestario E066.

Imagen 49. Áreas de oportunidad en los Medios de Verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el análisis de la MIR del programa presupuestario M001.

Así mismo, dentro del análisis de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados no se encontraron acciones relacionadas al otorgamiento de concesiones, parte de las funciones sustantivas del ente público.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en la implementación de la Metodología de Marco Lógico al diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable y M001 - Gestión y Apoyo Institucional aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, debido a que se encontraron áreas de oportunidad en los siguientes aspectos:

E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable:

- El 31.82% de los indicadores
- El 100% de los medios de verificación
- El 4.55% de los supuestos

M001 - Gestión y Apoyo Institucional

- El 100% de los medios de verificación

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informa que, las acciones correctivas propuestas con relación a las metas y los indicadores mencionados en el apartado, serán implementadas en el ejercicio fiscal 2023 a través de una modificación programática, bajo los criterios que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación una vez que haya regresado el Paquete Fiscal del Congreso del Estado de Quintana Roo, dando atención a los siguientes aspectos:

- ✓ La Matriz de Indicadores para Resultados deberá contener los medios de verificación con los datos completos que permitan dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, como son: nombre completo del documento generado como evidencia, área que genera la información, liga de la página que da acceso directo al medio de verificación, periodicidad con la que se genera.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- ✓ Las fichas técnicas de Indicadores deberán contener los datos precisos que permitan una adecuada evaluación y seguimiento de las metas y objetivos, como son: el nombre del indicador que refleje la relación entre dos o más variables, la definición clara de lo que se pretende medir, el método de cálculo que represente una expresión matemática, la línea base actualizada, el sentido del indicador adecuado al comportamiento que se pretende obtener, así como la unidad de medida de los indicadores que representen valores absolutos, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

2. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó áreas de oportunidad en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, debido a que no presenta actividades relacionadas con la expedición de concesiones del servicio público de transporte.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo comunica que, en el ejercicio fiscal 2021 no se expidió ninguna concesión del servicio público de transporte, derivado de lo anterior, en el Sistema de Integración Programática Presupuestal no se visualiza actividad relacionada al mismo, sin embargo, en 2022 se expidieron concesiones a finales del tercer trimestre, para esto, se solicitará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación la modificación programática en el ejercicio de cierre para agregar la actividad. Asimismo, el ente público indica que la ejecución de esta acción no es frecuente en cada ejercicio fiscal, por lo que, considerarlo en la integración al inicio del año es correr el riesgo de no tener avances y difícil de eliminarlo una vez cargado; es por ello, que derivado de los criterios operativos de la Secretaría de Finanzas y Planeación se sugiere que se agregue hasta que se tenga la certeza que se llevará a cabo la actividad para no contar con indicadores vacíos en el Sistema de Integración Programática Presupuestal que causen incidencias negativas en el desempeño programático del Instituto, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### **21-AEMD-C-036-076-R01-01 Recomendación**

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar la Matriz de Indicadores para Resultados y las Fichas Técnicas de Indicadores de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con las adecuaciones relacionadas al diseño e implementación de la Metodología de Marco Lógico.

### **21-AEMD-C-036-076-R01-02 Recomendación**

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar los oficios de solicitud de modificación programática en el ejercicio del cierre para agregar las actividades relacionadas con la expedición de concesiones otorgadas en el ejercicio fiscal 2022, así como, presentar las Matrices de Indicadores para Resultados modificadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a la recomendación 21-AEMD-C-036-076-R01-01 el 28 de abril de 2023 y la recomendación 21-AEMD-C-036-076-R01-02 el 15 de diciembre de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño quedan en **seguimiento**.

## Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

Guía para la construcción de indicadores de desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Finanzas y Planeación, 2021.

Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Secretaría de Finanzas y Planeación, 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 2.

### Eficacia

#### 2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

##### 2.1. Cumplimiento de metas y objetivos.

###### Sin observaciones.

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados<sup>53</sup>. Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa<sup>54</sup>.

Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe asegurar que son cuantificables y que están directamente relacionadas con el objetivo; la meta debe estar orientada a mejorar de forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora, y ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran<sup>55</sup>.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó recurso estatal para el Instituto de Movilidad del Estado

<sup>53</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

<sup>54</sup> Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numerales Quinto y Sexto.

<sup>55</sup> Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo por la cantidad de \$16,223,260.00 (dieciséis millones doscientos veintitrés mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y se presentan ingresos propios por \$35,006,000.00 (treinta y cinco millones seis mil pesos 00/100 M.N.) para un total de \$51,229,260.00, distribuidos en 2 programas presupuestarios como se muestra a continuación:

**Tabla 16. Presupuesto asignado a los programas presupuestarios.**

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado*	Presupuesto Modificado*	Presupuesto Devengado*
E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable	\$33,467,000.00	\$52,621,000.00	\$46,573,000.00
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	\$17,762,000.00	\$18,991,000.00	\$17,175,000.00
<b>Presupuesto total:</b>	<b>\$51,229,000.00</b>	<b>\$71,612,000.00</b>	<b>\$63,748,000.00</b>

\* Las cifras pueden presentar diferencias por redondeos.

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal 2021, y en lo publicado en la Cuenta Pública 2021, Tomo VI - Sector Paraestatal.

Como se aprecia en la tabla 6, el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 presentó un incremento de 20,383,000.00 resultando en un presupuesto devengado de 63,748,000.00.

Mediante el oficio de solicitud de información adicional ASEQROO/ASE/AEMD/0327/03/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (IMOVEQROO) la información relacionada con el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, así como la evidencia correspondiente de los avances por cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados. Al respecto, el ente público envió la información solicitada mediante el oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/586/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

Para verificar el nivel de cumplimiento reportado en los objetivos y metas de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, se revisaron los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, analizando las metas programadas, semaforización y cumplimiento de objetivos y metas, de acuerdo a las fichas técnicas de indicadores y Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES, obteniendo lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Tabla 17. Objetivos, metas y alcances anuales del programa presupuestario  
E066 – Movilidad Eficiente y Sustentable.**

<b>Fin:</b> Contribuir a la integración de un sistema estatal de Movilidad en el Estado, bajo los principios de seguridad, accesibilidad universal, eficiencia, igualdad, calidad, sustentabilidad e innovación tecnológica, mediante la propuesta, implementación y fortalecimiento de políticas públicas a través de programas y acciones en materia de movilidad.					
<b>Nombre del Indicador:</b> Automóviles Registrados en Circulación.					
<b>Sentido del indicador</b>	<b>Avance programático acumulado</b>				
	<b>Meta programada (1)</b>	<b>Meta ejecutada reportada (2)</b>	<b>Meta ejecutada verificada (3)</b>	<b>Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)</b>	<b>Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)</b>
Ascendente	40% (20,237,713 de 50,594,282)	0.03% (19,227)	0.03% (19,227)	<b>0.09%</b>	<b>0.075%</b>
<b>Análisis</b>					
<p><b>Semaforización:</b> De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0.03%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0.075%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.</p> <p><b>El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:</b>  <i>"La meta no se alcanzó, ya que, el universo programado es grande comparado con el ejecutado, mismo que corresponde solo a los vehículos del servicio público de transporte".</i></p> <p><b>Evidencia del cumplimiento reportado:</b> El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo durante la visita de campo, informó mediante ficha informativa, que la meta del indicador se sustentó de acuerdo con las estimaciones del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y a su vez, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), asimismo, remitió la justificación del incumplimiento de la meta, indicando que no se alcanzó, ya que, el universo programado es grande comparado con el ejecutado, mismo que corresponde solo a los vehículos del servicio público de transporte y que se consideran en circulación por haber cumplido con la revista vehicular, por lo que la evidencia proporcionada se considera suficiente.</p>					
<b>Imagen 50. Justificación del incumplimiento de la meta.</b>					
<b>Fuente:</b> Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Propósito:** El Servicio Público de Transporte en el Estado de Quintana Roo es seguro, de calidad, con enfoque de equidad de género y amigable con el medio ambiente.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de avance de mejora del Servicio Público de Transporte.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)			
Ascendente	60% (16,349 de 27,248)	40.01% (10,904)	40.01% (10,904)		66.69%	66.68%

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 40.01%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 66.68%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba del 15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "La meta no se alcanzó, ya que, el universo programado es grande comparado con el ejecutado, mismo que corresponde solo a los vehículos del servicio público de transporte que se han mejorado, siendo estos el 60% del total existente en el Estado".

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó, que la meta del indicador se sustentó de acuerdo con las estimaciones del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y a su vez, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), asimismo, presentó la justificación del incumplimiento de la meta, indicando que no se alcanzó, ya que, el universo programado es grande comparado con el ejecutado, mismo que corresponde solo a los vehículos del servicio público de transporte que se han mejorado, siendo estos el 60% del total existente en el Estado, por lo que la evidencia proporcionada se considera suficiente..

### Imagen 51. Justificación del incumplimiento de la meta.



**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C01- Trámites y servicios otorgados a las y los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte del Estado.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de concesionarios, permisionarios y operadores del Servicio Público de Transporte atendidos.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	94.81% (43,878 de 46,278)	109.03% (50,458)	109.03% (50,458)	<b>114.99%</b>	<b>114.99%</b>

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 109.03%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 114.99%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada. **Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, las tablas de los registros de los concesionarios, permisionarios y operadores del servicio público de transporte que acudieron al Instituto para realizar diferentes servicios, clasificada por municipio y por mes de operación, así como la "Base de datos de los trámites en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado", "Base de datos de los trámites en la modalidad de servicio público de renta de todo tipo de vehículos o unidades (arrendadoras)" y "Reporte semanal de los servicios en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado" realizados durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales contienen datos como municipio, lugar de operación, tipo de trámite, número de oficio, nombre del concesionario, modalidad, sindicato, fecha del trámite, referencia de pago, importe del pago, entre otros; sumando un total de 51,453 personas atendidas, al respecto, se encontró una variación de 995 concesionarios reportados adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las personas no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal. Del mismo modo, se informó que los expedientes de los servicios otorgados se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido el tarjetón del refrendo del título de concesión de transporte de carga, oficio de autorización del refrendo, oficio de solicitud, carta compromiso, comprobante de pago, refrendo de años anteriores, documentos concesionarios, revista vehicular y evidencia fotográfica del vehículo, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 52. Tabla de registros de los servicios brindados.**

TABLA GENERAL DE TRÁMITES POR MUNICIPIO						
MUNICIPIO	ALTA	BAJA	BAJA Y ALTA	REFRENDO DE TÍTULO DE CONCESIÓN	REVISTA VEHICULAR	TOTAL
BACALAR	69	65	2	413	423	972
BENITO JUÁREZ	2,722	1,324	10	4,739	7,270	16,065
COZUMEL	632	506	0	1,176	3,445	5,759
FELIPE CARRILLO PUERTO	83	98	37	723	525	1,466
ISLA MUJERES	218	267	104	1,422	1,862	3,873
JOSÉ MARÍA MORELOS	14	28	2	269	167	480
LÁZARO CÁRDENAS	60	75	10	334	463	942
OTHÓN P. BLANCO	153	173	19	2,650	2,428	5,423
PUERTO MORELOS	84	112	5	764	805	1,770
SOLIDARIDAD	1,358	654	36	4,130	4,175	10,353
TULUM	494	351	78	1,585	1,842	4,350
<b>TOTAL</b>	<b>5,887</b>	<b>3,653</b>	<b>303</b>	<b>18,205</b>	<b>23,405</b>	<b>51,453</b>

**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C01A01- Refrendo de concesiones al servicio público de transporte.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de refrendos de concesiones del servicio público de transporte.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)			
Ascendente	54.14% (15,730 de 29,052)	58.97% (17,133)	58.97% (17,133)		<b>108.91%</b>	<b>108.92%</b>

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 58.97%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 108.92%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte de los registros de los concesionarios, permisionarios y operadores del servicio público de transporte que acudieron al Instituto para realizar el pago de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las concesiones del servicio público de transporte, diferenciadas por municipio y por mes de operación, así como la "Base de datos de los trámites en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado", "Base de datos de los trámites en la modalidad de servicio público de renta de todo tipo de vehículos o unidades (arrendadoras)" y "Reporte semanal de los servicios en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado" realizados durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales contienen datos como municipio, lugar de operación, tipo de trámite, número de oficio, nombre del concesionario, modalidad, sindicato, fecha del trámite, referencia de pago, importe del pago, entre otros; sumando un total de 18,184 concesiones, al respecto, se encontró una variación de 1,051 refrendos reportados adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a los concesionarios no contabilizados al inicio del ejercicio fiscal. A su vez, se informó que los expedientes de los servicios otorgados se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido el tarjetón del refrendo del título de concesión de transporte de carga, oficio de autorización del refrendo, oficio de solicitud, carta compromiso, comprobante de pago, refrendo de años anteriores, documentos concesionarios, revista vehicular y evidencia fotográfica del vehículo, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 53. Reporte de refrendos de título de concesión del servicio público de transporte.**

TABLA GENERAL DE TRÁMITES POR MUNICIPIO						
MUNICIPIO	ALTA	BAJA	BAJA Y ALTA	REFRENDO DE TÍTULO DE CONCESIÓN	REVISTA VEHICULAR	TOTAL
BACALAR	69	65	2	413	423	972
BENITO JUÁREZ	2,722	1,374	10	4,739	7,270	16,055
COZUMEL	632	506	0	1,176	3,445	5,759
FELIPE CARRILLO PUERTO	83	98	37	723	525	1,466
ISLA MUJERES	218	267	104	1,422	1,862	3,873
JOSÉ MARÍA MORELOS	14	28	2	269	167	480
LÁZARO CÁRDENAS	60	75	10	334	463	942
OTIÓN P. BLANCO	153	173	19	2,650	2,428	5,423
PUERTO MORFLOS	84	112	5	764	805	1,770
SOLIDARIDAD	1,358	654	36	4,130	4,175	10,353
TULUM	494	351	78	1,585	1,842	4,350
<b>TOTAL</b>	<b>5,887</b>	<b>3,653</b>	<b>303</b>	<b>18,205</b>	<b>23,405</b>	<b>51,453</b>



**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C01A02-** Realización de alta vehicular del servicio de transporte.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de vehículos con alta en el servicio público de transporte.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)			
Ascendente	6.84% (4,579 de 66,900)	7.87% (5,265)	7.86% (5,265)		<b>114.98%</b>	<b>114.91%</b>

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 7.86%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 114.91%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Durante la visita de campo, el ente público entregó el padrón de los vehículos activos para prestar el servicio público de transporte, diferenciado por municipio y por mes de operación, así como la “Base de datos de los trámites en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado”, “Base de datos de los trámites en la modalidad de servicio público de renta de todo tipo de vehículos o unidades (arrendadoras)” y “Reporte semanal de los servicios en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado” realizados durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales contienen datos como municipio, lugar de operación, tipo de trámite, número de oficio, nombre del concesionario, modalidad, sindicato, fecha del trámite, referencia de pago, importe del pago, entre otros; sumando un total de 5,887 unidades, al respecto, se encontró una variación de 622 altas reportadas adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las unidades no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal. En este sentido, se informó que los expedientes de los servicios otorgados se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido el tarjetón del refrendo del título de concesión de transporte de carga, oficio de autorización del refrendo, oficio de solicitud, carta compromiso, comprobante de pago, refrendo de años anteriores, documentos concesionarios, revista vehicular y evidencia fotográfica del vehículo, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 54. Reporte de alta vehicular del servicio público de transporte.**

TABLA GENERAL DE TRÁMITES POR MUNICIPIO						
MUNICIPIO	ALTA	BAJA	BAJA Y ALTA	REFRENDO DE TÍTULO DE CONCESIÓN	REVISTA VEHICULAR	TOTAL
BACALAR	69	65	2	413	423	972
BENITO JUÁREZ	2,722	1,324	10	4,739	7,270	16,065
COZUMEL	632	506	0	1,176	3,445	5,759
FELIPE CARRILLO PUERTO	83	98	37	723	525	1,466
ISLA MUJERES	218	267	104	1,422	1,862	3,873
JOSÉ MARÍA MORELOS	14	28	2	269	167	480
LÁZARO CÁRDENAS	60	75	10	334	463	942
OTHÓN P. BLANCO	153	173	19	2,650	2,428	5,423
PUERTO MORELOS	84	112	5	764	805	1,770
SOLIDARIDAD	1,358	654	36	4,130	4,175	10,353
TULUM	494	351	78	1,585	1,842	4,350
<b>TOTAL</b>	<b>5,887</b>	<b>3,653</b>	<b>303</b>	<b>18,205</b>	<b>23,405</b>	<b>51,453</b>

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C01A03-** Revista y verificación a vehículos del servicio público de transporte.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de vehículos del servicio público de transporte que aprobaron la revista y verificación.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)			
Ascendente	24.99% (16,720 de 66,900)	28.74% (19,227)	28.73% (19,227)		<b>114.99%</b>	<b>114.96%</b>

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 28.73%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 114.96%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el padrón de las unidades que prestan el servicio de transporte con revista y verificación aprobados, diferenciado por municipio y por mes de operación, así como la "Base de datos de los trámites en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado", "Base de datos de los trámites en la modalidad de servicio público de renta de todo tipo de vehículos o unidades (arrendadoras)" y "Reporte semanal de los servicios en las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros, carga y especializado" realizados durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales contienen datos como municipio, lugar de operación, tipo de trámite, número de oficio, nombre del concesionario, modalidad, sindicato, fecha del trámite, referencia de pago, importe del pago, entre otros; sumando un total de 23,405 vehículos, al respecto, se encontró una variación de 1,178 unidades reportadas adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las verificaciones no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal. Asimismo, se informó que los expedientes de los servicios otorgados se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido el tarjetón del refrendo del título de concesión de transporte de carga, oficio de autorización del refrendo, oficio de solicitud, carta compromiso, comprobante de pago, refrendo de años anteriores, documentos concesionarios, revista vehicular y evidencia fotográfica del vehículo, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 55. Reporte de revista vehicular del servicio público de transporte.**

TABLA GENERAL DE TRÁMITES POR MUNICIPIO						
MUNICIPIO	ALTA	BAJA	BAJA Y ALTA	REFRENDO DE TÍTULO DE CONCESIÓN	REVISTA VEHICULAR	TOTAL
BACALAR	69	65	2	413	423	972
BENITO JUÁREZ	2,722	1,324	10	4,739	7,270	16,065
COZUMEL	632	506	0	1,176	3,445	5,759
FELIPE CARRILLO PUERTO	83	98	37	723	525	1,466
ISLA MUJERES	218	267	104	1,422	1,862	3,873
JOSÉ MARÍA MORELOS	14	28	2	269	167	480
LÁZARO CÁRDENAS	60	75	10	334	463	942
OTHÓN P. BLANCO	153	173	19	2,650	2,428	5,423
PUERTO MORELOS	84	112	5	764	805	1,770
SOLIDARIDAD	1,358	654	36	4,130	4,175	10,353
TULUM	494	351	78	1,585	1,842	4,350
<b>TOTAL</b>	<b>5,887</b>	<b>3,653</b>	<b>303</b>	<b>18,205</b>	<b>23,405</b>	<b>51,453</b>

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C02 - Servicio de transporte seguro, accesible, eficiente, y de calidad prestado en el Estado.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de concesionarios que concluyeron el procedimiento administrativo de sanción solventada.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Descendente	88.42% (955 de 1,080)	121.29% (1,310)	121.29% (1,310)	137.17%	137.17%

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 121.29%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 137.17%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento sobrepasó o los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo descendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +25% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:**  
*"La meta programada fue rebasada derivado del periodo vacacional de fin de año, toda vez que hay un mayor número de personas y turistas haciendo uso de los servicios de transporte en el Estado, aunado a esto, aún está latente la problemática de salud (COVID-19), por lo que una de las prioridades de este Instituto de Movilidad es velar por la seguridad de los ciudadanos que utilizan los diferentes servicios de transporte, por ende el número de litros de supervisión, así como de vehículos inspeccionados aumentó y con ello el número de infracciones y de procedimientos administrativos solventados, a fin de dar cumplimiento a las diferentes disposiciones en materia de salud y las emanadas por la Ley de Movilidad en el Estado".*

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte diferenciado por municipio de los concesionarios que concluyeron el procedimiento administrativo de sanción solventada durante el ejercicio fiscal 2021, los cuales contienen datos como número de expediente, nombre de la persona que elaboró el acta circunstanciada, fecha de los hechos, garantía de pago de la multa, municipio, descripción de la infracción, modalidad de servicio, sindicato o empresa, nombre del infractor, fecha de resolución, status del reporte, entre otros; sumando un total de 701 concesionarios sancionados, informando que la base de datos presentada no contempla la totalidad de los operadores, debido a que las últimas cifras se encuentran en cada área reportada, por lo que, se visualizó evidencia faltante de 609 registros. Asimismo, se informó que los expedientes de los servicios otorgados se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, en este sentido, se revisó una muestra de resolución del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido los generales del operador, informe de resultados de orden de supervisión, verificación e inspección; orden de supervisión, verificación e inspección, oficio de habilitación, gafete del operador, acta circunstanciada, factura del vehículo, credencial de elector del concesionario y el acuerdo de inicio y resolución del proceso administrativo de sanción en materia de movilidad, la evidencia proporcionada se considera insuficiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

de supervisión, verificación e inspección; orden de supervisión, verificación e inspección, oficio de habilitación, gafete del operador, acta circunstanciada, factura del vehículo, credencial de elector del concesionario y el acuerdo de inicio y resolución del proceso administrativo de sanción en materia de movilidad, la evidencia proporcionada se considera insuficiente.

**Imagen 57. Reporte de vehículos del servicio de transporte con incidencias detectadas.**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA													
EXHORTOS REALIZADOS													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
OTHÓN P. BLANCO	18	18	15	9	37	24	32	19	23	15	20	40	270
BACALAR	0	6	2	0	0	0	0	0	2	10	11	15	46
CARRILLO PUERTO	63	21	19	28	36	23	18	0	5	10	9	5	237
JOSÉ MARÍA MORELOS	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	8
TULUM	0	0	0	0	0	305	14	18	24	113	199	135	808
SOLIDARIDAD	0	7	44	53	58	246	15	20	16	202	109	99	869
LÁZARO CÁRDENAS	22	0	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0	39
BENITO JUÁREZ	380	29	55	89	37	174	25	24	20	1299	1332	1135	4599
ISLA MUJERES	35	39	19	36	32	75	13	18	24	25	20	2	338
PUERTO MORELOS	29	41	88	195	100	234	25	23	15	275	175	215	1415
COZUMEL	0	0	0	0	0	31	0	0	0	2	3	5	41
TOTAL	550	161	247	422	300	1112	147	122	129	1951	1878	1651	8670
GRAN TOTAL	8670												

CON CORTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C02A02-** Atención oportuna de quejas hacia el servicio público de transporte.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de quejas con resultado satisfactorio.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Descendente	63.91% (310 de 485)	78.76% (382)	78.76% (382)	123.22%	123.23%

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 78.76%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 123.23%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo descendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó durante la visita de campo, que no realiza el proceso del seguimiento de las quejas que se levantan hacia el servicio público de transporte, por lo tanto, no disponen de expedientes integrados, por lo que, únicamente se entregó el reporte de las quejas recibidas y atendidas, diferenciado por municipio y por mes de operación, los cuales contienen datos como número de teléfono del reporte, fecha y hora del reporte, lugar del incidente, municipio, la descripción de los hechos, estatus, entre otros; sumando un total de 638 registros, al respecto, se encontró una variación de 256 quejas reportadas adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R02



se rebasó la meta debido a las reclamaciones no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 58. Reporte de quejas recibidas y atendidas del servicio público de transporte.**

N°	Número de teléfono del reporte	Fecha del reporte	Hora del reporte	Lugar del incidente	Municipio	Hechos	Estatus	
1.-	980167211	03/01/2021	14:30	Ruta 2 - 15	Benito Juárez	Usuario reporta a autobús de pasajeros el cual iba con exceso de pasajeros	Falta información para su atención.	
2.-	9981160079	03/01/2021	19:40	Ruta 2	Benito Juárez	Usuario reporta a colectivo con número económico 682 de la empresa turism el cual iba con exceso de pasajeros	No compete al Instituto su regulación y supervisión.	
3.-	9841056207	03/01/2021	20:02	Tres Reyes	Benito Juárez	Usuario reporta a colectivo con número económica 753 de la Franja Verde ya que iba con exceso de velocidad poniendo en peligro a los pasajeros, dejándolos incluso lejos de su parada	Exhortado	Solventado
4.-	0997050295	04/01/2021	09:10 a.m.	Ruta 22	Benito Juárez	(sin denuncia) Usuario reporta a colectivo con número económico MC-223 de Maya Caribe y a la cambi de Benfil con número económico 93 el cual llevan exceso de pasajeros	No compete al Instituto su regulación y supervisión.	
5.-	9831439570	04/01/2021	10:06 a.m.	Fayo Obispo	Othón P. Blanco	Usuario reporta a taxi colectivo que lleva diez pasajeros más de los permitidos debido a la contingencia del covid-19	Exhortado	Solventado
6.-	0984423335	04/01/2021	13:26	In House - Flores	Solidaridad	Usuario reporta a colectivo que cobra la tarifa de 10 pesos cuando no está autorizado	Falta de información para su atención.	
7.-	0982604915	06/01/2021	14:21	Ruta 29	Benito Juárez	Usuario reporta a colectivo con número económico MC-194 de Maya Caribe el cual al apretar cierra el paso e intenta agredir al quejoso, procediendo incluso a darle un golpe en la cara	No compete al Instituto su regulación y supervisión.	
8.-	0981577704	06/01/2021	15:57	Ruta 14	Benito Juárez	Usuario reporta a colectivo con número económica 28 de Turism el cual lleva más personas de lo permitido	No compete al Instituto su regulación y supervisión.	
						Usuario reporta a colectivo con número	No compete al Instituto su	

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C02A03-** Elaboración de los Términos de Referencia del Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI).

**Nombre del Indicador:** Términos de Referencia del Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI) elaborado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	1%	0% (0)	0% (0)	0%	0%

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, omitiendo la asignación de semaforización; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización de color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó durante la visita de campo, que no fue posible cumplir con la meta del indicador durante el ejercicio fiscal 2021, debido a que, no se encontraba elaborado el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI), sin embargo, se remitieron los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios del Plan Integral de Seguridad Vial en el Estado de Quintana Roo elaborados en el ejercicio fiscal 2022, en el que se describen la justificación, objetivos y área de estudio, trabajos a desarrollar, productos, calendario, plan de trabajo, entre otros. Se determina que no existió una buena planeación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 59. Términos de Referencia del Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI).



## PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

marzo|2022



Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C03-** Cultura de movilidad sustentable implementada en el Estado.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de personas morales con concesiones para el uso transporte no motorizado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	33.33% (1 de 3)	33.33% (1)	33.33% (1)	100%	100%

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 33.33%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó documentación a nombre de la persona moral denominada "ZAZIL-KIN, S.A. DE C.V.", concesionaria del servicio público de autotransporte en su modalidad de servicio público de renta de vehículos sin chofer, presentando título de concesión con número de folio 0764, otorgado en fecha 11 de noviembre de 2015 para operar en el municipio de Tulum, Quintana Roo, amparando 80 unidades tipo bicicletas. Asimismo, se revisó el expediente, mismo que presentó en su contenido la autorización para trámite de alta vehicular, refrendo de título de concesión 2021, descripción del parque vehicular con el que se cuenta, facturas de las bicicletas, pago de derechos, constancia de situación fiscal de la persona moral, fotografías de las unidades, título de concesión, escritura pública, entre otros; la evidencia proporcionada se considera suficiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 60. Concesión para el uso transporte no motorizado.



Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C03A01- Fomento a la renovación del parque vehicular del Servicio Público de Transporte.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de concesionarios con cartas responsivas autorizadas.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	81.30% (2,439 de 3,000)	83.30% (2,499)	83.30% (2,499)	102.46%	102.46%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 83.30%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 102.46%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte de las cartas responsivas recepcionadas y autorizadas que no cumplieron con el mínimo de 5 años de renovación de vehículo durante el ejercicio fiscal 2021, clasificadas por municipio, sumando un total de 3,149 unidades vehiculares, al respecto, se encontró una variación de 650 registros reportados adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las renovaciones no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal. Asimismo, se informó que los expedientes de los operadores se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó una muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido la carta compromiso y la notificación de prórroga en la que el operador se compromete a renovar su unidad en el plazo acordado, la evidencia proporcionada se considera suficiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 61. Reporte de cartas responsivas recepcionadas y autorizadas.

CARTAS RESPONSIVAS AUTORIZADAS	
MUNICIPIO	N°
BACALAR	
BENITO JUÁREZ	7
COZUMEL	345
FELIPE CARRILLO PUERTO	114
ISLA MUJERES	21
JOSÉ MARÍA MORELOS	125
LÁZARO CÁRDENAS	62
OTHÓN P. BLANCO	
PUERTO MORELOS	708
SOLIDARIDAD	5
TULUM	1,762
<b>TOTAL</b>	<b>3,149</b>

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C03A02-** Realización de inspecciones vehiculares para la detección de concesionarios que no cumplen con el plazo estipulado en su carta responsiva.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de vehículos de más de cinco años sin carta de renovación.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Descendente	95.64% (2,439 de 2,550)	98% (2,499)	98% (2,499)	<b>102.46%</b>	<b>102.46%</b>

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 98%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 102.46%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo descendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte de las cartas responsivas recepcionadas y autorizadas de los vehículos identificados con más de 5 años sin carta de renovación al servicio de transporte público detectados durante el ejercicio fiscal 2021, clasificadas por municipio, sumando un total de 3,149 unidades, al respecto, se encontró una variación de 650 registros reportados adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las inspecciones no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal. Asimismo, se informó que los expedientes de los operadores se encuentran bajo resguardo del municipio correspondiente, por lo que, se revisó un expediente muestra del municipio de Othón P. Blanco, mismo que presentó en su contenido la carta compromiso y la notificación de prórroga en la que el operador se compromete a renovar su unidad en el plazo acordado, la evidencia proporcionada se considera suficiente.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 62. Reporte de inspecciones vehiculares.

CARTAS RESPONSIVAS AUTORIZADAS	
MUNICIPIO	N°
BACALAR	
BENITO JUÁREZ	7
COZUMEL	345
FELIPE CARRILLO PUERTO	114
ISLA MUJERES	21
JOSÉ MARÍA MORELOS	125
LÁZARO CÁRDENAS	62
OTHÓN P. BLANCO	
PUERTO MORELOS	708
SOLIDARIDAD	5
TULUM	1,762
<b>TOTAL</b>	<b>3,149</b>

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C03A03-** Realización de eventos que fomenten el uso de la bicicleta como medio de transporte y favorezcan al peatón.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de participantes asistentes a las rodadas ciclistas. Porcentaje de beneficiarios con el uso de bicicletas y eventos de movilidad sustentable (El indicador presentó 2 nombres para su medición).

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	40% (96,000 de 240,000)	0% (96,000)	40% (96,000)	0%	100%

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 40%, omitiendo la asignación de semaforización; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización de color verde, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó que el Sistema Plan Presupuesto de la página de SEFIPLAN<sup>56</sup> del gobierno del Estado de Quintana Roo presentó errores para el establecimiento del nombre del indicador, por lo que se indicó que la variable correcta es "Porcentaje de participantes asistentes a las rodadas ciclistas". Asimismo, se indicó que no fue posible recabar las invitaciones, registro de participantes, mapa del recorrido o evidencia comprobatoria de los 96,000 participantes que asistieron al evento por el día de la bicicleta llevado a cabo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que, la evidencia proporcionada se considera insuficiente.

<sup>56</sup> Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 63. Convocatorias de eventos que fomentaron el uso de la bicicleta.

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C04- Sistema Integrado de Transporte Público, SITP, impulsado y/o promovido en el Estado.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de municipios beneficiados con la promoción del Sistema Integrado de Transporte Público, SITP.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	18.18% (2 de 11)	0% (0)	0% (0)	0%	0%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:**  
*“No se alcanzó la meta, debido a que, por la falta del Programa de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, ya que es la base para medir la necesidad de un sistema integrado de transporte en los municipios”.*

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó durante la visita de campo la justificación del incumplimiento de la meta del indicador, informando que no se alcanzó debido a la falta del Plan Integral de Movilidad Urbano y Regional, PIMUR en el Estado. Ya que, el PIMUR, es en términos generales, un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y mercancías en las ciudades, que busca reducir al máximo los costos sociales y ambientales del sistema de transporte. Cuyos principios de planeación se basan en la integración, la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



participación y la evaluación; buscando un proceso de decisión basado en evidencia, guiado por una visión de largo plazo de movilidad sustentable, y al no contar con ello, se considera sin respaldo suficiente que permita promover un Sistema Integrado de Transporte Público, SITP en alguna ciudad del Estado. Se determina que no existió una buena planeación.

**Imagen 64. Justificación del incumplimiento.**



Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C04A01-** Fomento y promoción del uso de instrumentos tecnológicos o digitales en las y los concesionarios del Servicio Público de Transporte del Estado.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de las y los concesionarios beneficiarios con el uso de instrumentos tecnológicos – digitales del Servicio Público de Transporte.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	86.69% (4,000 de 4,614)	92% (4,245)	92% (4,245)	106.12%	106.12%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 92%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 106.12%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó durante la visita de campo, que durante el ejercicio fiscal 2021 se ofertaron 2 instrumentos tecnológicos para la atención de los concesionarios del servicio público de transporte, el "Sistema de citas", que se encarga de agendar la cita en la delegación en la que se encuentre el operador y posteriormente acudir para realizar su trámite y la aplicación "Tarifas IMOVEQROO" disponible para dispositivos Android y IOS, la cual sirve como catálogo de precios para los usuarios del servicio de transporte público. Del mismo modo, se entregó el concentrado y la base de datos clasificada por municipio, de las citas generadas en el ejercicio, la cual contiene datos como fecha, hora, servicio, unidad, código, nombre, correo electrónico, teléfono y dirección del cliente; y el estatus de la cita, entre otros, sumando un total de 3,122 accesos, informando que los datos presentados no contemplan la totalidad de los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



operadores, debido a que las últimas cifras se encuentran en cada municipio reportado, por lo que, se visualizó evidencia faltante de 1,123 registros, se facilitó el calendario y un ejemplo de cita generada en la delegación de Puerto Morelos y los datos del operador. En relación con la aplicación de las citas, se remitió el panel de control en la que presenta 421 dispositivos activos al momento y la estadística temporal del comportamiento de los usuarios con la aplicación instalada en sus dispositivos durante el año 2020, 2021 y 2022, sin embargo, la evidencia proporcionada se considera insuficiente.

**Imagen 65. Instrumentos tecnológicos para el uso del servicio público de transporte.**

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C04A02-** Brindar acompañamiento a los municipios para la promoción de un Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de municipios que solicitan el acompañamiento técnico para la elaboración de su Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	18.18% (2 de 11)	0% (0)	0% (0)	0%	0%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "No se alcanzó la meta debido a que por la falta del Programa de Movilidad Urbana Sustentable, PIMUS, ya que es la base para medir la necesidad de un sistema integrado de transporte en los municipios".

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Durante la visita de campo, el ente público presentó la justificación del incumplimiento de la meta del indicador, informando que no se alcanzó debido a la falta del Plan Integral de Movilidad Urbana y Regional, PIMUR en el Estado. Ya que, el PIMUR, es en términos generales, un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y mercancías en las ciudades, que busca reducir al máximo los costos sociales y ambientales del sistema de transporte. Cuyos principios de planeación se basan en la integración, la participación y la evaluación; buscando un proceso de decisión basado en evidencia, guiado por una visión de largo plazo de movilidad sustentable, y al no contar con ello,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



se considera sin respaldo suficiente que permita promover un Sistema Integrado de Transporte Público, SITP en alguna ciudad del estado.

### Imagen 66. Justificación del incumplimiento.



#### JUSTIFICACIÓN

Actividad 4.2 MESCO4A02 - Porcentaje de municipios que solicitan el acompañamiento técnico para la elaboración de su Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros.

En referencia al Programa Presupuestario E088 - Movilidad Eficiente y Sustentable; Componente 4 Actividad 4.2 MESCO4A02 - Porcentaje de municipios que solicitan el acompañamiento técnico para la elaboración de su Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros.

Se informa que no se alcanzó dicho meta debido a la falta de Plan Integral de Movilidad Urbana y Regional, PIMUR en el Estado. Ya que el PIMUR es documento general de un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y mercancías en las ciudades, que busca reducir al máximo los costos sociales y ambientales del sistema de transporte. Cuyos principios de planeación se basan en la integración, la participación y la evaluación, buscando un proceso de decisión basado en evidencia, guiado por una visión de largo plazo de movilidad sustentable. Y si no contar con ella, se considera sin respaldo suficiente que permita promover a los municipios recibir acompañamiento técnico para la elaboración de su Sistema Integrado de Transporte Público, SITP.

LIC. MARITZA GONZALEZ PINEDA

ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MOVILIDAD.



Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C04A03-** Realización de pláticas y talleres al personal encargado de prestar servicios en el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de servidores públicos capacitados en la Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	50% (58 de 116)	50% (58)	50% (58)	100%	100%

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 50%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, registro del personal, evidencia fotográfica, así como el oficio de invitación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y a su vez, los oficios internos del Instituto en los que extiende la invitación al curso virtual denominado "Introducción a los Derechos Humanos", en el que asistieron 40 trabajadores en fechas de marzo y abril de 2021, y 29 personas más en fecha noviembre del mismo año, al respecto, se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



encontró una variación de 11 registros reportados adicionalmente, por lo que, el ente público indicó que se rebasó la meta debido a las capacitaciones no contabilizadas al inicio del ejercicio fiscal, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 67. Cursos de capacitación impartidos al personal del IMOVEQROO.**



**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C05-** Instrumentos Técnicos de Movilidad elaborados para la movilidad accesible en el servicio público de transporte.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de instrumentos técnicos de movilidad terminados para lograr la accesibilidad en el servicio público de transporte.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	33.33% (1 de 3)	33.33% (1)	33.33% (1)	100%	100%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 33.33%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Nota informativa de acciones emitida por la Dirección de Estudios y Proyectos de Movilidad del IMOVEQROO".

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó la "Metodología del Cálculo de Tarifa del Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi Ruletero", debidamente



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



firmado y validado, el cual tiene el objetivo de proporcionar un servicio de calidad y eficiente, además de garantizar el acceso a los usuarios desde el punto de vista económico de la zona o región en la que se ubiquen, presenta en su contenido antecedentes, marco normativo, justificación, metodología, conclusiones y bibliografía. Asimismo, informó que la metodología y las variables para tomar en cuenta en el cálculo de tarifa, así como las herramientas y formas para recabar los datos e información son elementales para constituir el análisis, asimismo, considera diversas variables económicas, mencionando que se está trabajando en la construcción de las metodologías de los demás servicios públicos de transporte y sus modalidades; la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 68. Instrumento Técnico de Movilidad elaborado para la movilidad accesible.**



**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C05A01-** Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual de los grupos vulnerables y de personas con movilidad restringida en el servicio público de transporte.

**Nombre del Indicador:** Diagnóstico de la Situación Actual de los grupos vulnerables y de personas con movilidad restringida elaborado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	1%	0% (0)	0% (0)	0%	0%

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, omitiendo la asignación de semaforización; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización de color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó durante la visita de campo la justificación del incumplimiento de la meta del indicador, informando que no se alcanzó por falta de datos actuales e información detallada que permita obtener con certeza un diagnóstico de la situación actual de los grupos vulnerables y personas con movilidad restringida, ya que, para su elaboración se consideró realizar de manera virtual y de campo, la encuesta denominada "Encuesta de Seguridad y Grupos Vulnerables en Movilidad y Transporte 2021", la cual, aunque sí fue elaborada,

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

no fue posible su publicación en las plataformas digitales debido a la poca participación de las encuestas anteriores; en cuanto a las encuestas en campo proyectadas a realizarse en paraderos y estaciones establecidas, así como entrevistas a personas de grupos vulnerables, no se realizaron por falta de personal que pudiera llevarlas a cabo. Del mismo modo, se agregó que la pandemia de COVID-19 influyó en la poca participación de las encuestas de campo, y en especial de la poca presencia de las personas de grupos vulnerables, ya que se encontraban dentro de la población de mayor riesgo de contagio y consecuencias graves.

### Imagen 69. Justificación del incumplimiento.



Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C05A02-** Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual del flujo vehicular y peatonal urbano.

**Nombre del Indicador:** Diagnóstico de la Situación Actual del flujo vehicular y peatonal urbano elaborado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	1%	0% (1)	1% (1)	0%	100%

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 1%, omitiendo la asignación de semaforización; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 100%, correspondiéndole una semaforización de color verde, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Durante la visita de campo, el ente público entregó el "Diagnóstico de la Situación Actual de Flujo Vehicular - Peonal, y Seguridad Vial en Av. Tulum, municipio de Benito Juárez" que tiene como finalidad conocer los flujos peatonales y vehiculares que circulan en la Av. Tulum y con base en esto conocer las deficiencias de la seguridad vial en 2.81 km de la avenida y de las intersecciones que la cruzan: Av. López Portillo, Av. Chichen-Itzá, Av. Uxmal, Av. Coba, Av. Sayil con Labná y Av. Nichupté; además de realizar un análisis de la Seguridad Vial en general en la Av. Tulum y conocer alternativas para evitar accidentes con la premisa. Presenta en su contenido objetivo, introducción, análisis, flujo vehicular, flujo peatonal y factores de riesgo de la Av. Tulum; así como análisis de seguridad vial en las intersecciones, seguridad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



vial como peatón, en el transporte público, como conductor, como ciclista, vial, así como los costos de los siniestros viales, accesibilidad universal, auditorías de seguridad vial, urbanismo táctico, educación vial, normativa y subcomité en la prevención de accidentes, entre otros, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

Imagen 70. Instrumento Técnico de Movilidad elaborado.

2021



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN  
ACTUAL DE FLUJO VEHICULAR -  
PEATONAL Y SEGURIDAD VIAL EN  
AV. TULUM.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Estado de Quintana Roo.  
Agosto, 2021

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C05A03-** Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas.

**Nombre del indicador:** Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas elaborado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	1%	0% (0)	0% (0)	0%	0%

#### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 0%, omitiendo la asignación de semaforización; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 0%, correspondiéndole una semaforización de color rojo, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó la justificación del incumplimiento de la meta del indicador, informando que debido a la falta de personal de campo que pudiera recabar información suficiente no se logró generar un Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 71. Justificación del incumplimiento.**

**JUSTIFICACIÓN**

Actividad 6.3 MESCO5A03 - Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas elaborado.

En referencia al Programa Presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable; Componente 5 Actividad 6.3 MESCO5A03 - Diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas otorgado.

Se informa que, no se alcanzó dicho meta debido a la falta de personal de campo que pudiera recabar información suficiente que permita generar un diagnóstico de la Situación Actual de Accesibilidad al Transporte Público en comunidades mayas marginadas, es importante señalar que a lo largo del estado se encuentran 66 agrupaciones lingüísticas, consideradas, al mismo tiempo, como Pueblos Indígenas diferenciados, de los cuales resaltan, además de las comunidades mayas, los grupos: Awa'itok, Ixil, K'iche', Jak'itok, K'iche', Mem, O'anjolal, O'opchi y Chu; según datos del Atlas de los Pueblos Indígenas de México, publicado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

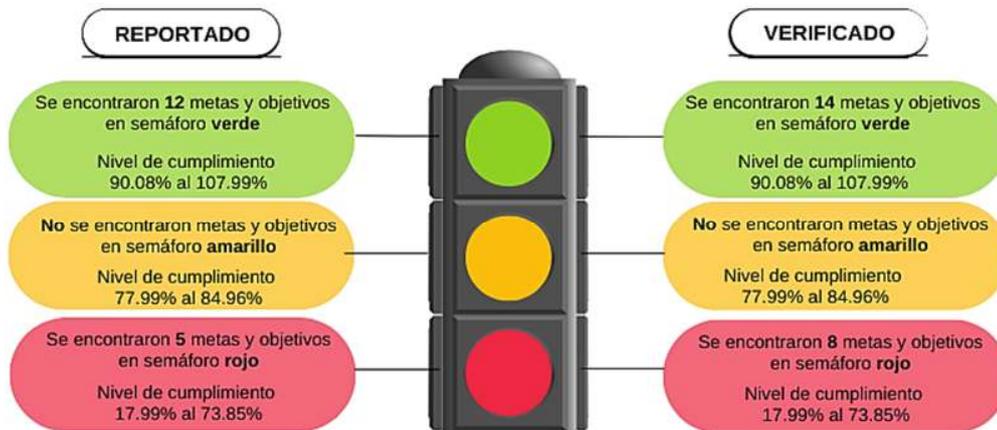
LIC. MARTÍN OSORIO PINEDA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MOVILIDAD.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
FAC. VIALIDAD, LOGO 2021/06  
FRACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.  
**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el SIPPRES "Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES FESIPPRES-01" 4to Trimestre del 2021 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado del análisis del cumplimiento de los objetivos y metas, y de acuerdo a los parámetros de la semaforización de los 22 indicadores establecidos en el programa presupuestario E066 – Movilidad Eficiente y Sustentable, se posicionaron de la siguiente manera:

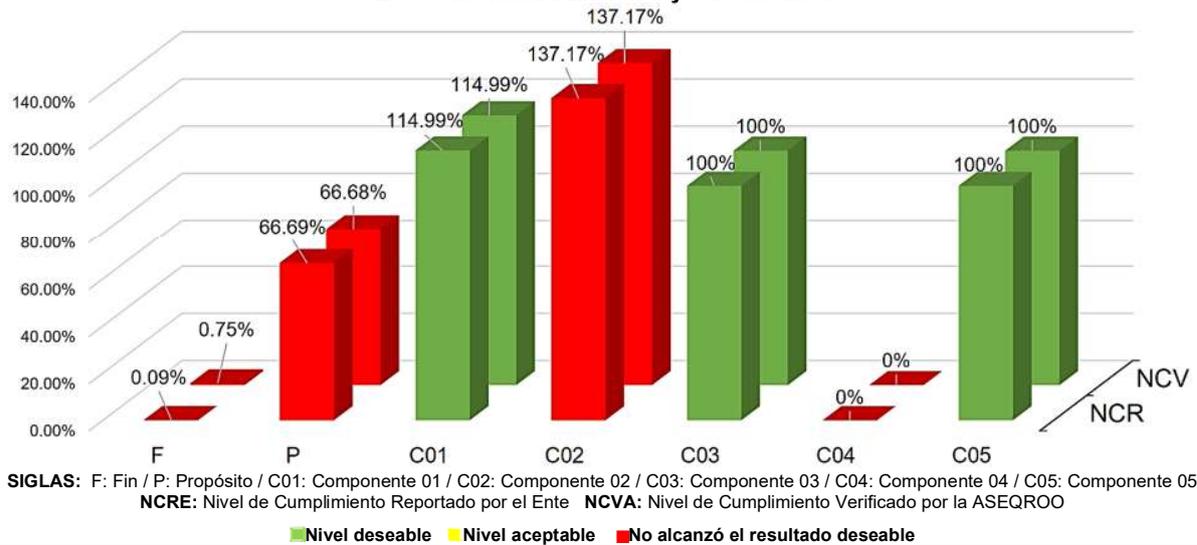
**Imagen 72. Semaforización de las metas y objetivos de acuerdo a los parámetros del nivel de cumplimiento.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los parámetros de semaforización del

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

programa presupuestario E066 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.  
**Imagen 73. Porcentaje de avance programático acumulado del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los parámetros de semaforización del programa presupuestario E066 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

De acuerdo con la imagen 5 y 6, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- Los indicadores correspondientes al C02A03, C05A01 y C05A03 no presentaron avance de cumplimiento y del mismo modo, omitieron señalar los parámetros de semaforización.
- Los niveles C03A03 y C05A02, cumplieron con el avance de las metas, sin embargo, no presentaron parámetros de semaforización.
- Aunado a lo anterior, 2 objetivos correspondientes al C04 y C04A02 no presentaron avances, sin embargo, se informó el incumplimiento de la meta anual programada.

Se concluye que el programa presupuestario *E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable* del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo logró las metas establecidas, en virtud que los objetivos que tienen nivel de cumplimiento en semáforo rojo están debidamente justificados y con evidencia del cumplimiento reportado, sin embargo, se presentan debilidades en el C02, C02A01, C03A03 y C04A01, debido a que no fue posible recabar la evidencia suficiente de su cumplimiento.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 74. Valoración de la evidencia del cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Tabla 18. Objetivos, metas y alcances anuales del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

<b>Fin:</b> Contribuir a consolidar la Gestión para Resultados como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que permita la creación de valor público en la administración pública estatal., mediante acciones de facilitación para el cumplimiento de metas sustantivas.					
<b>Nombre del Indicador:</b> Índice General de Avance en PbR SED.					
Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta Ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Descendente	14 (Posición)	17 (17)	17 (17)	<b>121.42%</b>	<b>73.90%</b>
<b>Análisis</b>					
<p><b>Semaforización:</b> De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue de 17, asignándosele una semaforización en color amarillo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 73.90%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo descendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre +15% y +25% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.</p> <p><b>El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:</b>  <i>"Para el ejercicio 2021 el Estado de Quintana Roo alcanzó la posición #17 de 32 Estados, sin embargo, esta cifra no resulta desfavorable para destacar el desempeño de la Entidad puesto que en cuanto al Porcentaje de Avance presenta un 73.9% colocándose por encima de la media nacional y superando el porcentaje de avance del Ejercicio 2020 en donde se obtuvo 72.0%".</i></p>					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó durante la visita de campo que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) fue el organismo responsable de supervisar el comportamiento de la meta del indicador durante el ejercicio fiscal 2021, asimismo, se presentó el medio de verificación al cuarto trimestre del ejercicio y los “Resultados del Diagnóstico PbR-SED 2021 por sección”, señalando que la valoración obtenida por el estado de Quintana Roo, con base en la información proporcionada, representa un avance de 73.9% conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 17 a nivel nacional. La evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 75. Medio de verificación al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.**

INFORMACIÓN DE FIN-PROBEN - Índice General de Avance en PbR-SED

Categoría Programática		
Objetivo	Indicador	Quintiles
000	000	34
Categoría Ejecutiva		
Objetivo	Indicador	Quintiles
000	000	34

**SEFIPLAN**

Objetivo: 000

Indicador: 000

Quintiles: 34

Para el ejercicio 2021 el Estado de Quintana Roo alcanzó la posición 17 de 32 Estados, lo anterior, más allá de los resultados obtenidos para declarar el desempeño de la entidad, puesto que en cuanto al promedio de avance se ubica en 73.9% calculado por medio de la fórmula siguiente y representó el porcentaje de avance del ejercicio 2021 de 73.9%.

**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Nombre del instrumento: Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED de las Entidades Federativas 2021

Fecha de emisión: 31

Fecha de actualización: 31

Fecha de vigencia: 31

URL: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>

Jefe del Departamento de Integración Presupuestaria Recursivos

Director de Política y Programación Presupuestaria

Subsecretario de Política Presupuestaria y Control Presupuestario

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Del mismo modo, se corroboró la información en la página <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>, en la cual se verificó la información del diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED, que permite conocer el avance alcanzado, con base en el análisis de la información proporcionada por los gobiernos de las Entidades Federativas. El Estado de Quintana Roo en el año fiscal 2021 se ubicó en la posición 17 con un promedio de 73.90% posicionándose en un nivel de avance medio alto.

Se considera que el indicador debió representarse en el tipo de medición PORCENTAJE, debido a que, en la medición nacional la base es el porcentaje de avance en la implementación (ALTO: 100-81, MEDIO ALTO: 80-66, MEDIO: 65-51, BAJO: 50-0), y como consecuencia, se obtiene el ranking nacional (del 1 al 32, siendo el mejor el número 1). El tipo de medición ÍNDICE, incluso se representa de manera errónea en el nivel de cumplimiento, que refleja el formato de Evaluatorio Programático SIPPRES, ya que, el Estado de Quintana Roo no alcanzó un avance de implementación igual o mayor al promedio nacional (74.2%), siendo de 73.90%. Se recomienda al ente público, reflejar los resultados de este nivel en sus medios de verificación para dar seguimiento completo del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.

**Imagen 31. Evidencia del nivel FIN del Programa Presupuestario M001 – Gestión y Apoyo Institucional**



Fuente: Obtenido de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Propósito:** La Administración Pública Estatal mejora la calidad del gasto público y promueve una adecuada rendición de cuentas.

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas del Gobierno del Estado.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	95% (1,517 de 1,597)	77.89% (1,244)	77.89% (1,244)	<b>82%</b>	<b>81.98%</b>

### Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 77.89%, asignándosele una semaforización en color amarillo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 81.98%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -25% y -15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "Para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal se programó un cumplimiento del 94.99% de meta lo que quiere decir que, de 1,517 indicadores, 1,441 saldrían en verde, sin embargo, fue un total de 1,244 indicadores que alcanzaron el rango verde generando un cumplimiento efectivo para este indicador pese a esa diferencia. Estos resultados permiten apreciar la consolidación del Modelo de la Gestión para Resultados, permitiendo asumir que los entes públicos del Estado han mejorado en su planeación y su programación al plantearse metas realistas de lograrse".

**Evidencia del cumplimiento reportado:** Mediante visita de campo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) fue el organismo responsable de supervisar el comportamiento de la meta del indicador durante el ejercicio fiscal 2021, asimismo, se presentó el medio de verificación al cuarto trimestre del ejercicio y la descripción del resultado obtenido indicando que, derivado de la continuidad en las restricciones efectuadas como medida preventiva ante la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se presentó una disminución en el número de indicadores que se esperaba obtuvieran metas satisfactorias (rango verde) de acuerdo con la semaforización, motivo por el cual, derivado del análisis a la información de las bases de datos de la SEFIPLAN, se obtuvo un total de 1,244 indicadores que alcanzaron rango verde con respecto a la meta anual, los cuales se obtuvieron por las diferentes dependencias, entidades y órganos autónomos del Estado de Quintana Roo; la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 76. Medio de verificación al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.**

Programa	Objetivo	Indicador	Meta
1000 - Salud y Seguridad Social	1.1 - Se garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y oportuna para la población en riesgo	1.1.1 - Se garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y oportuna para la población en riesgo	95%
1000 - Salud y Seguridad Social	1.2 - Se garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y oportuna para la población en riesgo	1.2.1 - Se garantiza el acceso a servicios de salud de calidad y oportuna para la población en riesgo	95%

**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**C01- Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas de la institución.

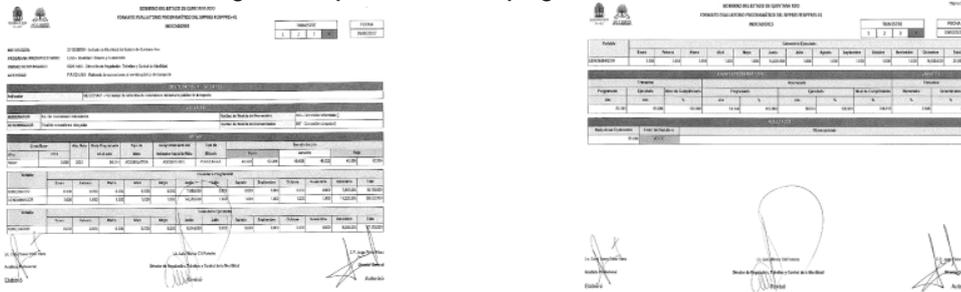
Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Ascendente	100% (27 de 27)	88.88% (24)	88.88% (24)	88.88%	88.88%

**Análisis**

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 88.88%, asignándosele una semaforización en color verde; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 88.88%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento con un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, el reporte del avance programático, de acuerdo al Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES FESIPPRES-01 de los 24 indicadores contemplados en el programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, en el que se constató que reportan metas satisfactorias (rango verde) de acuerdo con la semaforización, la evidencia proporcionada se considera suficiente.

**Imagen 77. Reporte del avance programático FESIPPRES.**



**Fuente:** Información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

**C01A01- Asistencia a las áreas sustantivas en funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff.**

**Nombre del Indicador:** Porcentaje del Presupuesto Ejercido destinado a las áreas staff.

Sentido del indicador	Avance programático acumulado				
	Meta programada (1)	Meta ejecutada reportada (2)	Meta ejecutada verificada (3)	Nivel de cumplimiento reportado por el Ente (2/1)	Nivel de cumplimiento verificado por la ASEQROO (3/1)
Descendente	26.36% (16,057,749 de 60,896,382)	17.84% (10,867,343.37)	17.84% (10,867,343.37)	67.67%	67.67%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Análisis

**Semaforización:** De acuerdo con el FESIPPRES, el logro de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el presente nivel fue del 17.84%, asignándosele una semaforización en color rojo; al realizar el cálculo del indicador conforme a la fórmula establecida y a las variables correspondientes, se verificó un nivel de cumplimiento de 67.67%, correspondiéndole una semaforización del mismo color, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento no está alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo descendente que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango por debajo de -15% y por arriba de +25% de la meta programada, por lo que dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

**El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo indica en la celda de observaciones del FESIPPRES lo siguiente:** "La no se alcanzó debido a que no se realizó el cierre correspondiente al trimestre en el tiempo asignado".

**Evidencia del cumplimiento reportado:** El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo entregó durante la visita de campo, la clasificación de la información presupuestaria contenida en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto" por cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, en el que se aprecia el egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado, subejercido, entre otros. De acuerdo a la Cuenta Pública, los números alcanzados no coinciden con lo logrado y lo programado La evidencia proporcionada se considera insuficiente.

Imagen 78. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto.

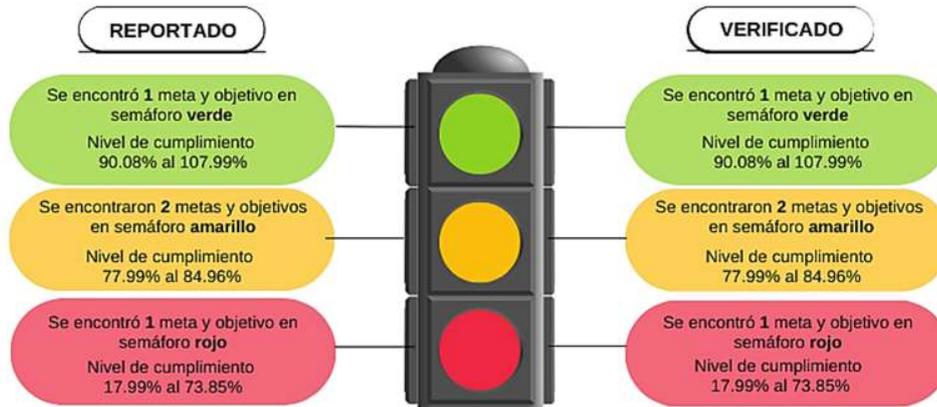
**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
QUINTANA ROO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del Bienes.2021 Al 28/feb.2021  
PV. Proceso: M001C1

Fecha: 10/03/2021  
Versión de Impresión: 01/03/21, 01

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobados	Anulaciones (Reducciones)	Egresos Modificados	Egresos Comprometidos	Egresos Devengados	Egresos Ejecutados	Pagados	Subejercidos
<b>1999 Servicios Personales</b>	\$1,802,602.00	\$0.00	\$1,782,784.77	\$1,827,016.19	\$1,807,814.16	\$1,802,602.00	\$1,802,602.00	\$0.00
19990 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,801,730.00	\$4,203.00	\$3,797,527.00	\$3,841,927.42	\$3,841,927.42	\$3,841,927.42	\$3,841,927.42	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal Permanente	3,816,730.00	\$6,203.00	\$3,810,527.00	\$3,854,927.42	\$3,854,927.42	\$3,854,927.42	\$3,854,927.42	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19992 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19993 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19994 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19995 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19996 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19997 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19998 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19999 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19990 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00
19991 Salarios Base al Personal de Confianza	1,816,200.00	\$0.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$1,816,200.00	\$0.00

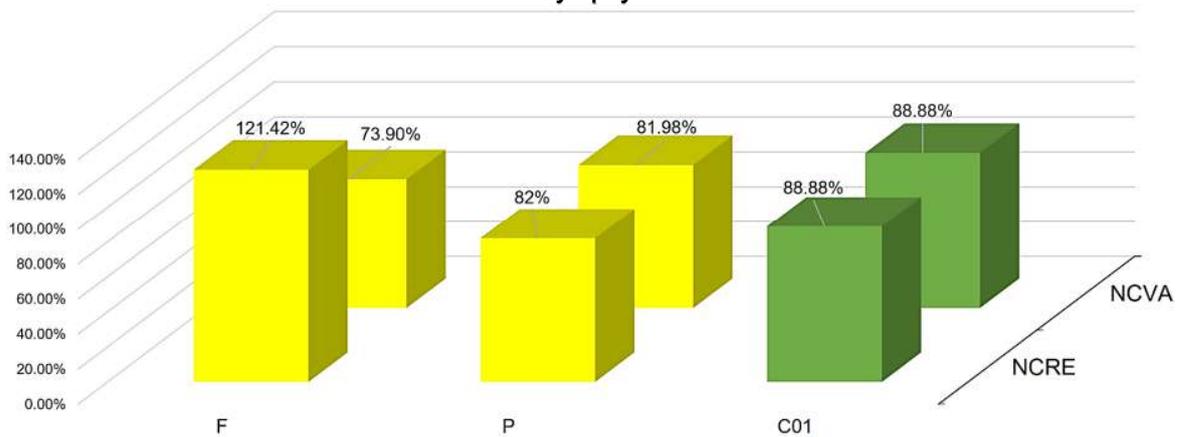
# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Imagen 79. SemafORIZACIÓN de las metas y objetivos de acuerdo a los parámetros del nivel de cumplimiento.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los parámetros de semaforización del programa presupuestario M001 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

**Imagen 80. Porcentaje de avance programático acumulado del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.**



**SIGLAS:** F: Fin / P: Propósito / C01: Componente 01  
**NCRE:** Nivel de Cumplimiento Reportado por el Ente **NCVA:** Nivel de Cumplimiento Verificado por la ASEQROO

■ Nivel deseable ■ Nivel aceptable ■ No alcanzó el resultado deseable

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los parámetros de semaforización del programa presupuestario M001 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Se concluye que el programa presupuestario *M001 - Gestión y Apoyo Institucional* del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo logró las metas establecidas, en virtud que el objetivo que tiene nivel de cumplimiento en semáforo rojo está debidamente justificado, sin embargo, se presentan debilidades en el C01A01, debido a que no fue posible obtener la evidencia suficiente de su cumplimiento.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 81. Valoración de la evidencia del cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

3. Del análisis realizado, se determinó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó oportunidades de mejora en la semaforización para el Programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable:
  - C02A03, C05A01 y C05A03 no presentaron avance de cumplimiento y omitieron señalar los parámetros de semaforización.
  - C03A03 y C05A02 cumplieron con el avance de las metas, sin embargo, no presentaron parámetros de semaforización.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presenta el “Informe Semestral de Ejecución Programática del Ejercicio Fiscal 2022” y el “Informe Anual de Ejecución Programática del Ejercicio Fiscal 2021” mediante los cuales se establece el comportamiento de los indicadores y se definen los valores de cada rango de semaforización: rojo, amarillo o verde, por lo anterior, la observación queda **atendida**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó incumplimiento en las metas del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, correspondientes a:

- Niveles C02A03, C04, C04A02, C05A01 y C05A03.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo comunica que, de los niveles C02A03, C04, C04A02, C05A01 y C05A03 no se cumplió con la meta debido a que la pandemia de COVID-19 impidió la realización de visitas de campo, imposibilitado la ejecución de los estudios correspondientes, por lo anterior, la observación queda **atendida**.

5. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no sustentó con evidencia:

- Niveles C02, C02A01, C03A03 y C04A01 del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.
- Nivele C01A01 del programa presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional, de acuerdo con las fichas técnicas de indicadores para el ejercicio fiscal 2021.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informa que de manera interna se han implementado controles que coadyuvan a una mejor integración de la información que respalde el cumplimiento de las metas y objetivos; en este sentido, el ente público presenta la “Cédula de Validación al Seguimiento Programático - Cuarto Trimestre 2021” y “Cédula de Revisión Correspondiente a las Capturas del Seguimiento Programático (Metas de Indicadores)”, realizadas a los resultados del cumplimiento de metas y objetivos del cuarto trimestre del ejercicio 2021. Por lo anterior, la observación queda **atendida**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 2.2. Evaluaciones de Desempeño.

### Sin observación.

Como componente del Sistema de Evacuación del Desempeño (SED) la evaluación del desempeño de programas presupuestarios a través de indicadores estratégicos y de gestión, busca la mejora de la gestión gubernamental, así como el establecimiento de metas para el desarrollo, en términos de eficiencia y eficacia, economía y calidad, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo a fin de apoyar la operación del Presupuesto basado en Resultados<sup>57</sup>.

La evaluación deberá tender a medir el desempeño de los programas y recursos empleados, en términos de eficiencia y eficacia, economía y calidad, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo a fin de apoyar la operación del presupuesto basado en resultados<sup>58</sup>.

En la evaluación del gasto público operativo se considerará el logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas y el análisis de los efectos económicos que originen las inversiones realizadas por las entidades y dependencias del gobierno del Estado<sup>59</sup>.

Internamente las entidades y las dependencias del Ejecutivo deberán evaluar en forma permanente sus programas con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos empleados y controlar los avances y desviaciones, a fin de instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto<sup>60</sup>.

Las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, tienen como atribución contribuir con la evaluación del desempeño de sus respectivos Programas Presupuestarios, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Programas de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño<sup>61</sup>.

<sup>57</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022. Pág. 219.

<sup>58</sup> y <sup>59</sup> Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 63 y 65.

<sup>60</sup> Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 67.

<sup>61</sup> Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 36, fracción XI.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La planeación en materia de movilidad deberá fijar metas, objetivos, estrategias y prioridades, así como criterios de evaluación y seguimiento basados en información certera y estudios de factibilidad<sup>62</sup>.

Siguiendo con la revisión y monitoreo de las metas y objetivos de los programas presupuestarios, se constató que el marco normativo que regula el quehacer del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, desarrolla sus funciones sustantivas buscando el fortalecimiento de la gestión gubernamental mediante la medición del desempeño de los programas y los recursos empleados para su mejoramiento, como se muestra a continuación:

**Imagen 82. Marco normativo que regula las evaluaciones de desempeño.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, se verificó la consecución de la normativa con la evaluación de las metas y objetivos de los programas presupuestarios E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, aprobados para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2021, remitiendo la siguiente información:

**Imagen 83. Evaluaciones de desempeño para el seguimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>62</sup> Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, artículo 42.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mediante visita de campo, el ente público informó que aplicó internamente el Informe Ejecutivo del Desempeño Programático, el cual contiene las metas programas y alcanzadas por cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, de cada nivel de los programas presupuestarios *E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable*, y *M001 - Gestión y Apoyo Institucional*, así como de las metas anuales, demostrando como principales resultados, el comportamiento de los indicadores y el avance de cumplimiento de los objetivos y metas al posicionarlos en niveles de cumplimiento satisfactorios, regulares o insatisfactorios, de este modo, se constató el monitoreo y seguimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

**Imagen 84. Informe Ejecutivo del Desempeño Programático.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en la evidencia proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

## **Normatividad relacionada con la observación.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numeral Quinto y Sexto.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado Número 3.

### Eficiencia

#### 3. Planeación, Diseño y Programación.

##### 3.1. Incorporación de la perspectiva de género.

#### Con observación.

México, como muchas otras naciones, inició el análisis del gasto público con un enfoque de género en la década de los noventa, cuando en la Conferencia Mundial de Beijing en 1995, se hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, en ella se exhorta a los Estados a integrar en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas la perspectiva de género, al mismo tiempo que financiar adecuadamente los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre<sup>63</sup>.

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en principios como, *la perspectiva de género*, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo<sup>64</sup>.

La perspectiva de género se define como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género<sup>65</sup>.

<sup>63</sup> Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

<sup>64</sup> Ley de Planeación, artículo 2, fracción VII.

<sup>65</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, artículo 5º, fracción IX.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones<sup>66</sup>.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores antes mencionados que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, es por ello que, el sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género<sup>67</sup>.

En Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación está facultada para solicitar y obtener de los entes públicos toda la información que se requiera para que el Ejecutivo tenga todos los elementos necesarios para decidir sobre la elección de los programas a incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, mismo que incluirá acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género y agrupará previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciado entre mujeres y hombres<sup>68</sup>, así se podrán impulsar la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género<sup>69</sup>.

El presupuesto con perspectiva de género, también denominado, sensible al género, debe contribuir al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres<sup>70</sup>.

La relación entre presupuestos sensibles al género y una perspectiva de derechos humanos es inmediata: sin la dotación equitativa de recursos públicos, las mujeres que

<sup>66</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 2, fracción XIV.

<sup>67</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 110 y 111.

<sup>68</sup> Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 25.

<sup>69</sup> Actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, Programa 26.

<sup>70</sup> Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



se encuentran sistemáticamente en una situación de desventaja difícilmente desarrollarán capacidades productivas y ejercerán sus derechos y libertades, esto obliga no sólo a incluir al género como una variable indispensable, sino a definir qué herramientas permiten incluir efectivamente al género como una variable central en el diseño, implementación y monitoreo del presupuesto público<sup>71</sup>.

Si se decide integrar la perspectiva de género en programas o proyectos, ésta deberá incorporarse desde la primera etapa de la planeación, cuando se identifica el problema a solucionar, se definen responsables, involucradas e involucrados en la aplicación del programa. La planeación permite decidir con anticipación qué hacer para cambiar una situación, resolver un problema, modificar situaciones insatisfactorias o evitar que empeoren. Para ello, se requiere información que se obtendrá a través de la realización de un diagnóstico o evaluación ex-ante, el cual proporcionará la información base para estructurar las acciones del programa<sup>72</sup>.

La generación de información desagregada por género es indispensable. Sin datos concretos que permitan identificar las condiciones comparativas de mujeres y hombres, los recursos presupuestales dirigidos a ambos, y el impacto del gasto público en sus condiciones de vida, la elaboración óptima de un presupuesto sensible al género es una tarea difícil e incompleta<sup>73</sup>. Por tal motivo, en el artículo 96 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, se establece que los entes deben considerar la identificación y registro de la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios, para lograr la transversalidad de la Perspectiva de Género en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal.

Por otra parte, la Metodología de Marco Lógico, es una herramienta que permite integrar de manera sistemática la perspectiva de género en los programas presupuestarios, y consiste en los siguientes pasos:

<sup>71</sup> Las mujeres y el presupuesto público en México (PNUD, México, 2010).

<sup>72</sup> Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género (INMUJERES, 2003).

<sup>73</sup> Las mujeres y el presupuesto público en México (PNUD, México, 2010).

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- A. Definición del problema e identificación de la población involucrada,
- B. Análisis y estructuración de la problemática del árbol de problema con perspectiva de género (Árbol de Problemas),
- C. Análisis de objetivos y alternativas (Árbol de Objetivos),
- D. Análisis de alternativas estratégicas,
- E. Construcción de la Matriz de Marco Lógico y,
- F. Evaluación del Desempeño<sup>74</sup>.

De acuerdo con el “Anexo 10.10. Desglose presupuestal para la atención de la Perspectiva de Género”, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo le corresponde implementar el siguiente programa presupuestario de esta categoría:

**Tabla 18. Distribución de recursos por programa presupuestario.**

Programa Presupuestario	Presupuesto Asignado
E066 – Movilidad Eficiente y Sustentable	\$5,051,996.00

**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en los “Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021”.

De acuerdo con la información proporcionada por el ente público, la fundamentación utilizada para la construcción de su programa presupuestario establecido con perspectiva de género fue la siguiente:

**Imagen 85. Guías y lineamientos relacionados con programas presupuestarios.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

<sup>74</sup> Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014)

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Los documentos anteriores hacen referencia a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para la creación de programas presupuestarios, sin embargo, estos documentos no contienen información relativa a la transversalidad de la perspectiva de género en el proceso de construcción de la MIR.

Cabe mencionar que, durante la investigación realizada para el desarrollo de la presente auditoría, no se encontraron documentos fuente (guías, manuales, lineamientos) relacionados con la incorporación de la perspectiva de género en la construcción y diseño de programas presupuestarios, publicados en Quintana Roo, como los hay en otros estados (Imagen 86).

Imagen 86. Guías y manuales para la incorporación de la perspectiva de género en programas presupuestarios.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO.

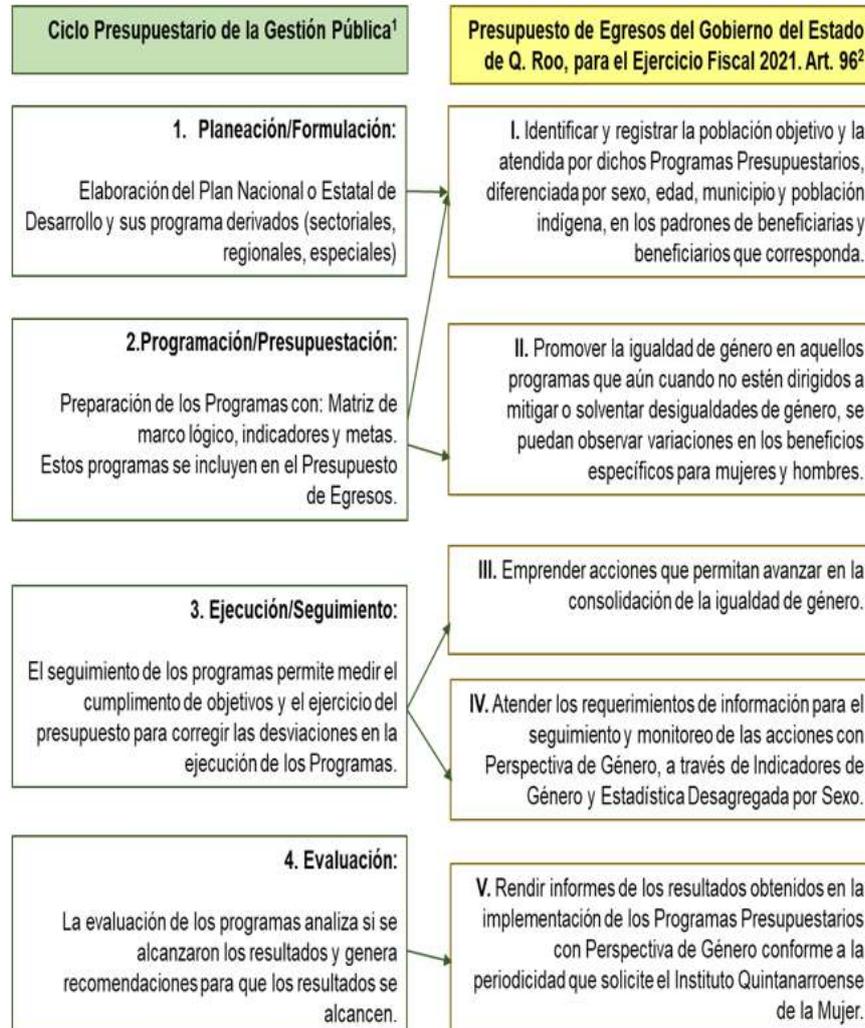
En la siguiente figura se puede observar la metodología que se debe seguir para la construcción de programas establecidos con perspectiva de género, esto, con base en el "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021", y los documentos "Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014)" y "Las mujeres y el presupuesto público en México (PNUD, México, 2010)":



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



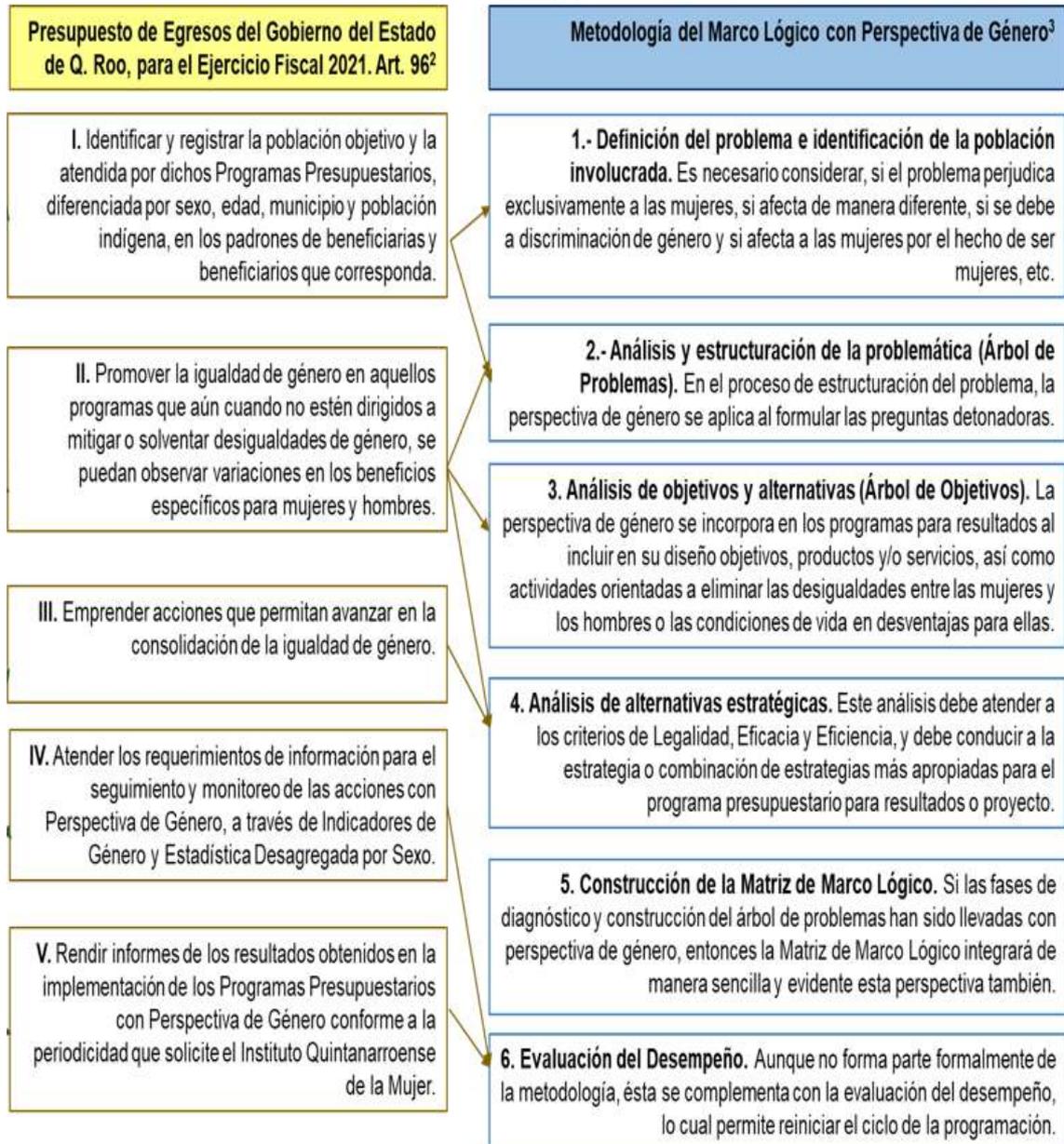
Imagen 87. Metodologías para la construcción de programas presupuestarios con perspectiva de género.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en "Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014)"<sup>1</sup> y en el "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021"<sup>2</sup>.

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

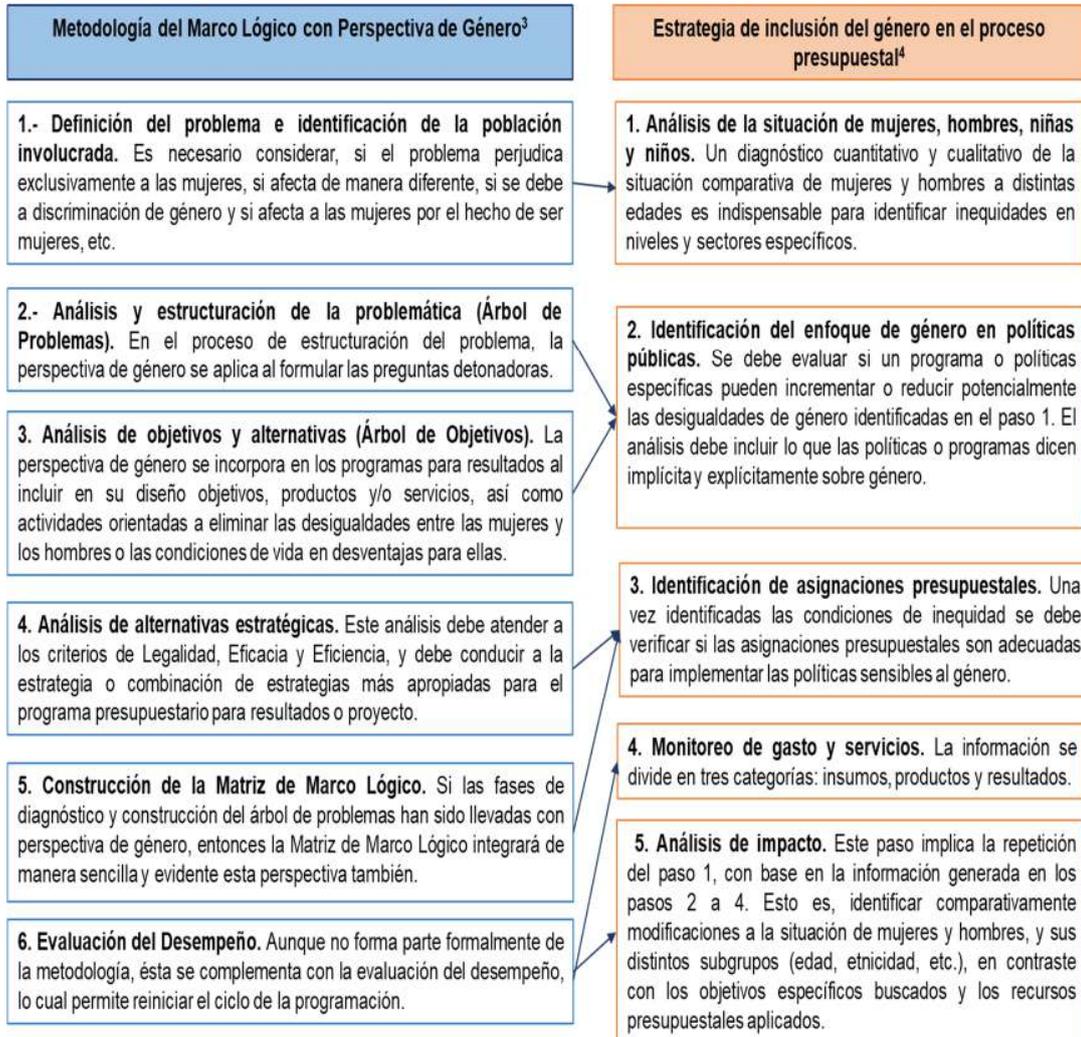
**Imagen 88. Metodologías para la construcción de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en el "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Q. Roo, para el ejercicio fiscal 2021" y "Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014)".

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 89. Metodologías para la construcción de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en "Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014)<sup>3</sup>" y en "Las mujeres y el presupuesto público en México (PNUD, México, 2010)<sup>4</sup>."

Respecto a las metodologías antes planteadas, se solicitó al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, la siguiente información relacionada con la construcción de su programa presupuestario establecido con perspectiva de género:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

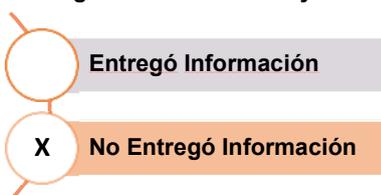


1. Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres, utilizado para la construcción del programa presupuestario establecido con Perspectiva de Género<sup>75</sup>.
2. Árbol de Problemas del programa presupuestario<sup>76</sup>.
3. Árbol de Objetivos del programa presupuestario<sup>77</sup>.
4. Criterios de elegibilidad o selección de la población beneficiaria del programa presupuestario.
5. Registros de la población objetivo y la atendida por dicho programa presupuestario, diferenciada por sexo, edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios correspondientes<sup>78</sup>.
6. Mecanismos de entrega de apoyos, bienes o servicios con perspectiva de género<sup>79</sup>.
7. Informes de los resultados obtenidos en la implementación del Programa presupuestario establecido con Perspectiva de Género enviados al Instituto Quintanarroense de la Mujer<sup>80</sup>.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con el memorándum número IMOVEQROO/DAF/DPCS/063/2022 de fecha 16 de agosto de 2022 en el que el Departamento de Planeación, Control y Seguimiento le comunica a la Dirección de Administración de Finanzas y Archivo, lo siguiente:

**Figura 1. Valoración respecto al diagnóstico cualitativo y cuantitativo.**

1. Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres, utilizado para la construcción del programa presupuestario establecido con perspectiva de género.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.

*Nota:* La "X" indica el estado de la valoración.

<sup>75</sup> Las mujeres y el presupuesto público en México (PNUD, México, 2010), pág. 25.

<sup>76</sup> y <sup>77</sup> Hacia una Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género (INMUJERES, 2014).

<sup>78</sup> Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Q. Roo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 96, fracción I.

<sup>79</sup> CONEVAL: Construcción de metodologías de evaluación con perspectiva de género 2018, página 10.

<sup>80</sup> Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Q. Roo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 96, fracción V.

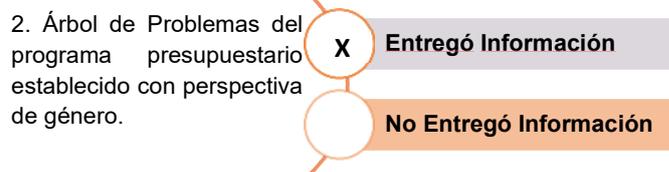


# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, informó que no cuenta con diagnósticos de la situación comparativa de mujeres y hombres, utilizado para la construcción del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, establecido con perspectiva de género.

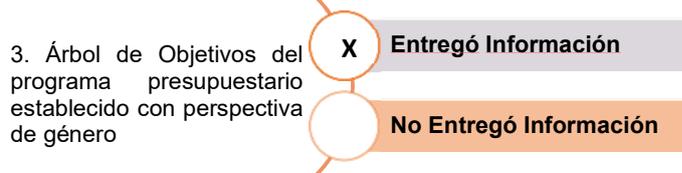
**Figura 2. Valoración respecto al Árbol de Problemas.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.  
*Nota:* La "X" indica el estado de la valoración.

El IMOVEQROO proporcionó el árbol de problemas del programa presupuestario *E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable*, aprobado con perspectiva de género, el cual consiste en generar información acerca de la naturaleza del problema, asimismo, cuenta con un efecto superior, principal y medio, así como establece el problema, causa principal y causa secundaria, sin embargo, que no permite visualizar el enfoque de la perspectiva de género.

**Figura 3. Valoración respecto al Árbol de Objetivos.**



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEROO.  
*Nota:* La "X" indica el estado de la valoración.

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó el árbol de objetivos del programa presupuestario *E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable*, el cual es fundamental para determinar si los objetivos están orientados a resultados, si expresan un cambio en las condiciones entre mujeres y hombres, al ser inclusivo, sin embargo, no se visualiza un planteamiento con perspectiva de género en la situación que se va a mejorar.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Figura 4. Valoración respecto a Criterios de Elegibilidad.**

4. Criterios de elegibilidad o selección de la población beneficiaria del programa presupuestario establecido con perspectiva de género.

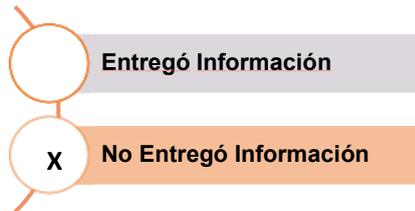


**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.  
*Nota: La "X" indica el estado de la valoración.*

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, indicó que no cuenta con criterios de elegibilidad o selección de la población beneficiaria del programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable, establecido con perspectiva de género.

**Figura 5. Valoración respecto a los Registros de población.**

5. Registros de la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios correspondientes.

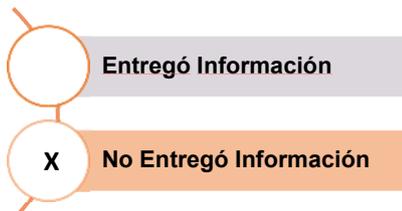


**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.  
*Nota: La "X" indica el estado de la valoración.*

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no entregó el padrón de beneficiarios emitido a través de los Formatos Evaluatorio Programático del SIPRES, en los cuales se desglose por sexo y grupos prioritarios la población beneficiada en el programa presupuestario E066 - Movilidad Eficiente y Sustentable.

**Figura 6. Valoración respecto a los Mecanismos de entrega.**

6. Mecanismos de entrega de apoyos, bienes o servicios con perspectiva de género.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.  
*Nota: La "X" indica el estado de la valoración.*



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo notificó que no cuenta con mecanismos de entrega de apoyos, bienes o servicios con perspectiva de género.

**Figura 7. Valoración respecto a los Informes de Resultados.**

7. Informes de los resultados obtenidos en la implementación del programa presupuestario establecido con perspectiva de género, enviados al Instituto Quintanarroense de la Mujer.



**Fuente:** Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el IMOVEQROO.

*Nota:* La "X" indica el estado de la valoración.

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informó, que el Instituto Quintanarroense de la Mujer no ha solicitado información que sea parámetro para un informe de resultados, por lo que, no presentó documentación al respecto relacionada con la implementación del programa presupuestario establecido con perspectiva de género, como lo establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, en el artículo 96, fracción V.

Derivado del análisis, se identificó que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo no incorporó el enfoque de perspectiva de género en la planeación, diseño y programación de sus programas presupuestarios, sin embargo, durante visita de campo, presentó oficios de invitación, constancias de participación y evidencia fotográfica de los cursos de capacitación virtuales, impartidos por el Instituto Quintanarroense de la Mujer, durante el ejercicio fiscal 2021 a operadoras, operadores, concesionarias y concesionarios del Servicio Público de Transporte en el Estado de Quintana Roo; abordando temáticas como "Acoso Sexual en el Transporte Público con Perspectiva de Género", "Igualdad de Género" y "Masculinidades", con la finalidad de evitar la brecha de desigualdad y fortalecer la seguridad y la calidad del servicio público de transporte. Por lo que, se constató que la documentación entregada presentó acciones con enfoque de perspectiva de género.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

6. El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo presentó debilidad en la incorporación de la perspectiva de género en la planeación y diseño de su programa presupuestario, para el ejercicio fiscal 2021, en el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la población objetivo diferenciada por sexo, edad, municipio y población indígena, en los árboles de problemas y objetivos, criterios de elegibilidad, registros de la población objetivo y mecanismos de entrega de apoyos, bienes o servicios con perspectiva de género, así como en los informes de resultados obtenidos de la implementación de los programas presupuestarios establecidos con perspectiva de género enviados al Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número IMOVEQROO/DG/DAF/DPCS/0288/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo informa que, se solicitará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación la modificación programática para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y una vez regresado el paquete fiscal 2023, se incorporará al árbol de problemas las acciones de derechos humanos y prevención del delito que se relacionen a la perspectiva de género, por lo anterior, la observación queda en **seguimiento**.

## Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

### 21-AEMD-C-036-076-R03-03 Recomendación

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo deberá presentar los documentos generados como son: el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres, árbol de problemas de los programas presupuestarios, árbol de objetivos de los programas presupuestarios, criterios de elegibilidad de la población beneficiaria, registros de población, así como las Matrices de Indicadores para Resultados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, estableció como fecha compromiso para atención a la recomendación 21-AEMD-C-036-076-R03-03 el 28 de abril de 2023. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

## **Normatividad relacionada con la observación.**

Ley de Planeación, artículo 2 fracción VII.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 6, fracción XIII, 9 BIS y 61.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 96.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 67.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 4 -Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad.

## **II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA.**

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las Recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2021.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS.

Auditoría de Desempeño al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios, 21-AEMD-C-GOB-036-076		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Presupuesto con base en Resultados (PbR).		
1.1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>21-AEMD-036-076-R01-01</b> el 28 de abril de 2023 y <b>21-AEMD-036-076-R01-02</b> el 15 de diciembre de 2022.	Seguimiento
2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).		
2.1. Cumplimiento de metas y objetivos.	La observación fue atendida con la evidencia e información remitida por el Ente Público Fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendido
2.2. Evaluaciones de Desempeño.	La observación fue atendida con la evidencia e información remitida por el Ente Público Fiscalizado en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	Atendido
3. Planeación, Diseño y Programación.		
3.1. Incorporación de la perspectiva de género.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación <b>21-AEMD-C-036-076-R03-03</b> , el 28 de abril del 2023.	Seguimiento
<b>Recomendación de Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Atendido:** Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

**Seguimiento:** Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

### III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA.

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, se emite el presente dictamen, con fecha 01 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; las auditorías fueron planeadas y desarrolladas con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las funciones sustantivas y el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En los resultados de la auditoría de desempeño al cumplimiento de funciones sustantivas, se identificaron debilidades en la homologación del marco normativo, en el fortalecimiento de su política de integridad, en las disposiciones reglamentarias de los trámites de otorgamiento de concesiones, refrendo, revista vehicular y certificación de los títulos de concesión, en la integración de los padrones de refrendo del título de concesión, así como en el establecimiento del Programa Integral de Movilidad (PIMUS) y el Programa Integral de Seguridad Vial (PISVI) que permitirían la implementación de mecanismos para normar la coordinación de acciones orientadas a salvaguardar el derecho humano a la movilidad de las personas y colectividades.

De acuerdo a lo anterior, existe un área de oportunidad para la mejora del cumplimiento de sus funciones sustantivas que está siendo atendida a partir del año 2023, al



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecer programas de acciones claras, con metas alcanzables y que deberán ser presentadas a las instancias correspondientes e integradas a los programas de planeación del Estado, correspondientes al periodo 2022-2027, de manera que puedan reflejar el impacto de sus acciones en el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad.

Por otra parte, en los resultados de la auditoría de desempeño al cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios, se identificaron debilidades en la estructura interna de las Matrices de Indicadores para Resultados, principalmente con los indicadores y medios de verificación como elementos fundamentales para el seguimiento y evaluación; asimismo, se identificaron debilidades en el cumplimiento de los objetivos y metas, al no lograrse alcanzar la totalidad de las metas propuestas y en la implementación de la perspectiva de género en sus programas presupuestarios.

De acuerdo a lo anterior, existe un área de oportunidad para la mejora de las Matrices de Indicadores de los programas presupuestarios que incluya una semaforización con rangos adecuados para el seguimiento y evaluación, el establecimiento de metas claras y alcanzables, así como la incorporación de la perspectiva de género mediante la Metodología de Marco Lógico, en los programas presupuestarios.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo aplique las oportunidades de mejora detectadas en la incorporación de la perspectiva de género de los programas presupuestarios aprobados, así como la congruencia del avance y evidencia de los medios de verificación establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**